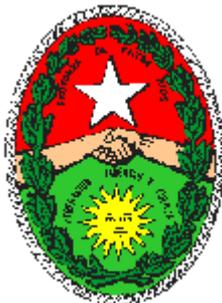


PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****145° PERÍODO LEGISLATIVO****25 de abril de 2024****REUNIÓN Nro. 07 – 5ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN**SECRETARÍA:** JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA**PROSECRETARÍA:** LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes**ARROZOGARAY, Lorena Maricel****ÁVILA, Silvia Mariel****BAHILLO, Juan José****BENTOS, Mariana Gisela****CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther****CASTRILLÓN, Sergio Daniel****DAMASCO, Carlos Alberto****FLEITAS, Roque Orlando****GALLAY, Silvio Martín****GODEIN, Mauro Alejandro****HEIN, Gustavo René****KRAMER, José María****LANER, Carola Elisa****LENA, Gabriela Mabel****LÓPEZ, Alcides Marcelo****MAIER, Jorge Fernando****MORENO, Silvia del Carmen****RASTELLI, Rubén Rafael****ROGEL, Fabián Dulio****ROMERO, María Elena****ROSSI, Juan Manuel****SALINAS, Gladys Liliana****SARUBI, Bruno****SEYLER, Yari Demian****STRATTA, María Laura****STREITENBERGER, Carolina Susana****TABORDA, María Noelia****TODONI, Débora Betina****VÁZQUEZ, Érica Vilma****ZOFF, Andrea Soledad****Diputado/as ausentes****ARANDA, Lénico Orlando****CORA, Stefanía****PÉREZ, Susana Alejandra Martina****Diputado ausente c/licencia****CRESTO, Enrique Tomás**

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Pedido de licencia del señor diputado Cresto. (Expte. Adm. Nro. 393). Aprobado
- 8.- Asuntos Entrados
 - 8.1.- Comunicaciones oficiales
 - 8.2.- Dictámenes de comisión
 - 8.2.1.- Instituto de Formación Legislativa Intendente Orlando Lovera. Nominación. (Expte. Nro. 26.815)
 - 8.3.- Proyectos en revisión
 - 8.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar el estado de emergencia pública en materia de seguridad alimentaria en el ámbito de la provincia de Entre Ríos hasta el día 31 de diciembre de 2024. (Expte. Nro. 26.961). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 8.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 8.4.1.- Proyecto de ley. Diputadas Ávila, Stratta, diputados Kramer y Seyler. Adoptar la implementación del logotipo Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal, creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, representativo de la inclusión de las personas con discapacidad. (Expte. Nro. 26.949)
 - 8.4.2.- Proyecto de ley. Diputados Bahillo, Seyler, Damasco, diputadas Ávila, Moreno, Stratta y Zoff. Crear la Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima que tendrá por objeto llevar a cabo la comercialización de la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande aporte al sistema energético nacional, como así también la operación y el mantenimiento del anillo de interconexión. (Expte. Nro. 26.950)
 - 8.4.3.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo la trayectoria del Ballet Folklórico Argentino El Lazo, bajo la dirección del señor Mariano Wright. (Expte. Nro. 26.951). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 8.4.4.- Proyecto de ley. Diputadas Moreno, Cora, Arrozogaray, Ávila, Zoff y diputado Seyler. Establecer la capacitación obligatoria en salud mental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.952)
 - 8.4.5.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés cultural la obra teatral Gemelos. Hijos Pródigos, del señor Carlos Saboldelli, que se llevará a cabo en el Centro Cultural La Hendija de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.953). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 8.4.6.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar repudio ante los ataques perpetrados el pasado 14 de abril por parte de la República Islámica de Irán contra el Estado de Israel. (Expte. Nro. 26.954). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 8.4.7.- Proyecto de declaración. Diputado Bahillo. Declarar de interés legislativo y cultural la propuesta lúdica Malvinas, el Juego, de la editorial El Equipo Azul. (Expte. Nro. 26.955). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 8.4.8.- Pedido de informes. Diputados Fleitas, Damasco y diputada Todoni. Sobre las medidas de seguridad existentes en los distintos edificios provinciales y acciones para mejorar la identificación e individualización de personas que ingresan a los mismos. (Expte. Nro. 26.956)
 - 8.4.9.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Rastelli, Gallay, López, Godein, Rossi, Maier, Rogel, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Bentos y Laner. Declarar de interés legislativo el taller Trastornos del Espectro Autista: Empatía y Comprensión Solo una Sonrisa, organizado por la Asociación de Padres de Ayuda Mutua, a realizarse en la ciudad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.957). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 8.4.10.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés cultural la Biblioteca Deportiva de Paraná, que funciona en el Centro de Promoción de Lectura Rosa y Dorada en la

ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.958). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.11.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo el Día de la Constitución Nacional, que se celebra el 1º de mayo de cada año. (Expte. Nro. 26.959). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.12.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous, Cora, Moreno, diputados Bahillo, Damasco, Kramer y Seyler. Declarar de interés la 20ª Marcha al Puente General San Martín: Todos Juntos por el Agua y la Vida. Basta de Contaminación, organizada por el Municipio de Gualguaychú y la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualguaychú. (Expte. Nro. 26.960). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.13.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Cora, Stratta, Zoff, diputados Bahillo, Kramer y Seyler. Declarar de interés la propuesta La Universidad Lucha, Debate y se Organiza, y todas las acciones impulsadas por la Universidad Nacional de Entre Ríos en preparación hacia la Gran Marcha Federal Universitaria que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires. (Expte. Nro. 26.962). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.14.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Taborda, Pérez, Laner, diputados Maier, López, Godein, Aranda, Rossi y Rastelli. Adherir al régimen de inembargabilidad de los fondos públicos presupuestarios definidos por la Ley Nacional Nro. 24.624 y sus regulaciones complementarias, o las que eventualmente las reemplacen, según lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 25.973 de régimen de inembargabilidad. (Expte. Nro. 26.963)

8.4.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Pérez, Streitenberger, Laner, Romero, Bentos, diputados Rossi, Aranda, Godein, Gallay, López, Maier y Rastelli. Declarar de interés legislativo el centenario de la creación del primer comercio de ramos generales Almacén de Jaurena, en la localidad de Los Conquistadores, departamento Federación. (Expte. Nro. 26.964). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.16.- Proyecto de resolución. Diputados Sarubi, Rossi, Godein, Gallay, López, Aranda, Maier, Rastelli, diputadas Pérez, Streitenberger, Lena y Romero. Homenajear a los convencionales que representaron a Entre Ríos en la Convención Nacional Constituyente de 1994, señores Augusto J. M. Alasino, Rodolfo E. Borini, Mario A. Moine, Susana B. Melo, Rodolfo M. Parente y Teresita B. Serrat; y recordar a los convencionales fallecidos señores Hugo D. Baldoni, Jorge P. Busti, Isidro R. Dubini, María de las Mercedes Elordi y Pedro Perette y a quien fuera Secretario de la Convención, Luis A. J. Brasesco. (Expte. Nro. 26.965). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.17.- Proyecto de ley. Diputados Aranda, Godein, Gallay, Rastelli, López, Maier, diputadas Pérez, Taborda, Bentos, Streitenberger y Lena. Declarar patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la Provincia de Entre Ríos, a la Casa de Retiros Stella Maris, perteneciente a la Sociedad del Verbo Divino ubicada en el ejido de Aldea Protestante, departamento de Diamante. (Expte. Nro. 26.966)

8.4.18.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Streitenberger, Lena, Pérez, Bentos, diputados Godein, Rossi, Gallay, Aranda, Maier, Rastelli y López. Declarar de interés el Foro Regional de Turismo Urbano, Rural, Religioso y de Triple Impacto La Reinención de la Sostenibilidad Turística: De la Idea a la Acción, organizado por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa, la Federación Económica de Entre Ríos y la Cámara Entrerriana de Turismo, a realizarse en la localidad de Concordia. (Expte. Nro. 26.967). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.19.- Proyecto de resolución. Diputadas Moreno, Cora y Zoff. Solicitar a los Ministerios de Economía y de Educación de la Nación arbitren los medios para garantizar la financiación de las universidades públicas e informen sobre los ejes de las políticas públicas en materia de educación superior. (Expte. Nro. 26.968). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.20.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés la fiesta y el acto central de celebración del Día de la Bandera, a realizarse en la localidad de Pueblo General Belgrano, departamento Gualguaychú. (Expte. Nro. 26.969). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.21.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Cora y Zoff. Sobre la grave situación de las universidades públicas, particularmente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, gestiones

ante el Gobierno nacional para garantizar su financiación y situación financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.970)

8.4.22.- Proyecto de resolución. Diputados López, Gallay, Rossi, Godein, Aranda, Rastelli, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger y Romero. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Salud, dé continuidad presupuestaria al Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. (Expte. Nro. 26.971). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.23.- Proyecto de resolución. Diputados López, Gallay, Rossi, Godein, Aranda, Rastelli, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger, Laner y Romero. Peticionar al Poder Ejecutivo nacional la defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional a través de la jerarquización presupuestaria y garantía de financiamiento para las universidades nacionales. (Expte. Nro. 26.972). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.24.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Pérez, Laner, Taborda, Romero, Lena, diputados Gallay, Rossi, Rastelli, Aranda, López y Godein. Declarar de interés legislativo las 36° Olimpíadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.973). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.25.- Proyecto de ley. Diputadas Moreno, Cora, Stratta, Zoff, diputados Bahillo, Kramer y Seyler. Declarar el estado de emergencia en materia energética en el ámbito de la provincia de Entre Ríos hasta el 31 de diciembre de 2024. (Expte. Nro. 26.974)

8.4.26.- Proyecto de ley. Diputadas Stratta, Ávila, Arrozogaray, Cora, Moreno, Zoff, diputados Bahillo, Castrillón, Kramer y Seyler. Crear el Régimen de Boleto Educativo Gratuito del Sistema de Transporte Público Interurbano de la Provincia de Entre Ríos para estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. (Expte. Nro. 26.975)

8.4.27.- Proyecto de resolución. Diputadas Romero, Pérez, Laner, Taborda, Streitenberger, Lena, diputados Gallay, Rossi, Godein, Aranda, Rastelli y López. Manifestar preocupación por el agravamiento de la situación económico-financiera de las universidades públicas e interesar a los legisladores nacionales por Entre Ríos a realizar las acciones pertinentes tendientes a solucionar dicha situación. (Expte. Nro. 26.976). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.28.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el show en vivo de la artista Bernardita Gutiérrez, que se realizará en el Centro Cultural La Vieja Usina, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.977). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.29.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la presentación del libro infantil Lito, un Cuento del Litoral, autoría del señor Gustavo Bolzán, a realizarse en la Escuela de Artes Visuales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.978). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.30.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el Motoencuentro 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.979). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.31.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la presentación de la Orquesta De Costa a Costa, que se llevará a cabo en el Teatro 3 de Febrero, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.980). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.32.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Semana de la Lectura: Paraná, Rosa de Otoño, organizada por la Editorial Municipal Paraná y las Subsecretarías de Cultura y de Deportes del Municipio de Paraná, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.981). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.33.- Proyecto de ley. Diputadas Salinas, Calleros Arrecous y diputado Maier. Establecer la ficha limpia para las asociaciones civiles con el fin de evitar que las personas condenadas por delitos penales ejerzan cargos en la administración de las mismas. (Expte. Nro. 26.982)

8.4.34.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Pérez, Laner, Taborda, Streitenberger, Romero, Lena, diputados Gallay, Rossi, Godein, Aranda, Rastelli, Maier y López. Declarar de interés legislativo el 50° aniversario de la Escuela Nro. 85 General Francisco Ramírez, jornada completa anexo albergue, de la ciudad de Villaguay, a celebrarse el día 16 de mayo del

corriente año. (Expte. Nro. 26.983). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.35.- Proyecto de declaración. Diputado Seyler. Declarar de interés la actuación de la Orquesta De Costa a Costa, que se llevará a cabo en el Teatro 3 de Febrero, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.984). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.36.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Godein, Gallay, Rastelli, López, Maier, diputadas Streitenberger y Pérez. Declarar de interés legislativo a la librería online Salvaje Federal. (Expte. Nro. 26.985). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.37.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el proyecto de ley nacional que tiene como fin suspender todo aumento de precios en los servicios de tecnología de la información y comunicación, presentado por los diputados nacionales por Entre Ríos: Tomás Ledesma, Gustavo Bordet, Carolina Gaillard, Blanca Osuna, Pedro Galimberti y demás legisladores del país. (Expte. Nro. 26.986). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.38.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar repudio a la decisión adoptada por el Gobierno nacional respecto al cierre de cuatro gerencias: Fomento, Fiscalización a la Industria Audiovisual, Exhibición y Audiencias, y Asuntos Internacionales e Institucionales, del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. (Expte. Nro. 26.987). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.39.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez, Romero, Bentos, diputados Rastelli, Godein, Aranda y Rogel. Establecer la obligación de proveer la instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión que permitan el monitoreo permanente de todas las dependencias habilitadas que presten servicios de atención, alojamiento y cuidado, como guarderías, jardines maternos, hogares de niños y adolescentes y geriátricos. (Expte. Nro. 26.988)

8.4.40.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Godein, Rogel, Gallay, diputadas Romero, Streitenberger, Pérez, Vázquez, Taborda y Laner. Declarar de interés legislativo el homenaje al brigadier mayor Héctor Luis Destri que se realizará en la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.989). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.41.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés la jornada Consolidar la Profesión, organizada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.990). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.42.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Pérez, Streitenberger, Romero, Taborda, diputados Maier, Rastelli, Godein, López, Aranda y Rogel. Establecer la protección integral de los recibos de sueldos de los empleados activos o pasivos de la Provincia de Entre Ríos de toda deducción que no provenga de un organismo judicial y/o provincial. (Expte. Nro. 26.991)

8.4.43.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rastelli, Gallay, diputadas Romero, Streitenberger, Pérez, Vázquez y Taborda. Declarar de interés legislativo la 11^o edición de la Fiesta del Lechón con Filsen, a desarrollarse en la localidad de Villa Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.992). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.44.- Proyecto de resolución. Diputados Rossi, Godein, López, Rastelli, Aranda, Rogel, diputadas Pérez, Taborda y Romero. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Economía, de continuidad presupuestaria al Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena para la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.993). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.4.45.- Pedido de informes. Diputadas Cora, Ávila, Stratta, Zoff, Arrozogaray, Moreno y diputado Seyler. Sobre el beneficio de gratuidad en la prestación eléctrica otorgado por la Ley Provincial Nro. 10.789 de electrodependientes, número de personas beneficiarias en el último bimestre del 2024, afectación del servicio por la crisis energética y tarifaria a nivel nacional, medidas a implementar para continuar con el subsidio, monto del presupuesto anual que representa dicho subsidio, entre otros. (Expte. Nro. 26.994)

8.4.46.- Pedido de informes. Diputadas Cora, Ávila, Stratta, Zoff, Arrozogaray, Moreno y diputado Seyler. Sobre el salario de los docentes, situación actual, pago del monto correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, medidas para el gasto total,

porcentaje del presupuesto que corresponde a la masa salarial docente, entre otros. (Expte. Nro. 26.995)

8.4.47.- Proyecto de ley. Diputado Seyler, diputadas Cora, Moreno, Arrozogaray, Ávila, Stratta y Zoff. Crear el servicio de guardia activa de salud mental en todos los hospitales de salud mental que integran el sistema público de salud de la provincia. (Expte. Nro. 26.996)

8.4.48.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Bentos, Romero, Taborda, Streitenberger, diputados Godein, Gallay, Aranda, López, Maier y Rastelli. Fomentar, promover, difundir y estimular la práctica del deporte femenino en todos sus niveles deportivos. (Expte. Nro. 26.997)

9.- Asuntos fuera de lista

9.1.- Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional analice, regule y tome medidas que eviten el ingreso indiscriminado de productos importados sensibles a nuestra economía, como carnes de pollo y de cerdo, lácteos y cítricos. (Expte. Nro. 26.998). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

9.2.- Pedido de informes. Diputado Seyler, diputadas Moreno, Zoff y Cora. Sobre la designación como Director de la Compañía Entrerriana de Gas SA del señor Agustín Siboldi, acto administrativo, continuación de actividad de abogado como socio de un estudio en la Ciudad de Buenos Aires, renuncia a cargos y/o designaciones en sociedades vinculados al sector energético, entre otros. (Expte. Nro. 26.999). Ingreso

9.3.- Proyecto de declaración. Diputado Maier. Declarar de interés legislativo el ciclo de charlas Malvinas No Olvidar, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Paraná, que se realizará en la Cámara de Diputados de Entre Ríos y se extenderá a distintas localidades de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.000). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

9.4.- Pedido de informes. Diputadas Arrozogaray, Stratta, Ávila, Zoff, Cora, Moreno, diputados Cresto, Bahillo, Seyler, Castrillón y Kramer. Sobre la obra Rehabilitación, Reconstrucción de Calzada y Construcción de Bicisenda - RP Nro. 20 - Tramo: RN Nro. 136 - RN Nro. 14, estado de evaluación técnico-económica, presupuesto total aprobado y fondos afectados, porcentaje de ejecución financiera, deudas con empresas involucradas, entre otros. (Expte. Nro. 27.001). Ingreso

10.- Homenajes

–A la educación pública

16.- Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. Designación de representante

–En la ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de abril de 2024, se reúnen los señores diputados.

–A las 11.20, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Arrozogaray, Ávila, Bahillo, Bentos, Calleros Arrecous, Castrillón, Damasco, Fleitas, Gallay, Godein, Hein, Kramer, Laner, Lena, López, Maier, Moreno, Rastelli, Rogel, Romero, Rossi, Salinas, Sarubi, Seyler, Stratta, Streitenberger, Taborda, Todoni, Vázquez y Zoff.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, la presencia de 30 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 30 señoras y señores diputados, queda abierta la 5ª sesión de ordinaria del 145º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Gracias, señor Presidente, quiero justificar la inasistencia de la diputada Cora, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA LENA – En igual sentido, señor Presidente, solicito se justifiquen las inasistencias de los señores diputados Aranda y Pérez, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se tomará debida nota, señoras diputadas.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Rubén Rastelli a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Fabián Rogel a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo, realizada el día 10 de abril de 2024.

–Se prueba una moción del señor diputado Rogel en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 4ª sesión ordinaria, llevada a cabo el día 10 de abril de 2024.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

7

PEDIDO DE LICENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO CRESTO

Votación (Expte. Adm. Nro. 393)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Antes de pasar a los Asuntos Entrados, solicito señor Presidente que se ponga a consideración de los diputados el Expediente Administrativo Nro. 393, que está pendiente de

tratamiento desde la 3ª sesión ordinaria, y si no hay observaciones al mismo, se vote a mano alzada su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no hay objeciones, se va a votar de acuerdo a lo expresado por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y los señores diputados que requieran copia, y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: el proyecto de ley, venido en revisión, bajo el número de expediente 26.961, por el que se declara la emergencia pública en materia de seguridad alimentaria en el ámbito de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2024; los proyectos de declaración de los señores diputados números: 26.951, de la diputada Calleros; número 26.954, del diputado Fleitas; 26.957, del diputado Aranda; 26.959, del diputado Fleitas; 26.964, de la diputada Lena; 26.967, de la diputada Laner; 26.969, del diputado Damasco; 26.973, de la diputada Streitenberger; 26.983, de la diputada Bentos; 26.985, del diputado Rossi; Expediente Nro. 26.989, del diputado Maier; Expediente Nro. 26.990, del diputado Damasco y el Expediente Nro. 26.992, del diputado Aranda. Asimismo, los proyectos de resolución, expedientes números: 26.965, del diputado Sarubi; Expediente Nro. 26.971, del diputado López; número 26.972, del diputado López; el número 26.976, de la diputada Romero y el número 26.993, del diputado Rossi.

Asimismo, solicito que los pedidos de informes que cuentan con las firmas que requiere la Constitución se comuniquen al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: al igual que la diputada Lena, solicito que se reserven en Secretaría el Expediente Nro. 26.953, que es un proyecto de declaración del diputado Kramer; el número 26.955, proyecto de declaración del diputado Bahillo; el número 26.958, proyecto de declaración del diputado Kramer; el número 26.960, proyecto de declaración de la diputada Arrozogaray y coautores; el número 26.962, proyecto de declaración de la diputada Moreno y coautores; los números 26.977, 26.978, 26.979, 26.980 y 26.981 proyectos de declaración presentados por la diputada Cora; el número 26.984, proyecto de declaración presentado por el diputado Seyler; el número 26.986, proyecto de declaración de la diputada Cora; el número 26.987, proyecto de declaración de la diputada Cora y el número 26.968, de las diputadas Moreno, Cora y Zoff, por el que se solicita a los Ministerios de Economía y de Educación de la Nación se arbitren los medios necesarios para garantizar la financiación de las universidades públicas, particularmente la UNER. Y que los pedidos de informes que cuentan con las firmas pertinentes sean comunicados al Poder Ejecutivo, que son los números 26.970, 26.994 y 26.995.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría.

Se van a votar las mociones formuladas por las señoras diputadas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Respecto de los Asuntos Entrados, se procederá conforme a las mociones aprobadas.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

8.1

COMUNICACIONES OFICIALES

8.1.1.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 714 del 04/04/2024 por el que se actualizan los límites establecidos en los Incisos a) y b) del Artículo 27º de la Ley Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP) y sus modificatorios (procedimiento de las contrataciones del Estado). (Expte. Adm. Nro. 672)

8.1.2.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se modifica el Artículo 52º de la Ley Nro. 6.351, de obras públicas, y se incorpora el Inciso d) al Artículo 2º, de la Ley Nro. 7.061, Código Contencioso Administrativo, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 726)

8.1.3.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se modifica el Artículo 37º de la Ley Nro. 9.602, Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 727)

8.1.4.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 729 del 16/04/2024 por el que se reubica a partir del 01/05/2024 a la Corporación de Desarrollo de Salto Grande en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con dependencia directa del señor Secretario General de la Gobernación. (Expte. Adm. Nro. 812)

8.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.139 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir y escriturar a título de donación a favor del Municipio de Santa Ana, departamento Federación, varios inmuebles. (Expte. Adm. Nro. 825)

8.1.6.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 840 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos por la suma de \$445.540.503,53, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General del Sistema Solidario Entre Ríos –SISER– (saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2023). (Expte. Adm. Nro. 829)

8.1.7.- El Ministerio de Desarrollo Humano remite Decretos Nros.: 746 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$8.100.000 (regularización de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024); 748 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Articulación de Políticas Sociales y Ministerio de Desarrollo Humano, por la suma de \$95.000.000, y las contribuciones y erogaciones figurativas por igual monto (aporte Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social); 749 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, por la suma total de \$53.044.731,03 (aporte Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente”); 750 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Secretaría de Articulación de Política Social, por la suma de \$1.125.000,00 (saldos no utilizados al 31/12/2023, verificados de la Subfuente de Financiamiento 5339 – Aporte Nación Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo); 751 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Secretaría de Articulación de Política Social, mediante ampliación de créditos por la suma de \$3.000.000 (saldos no utilizados en el año 2023 verificados en la Subfuente de Financiamiento 3009 – Fondo Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social); 752 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo

Humano, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas Alimentarias, por la suma total de \$43.836.900,79 (saldos no utilizados al 31/12/2023, de la Subfuente 0985 – Aporte Nación Plan Seguridad Alimentaria); y 754 del 17/04/2024 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores. (Expte. Adm. Nro. 842)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

8.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento:

8.2.1.- Proyecto de resolución. Proponer a la Vicegubernación de la Provincia de Entre Ríos que el Instituto de Formación Legislativa lleve el nombre Intendente Orlando Lovera. (Expte. Nro. 26.815)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

8.3

PROYECTOS EN REVISIÓN

8.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.961)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Emergencia Alimentaria”

ARTÍCULO 1º.- Declaración de emergencia. Plazo. Objeto. Declárase el estado de emergencia pública en materia de seguridad alimentaria en el ámbito de la provincia de Entre Ríos hasta el día 31 de diciembre de 2024, con el objeto de garantizar la atención básica de la alimentación a través de la provisión de alimentos de calidad y la nutrición adecuada, priorizando la atención de la población en situación de vulnerabilidad social y en riesgo de subsistencia, mediante la habilitación de procedimientos administrativos expeditivos para la adquisición oportuna de alimentos, insumos de uso alimentario y enseres necesarios para su elaboración.

ARTÍCULO 2º.- Autorización. Autorícese al Poder Ejecutivo, en el marco de la presente ley y sólo respecto de los bienes indicados en el artículo anterior, a tramitar los procedimientos por el sistema de contrataciones directas, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Ampliación presupuestaria. Dispóngase un incremento de los créditos y partidas presupuestarias vigentes para las políticas alimentarias y en consecuencia autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y modificaciones al Presupuesto en ejecución, debiendo dicho incremento alcanzar como mínimo al cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 4º.- Creación Mesa de Diálogo Social. Créase la “Mesa de Diálogo Social” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano como órgano de participación y consulta para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Funciones de la Mesa de Diálogo Social. La Mesa se reunirá al menos una vez por mes y tendrá las siguientes funciones:

- a) El análisis y diagnóstico de la situación alimentaria de la provincia de Entre Ríos;
- b) La formulación de propuestas relacionadas a la implementación de políticas públicas que tengan por objeto garantizar los derechos protegidos por la presente ley;
- c) Propiciar la firma de convenios de cooperación para la aplicación de la presente ley por parte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º.- Composición. Dicha mesa estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Humano;
- b) Un (1) representante del Ministerio de Salud;
- c) Un (1) representante del Consejo General de Educación;
- d) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo de la Provincia, uno por la fuerza política con participación mayoritaria de la Honorable Cámara de Senadores; uno por la primera minoría de

la Honorable Cámara de Senadores; uno por la fuerza política mayoritaria de la Honorable Cámara de Diputados y uno por la primera minoría de la misma Cámara;

e) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

f) Un (1) representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

g) Un (1) representante de las organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular creado por Ley Nacional Nro. 27.453;

h) Dos (2) representante de la Mesa contra el Hambre de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de abril de 2024.

8.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

8.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.949)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adóptese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la implementación del logotipo “Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal” creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, cuyo diseño se individualiza en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, establecerá la gradualidad en la implementación y la obligatoriedad en nuevos espacios. Así mismo llevará adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del símbolo que se aprueba en esta norma.

ARTÍCULO 3º.- Los espacios públicos, privados de acceso público y los servicios de transporte en sus diversas modalidades deberán implementar el logotipo indicando prioridad y accesibilidad para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los municipios y comunas a adherir a lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

ÁVILA – STRATTA – KRAMER – SEYLER.

Anexo I

Gráfico del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal fue aprobado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2015. El mismo, fue diseñado y desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas.

El alcance global de este logotipo se refleja por un círculo, con la figura simétrica conectada, que viene a representar la armonía entre los seres humanos en la sociedad. Esta figura humana universal con los brazos abiertos simboliza la inclusión para las personas de todos los niveles y en todas partes. Este logotipo de accesibilidad ha sido creado para su uso en productos de información pública impresos y electrónicos con la finalidad de crear conciencia acerca de los problemas relacionados con la discapacidad, y se puede utilizar para identificar productos, lugares y todo lo que resulte de singular importancia en la materia.

El logo utilizado hasta el momento, con el símbolo de silla de ruedas, está asociado de manera directa a la discapacidad motriz al tiempo que resulta estigmatizante para la persona con discapacidad, ya que muestra las barreras para su desplazamiento y autonomía, mientras que el nuevo logo refiere a la accesibilidad universal neutralizando la asociación directa a la discapacidad.

La figura, con los brazos abiertos, simboliza la inclusión para las personas sin hacer referencia a sus capacidades. El logotipo de accesibilidad fue creado para representar la accesibilidad en un sentido amplio, incluyendo la accesibilidad de la información, servicios, tecnologías de la comunicación, así como el acceso físico y los necesarios para permitir el desarrollo integral de la persona en todos sus ámbitos y aspectos. La mayor fortaleza de este símbolo es independizar el concepto accesibilidad y no vincularla con una figura que asociamos naturalmente con discapacidad.

El mencionado símbolo tiene como finalidad y objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional Nro. 26.378), donde se establece que: "1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.”

Cabe destacar que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un tratado que goza de jerarquía constitucional en los términos del Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución nacional (otorgado por la Ley Nacional Nro. 27.044).

Por estos motivos precedentemente expuestos, es que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley.

Silvia M. Ávila – María L. Stratta – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Legislación General.

8.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.950)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima bajo el régimen del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 (TO 1984) y sus modificatorias, y las disposiciones de la presente ley, la que tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la comercialización de la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande aporte al sistema energético de nuestro país, en cualquiera de sus modalidades, como así también la operación y el mantenimiento del anillo de interconexión.

ARTÍCULO 2º.- Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima tendrá la titularidad para la comercialización de la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande aporte al sistema energético de nuestro país y podrá operar en cualquier segmento de la cadena de valor en forma integrada o independiente a través de unidades de negocios específicas.

En su actividad propenderá a promover la innovación tecnológica y en los procesos de asociación que realice deberá observar mecanismos de transparencia y competencia que respeten lo establecido en las leyes específicas.

ARTÍCULO 3º.- Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima tendrá como objetivo principal que la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande produce sea comercializada asegurando a los habitantes de nuestra provincia, a sus industrias, comercio, sectores de la agroindustria y demás actores de la sociedad civil un precio razonable de la energía que Entre Ríos genera.

ARTÍCULO 4º.- El estatuto de la sociedad que se crea por el Artículo 1º, contendrá los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales, con sujeción a las siguientes pautas:

a) Razón social: Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima;
b) El capital social estará representado por acciones de titularidad del Estado provincial;
I) Acciones Clase “A”: serán ordinarias, de un (1) voto por acción, intransferibles, y representarán el cincuenta y un por ciento (51%) del capital societario. Se requerirá: el voto de la totalidad de ellas en las asambleas para que se resuelva válidamente en los siguientes temas:

(i) Presentación en concurso o quiebra;
(ii) Modificación del estatuto y/o el aumento de capital;
(iii) Disolución anticipada de la sociedad;
(iv) Cualquier acto societario que implique poner en peligro el patrimonio social y/o la prosecución del objeto principal de esta sociedad;
(v) Cambio de domicilio y/o jurisdicción;
II) Acciones Clase “B”: se autoriza la oferta pública de esta clase de acciones, que representan un total del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Dichas acciones serán preferidas patrimoniales, sin derecho a voto.

La preferencia patrimonial consiste en la antelación del reembolso de su valor nominal, en el caso de liquidación y en el cobro de dividendos preferenciales, consistiendo el pago de estos pari passu con las acciones ordinarias, más una proporción del cinco por ciento (5%) por cada unidad;

III) Acciones Clase "C": la Sociedad podrá transformar acciones Clase "B" en acciones Clase "C". Las acciones Clase "C" serán ordinarias y sin derecho a voto y de oferta pública.

La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables. Dichas obligaciones podrán transformarse en acciones Clase "C".

Los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Estado provincial serán ejercidos por la Secretaría de Energía de la Provincia, o por el funcionario que éste designe, debiendo dicha atribución estar expresamente conferida en el acto constitutivo;

c) La dirección y administración estarán a cargo de un directorio integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) suplentes, por las acciones Clase "A", los que no podrán ser remunerados;

d) El órgano de fiscalización estará integrado por una comisión fiscalizadora compuesta por cinco (5) síndicos titulares y cinco (5) síndicos suplentes elegidos por la asamblea de accionistas, los que no podrán ser remunerados.

ARTÍCULO 5º.- La Sociedad ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles, interno y externo, de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 6º.- Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima seleccionará su personal con un criterio de excelencia, pudiendo convocar a empleados de la Administración Públicas provincial. En todos los casos, mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social.

ARTÍCULO 8º.- En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente, el Poder Ejecutivo provincial, deberá aprobar el estatuto social con sujeción a las pautas previstas en el Artículo 4º y realizar todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la Sociedad, pudiendo delegar expresamente esta facultad en la Secretaría de Energía de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

BAHILLO – SEYLER – DAMASCO – ÁVILA – MORENO – STRATTA – ZOFF.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Han transcurrido más de 120 años desde que don Gregorio Soler presentó el primer pedido de otorgamiento de una concesión para explotar energía eléctrica en la zona del Salto Grande.

Hoy, el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande es un generador de recursos indispensables para la vida de la Argentina y del Uruguay. Implica la posibilidad de seguir trabajando y creciendo desde la región por el bien común de los países creadores, de sus habitantes, de su industria, su comercio y su desarrollo.

El Acuerdo de Sede firmado el 30/12/1946 entre los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en su Artículo 12º establece que, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, manteniendo sus otros emplazamientos en Montevideo, el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (Concordia-Salto), Colonia Elía (Argentina) y San Javier (Uruguay).

Salto Grande entrega su producción a ambos países a través de sus principales clientes: CAMMESA (Argentina) Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Argentino que actúa como mandatario de los diversos actores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). ADME (Uruguay) administrador del mercado eléctrico uruguayo, como persona pública no estatal, creado por el Artículo 4º de la Ley Nro. 16.832 del 17 de junio de 1997, que establece el nuevo marco regulatorio legal para el sistema eléctrico nacional de la República Oriental del Uruguay.

La incidencia de Salto Grande en la generación: la incidencia de la producción en el año 2022 de Salto Grande, en el Sistema Interconectado Binacional, fue de 5%, valor que refleja un año hidráulicamente pobre.

Por su parte, la Ley Nro. 15.336 reglamenta las actividades de la industria eléctrica destinadas a la generación, transformación y transmisión, o a la distribución de la electricidad.

En esa línea, el Artículo 12º de dicha ley establece que las obras e instalaciones de generación, transformación y transmisión de la energía eléctrica de jurisdicción nacional y la energía generada o transportada en las mismas no pueden ser gravadas con impuestos y contribuciones, o sujetas a medidas de legislación local que restrinjan o dificulten su libre producción y circulación.

En esa línea, este proyecto cumple con dichos requisitos, sin establecer restricción alguna.

Esto debe ser complementado con que el Artículo 124 de la Constitución nacional, reforma de 1994 mediante, que establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. En otras palabras, el agua que genera la energía que provee Salto Grande es de Entre Ríos.

Complementariamente, la Ley Nro. 24.954 regula el aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Grande, ratifica en todos sus alcances lo acordado entre la Nación y las provincias de Entre Ríos y Corrientes el 5 de febrero de 1998, con relación al aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Grande, con el fin de cumplir los objetivos fundacionales y conducir al desarrollo de dichas provincias, concordante con el Decreto Nro. 252/98, del Poder Ejecutivo nacional y el Acta-Acuerdo suscripto con fecha 7 de abril de 1998, refrendado mediante Decreto Nro. 417/98 del Poder Ejecutivo nacional, firmado entre el Estado nacional y las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, modificatorio y complementario del mencionado.

En la actualidad, la ecuación anual de energía de nuestra provincia muestra una generación de 3,2 millones de MWH por año y un consumo de 4 millones MWH al año

| CENTRAL ELÉCTRICA | TITULAR | MWH/AÑO |
|--|---------------|------------------|
| <i>HIDROELÉCTRICA SALTO GRANDE (50% argentino)</i> | <i>ESTADO</i> | <i>3.200.000</i> |
| CT SAN SALVADOR | ENARSA | 2.500 |
| CT LA PAZ | ENARSA | 3.500 |
| CT VIALE | AGREKKO | 2.700 |
| TOTAL | | 3.208.700 |

| TIPO DE CONSUMO | USUARIO | MWH/AÑO |
|---------------------------|-------------|------------------|
| ENARSA | RESIDENCIAL | 1.350.000 |
| ENARSA | COMERCIAL | 1.170.000 |
| ENARSA | INDUSTRIAL | 570.000 |
| CEOS CONCORDIA | GLOBAL | 360.000 |
| COOP. GUALEGUAYCHÚ | GLOBAL | 270.000 |
| GRANDES USUARIOS DIRECTOS | GLOBAL | 290.000 |
| TOTAL | | 4.010.000 |

La Central Hidroeléctrica Salto Grande –sumando potencia y energía– recibe una remuneración promedio de 5 USD/MWH mientras que ENARSA, por ejemplo, compra la energía entre 40 y 50 USD/MWH, dependiendo la estacionalidad. Esto genera una pérdida proyectada para los consumidores de la provincia de USD 120 millones anuales.

En dicho sentido, el presente proyecto tiene como fin la creación de la Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima cuyo objetivo principal es que la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande produce sea comercializada asegurando a los habitantes de nuestra provincia, a sus industrias, comercio, sectores de la agroindustria y demás actores de la sociedad civil un precio razonable de la energía que Entre Ríos genera.

La Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima tendrá la titularidad para la comercialización de la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande aporte al sistema energético de nuestro país.

La Administradora Energía Entre Ríos Sociedad Anónima se registrará bajo el Capítulo II, Sección V, de la Ley Nro. 19.550 (TO 1984) y sus modificatorias, y las disposiciones de la presente ley y tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la comercialización de la energía eléctrica que el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande aporte al sistema energético de nuestro país, en cualquiera de sus modalidades.

El estatuto de la Sociedad contendrá los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales.

El capital social estará representado por acciones de titularidad del Estado provincial con dos clases de acciones, donde la Provincia siempre tendrá la mayoría.

I) Acciones Clase "A": serán ordinarias, de un (1) voto por acción, intransferibles, y representarán el cincuenta y un por ciento (51%) del capital societario. Se requerirá el voto de la totalidad de ellas en las asambleas para que se resuelva válidamente los temas principales de la empresa.

II) Acciones Clase "B": se autoriza la oferta pública de esta clase de acciones, que representan un total del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Dichas acciones serán preferidas patrimoniales, sin derecho a voto.

Para evitar nuevos costos, los directores y síndicos no serán remunerados, debiendo ocupar dichos cargos funcionarios del Poder Ejecutivo y la empresa podrá convocar a empleados de la Administración Pública provincial.

Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler – Carlos A. Damasco – Silvia M. Ávila –
Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff.

–A las Comisiones de Energía y de Legislación General.

8.4.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.951)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo "la trayectoria del Ballet Folklórico Argentino "El Lazo" bajo la dirección actual del señor Mariano Wright, en reconocimiento a sus 47 años de vida artística ininterrumpida, en defensa de la cultura y su puesta en escena.

El nombrado grupo artístico consiguió brillar en todos los escenarios con muestras elocuentes de conocimientos de música, posturas en escenarios y sus creaciones de cuadros y dramatizaciones, que otorgaron al Ballet un trascendental prestigio en escenarios de nuestro país, de la República Oriental del Uruguay, Brasil, Chile y hasta Bolivia.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El denominado grupo de ballet fue fundado el 13 de septiembre de 1976 bajo la dirección general del profesor Estanislao L. Wright (Nilo). En sus inicios artísticos tomó el nombre de "Los Chamuscaos", realizando presentaciones en nuestra provincia de Entre Ríos y el vecino país de la República Oriental del Uruguay.

Luego de tres años de actuaciones con resultados de importancia, adopta el nombre de Ballet Argentino "El Lazo", con una mirada más ampliada nacional e internacional.

El destacado ballet, salió del marco ciudadano corriente, para intervenir en innumerables festivales, muestras, certámenes, encuentros culturales etcétera, y poder así de ésta forma "proyectarse a otras provincias de nuestro país y a otros países como la República Oriental del Uruguay, Brasil, Chile y Bolivia".

Nilo, (hoy ya fallecido) fue su gran artífice y creador, pudo no sólo cumplir su sueño de ver relucir al grupo en escenarios, sino además disfrutar de todo lo que pudo construir con esfuerzo, esmero y convicción propia, acompañado por todo un gran grupo de trabajo. Un reconocimiento especial a su entrega y pasión.

A pesar de la ausencia de su creador, corría el mes de noviembre de 1997, cuando toma la posta de la dirección Mariano Wright, hijo de Nilo, aceptando el desafío de continuar con el legado de su querido padre, asumiendo ésa responsabilidad de conducción del grupo.

No estuvo ajeno el compromiso, el esmero, la responsabilidad y la entrega en cada una de sus presentaciones, y producto de ello eran recibidos en todos los eventos con claras muestras de cariño y admiración por el público en general y el reconocimiento de los

organizadores y entendidos de la música y la danza, claras muestras de la continuidad iniciada por su creador.

Para destacar a lo largo de estos 47 años de vida artística, el grupo de Ballet Argentino "El Lazo", se caracterizó por reconocidos galardones obtenidos y actuaciones ponderadas en escenarios de renombre y trascendencia cultural. Se cita algunas de sus innumerables presentaciones, en lista:

- Fiesta Provincial del Ternero - San José de Feliciano, Entre Ríos, lugar donde obtuvo la designación de padrino de dicha fiesta.
- Recibió el premio Malambo Solista para Mariano H. Wright en la Fiesta del Gurí Entrerriano, llevado a cabo en la ciudad de Bovril, Entre Ríos.
- Participación exclusiva del Festival de San Agustín - Paraná, Entre Ríos, durante los seguidos años desde 1988 y hasta 1995.
- Peña "La Soberana" y "El Pehuel" en la ciudad de Mar del Plata.
- Expo América 92 Parque Centenario - Capital Federal.
- Presentación en Salas de Arte del Museo José Hernández en la provincia de Buenos Aires y Peña "El Píal y El Gatillo" también en misma provincia.
- Feria de la Naciones, en la Sociedad Rural de Palermo - Neuquén.
- Participación especial en Córdoba Capital y Villa María.
- En la provincia de Salta - Capital, obtuvo el 1º premio "Encuentro Latinoamericano de Danzas".
- Provincia de Chaco, ciudad de Resistencia - Mención especial.
- República Oriental del Uruguay: Festival de Durazno, en los años 1994-1995, San Javier - Artigas, obteniendo allí mención especial y 2º Concurso Latinoamericano de Danzas - Paysandú, obteniendo el primer premio en la República Oriental del Uruguay.
- Invitados a la función de Gala II - Certamen y Encuentro Latinoamericano de Danzas, Viña del Mar, Chile.
- Celebración de los 188 años de la Independencia de la República Plurinacional de Bolivia - Potosí.
- Grabación de DVD Entrerrianadas del reconocido músico entrerriano Rubén Cuestas.
- Participación de la inauguración del teatro de Gualaguaychú, entre otras.

La música y la danza estuvieron presentes a lo largo de toda la historia de los tiempos, construyeron "lazos" de hermandad, de disfrute de habilidades y destrezas, siendo nómades precursores de llevar a cada rincón de las comunidades, esas raíces culturales propias e inseparables que los identifican a cada una de ellas.

Por lo anterior expuesto, solicito a mis pares en acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Julia E. Calleros Arrecous

8.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.952)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capacitación Obligatoria sobre la Ley de Salud Mental

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la capacitación obligatoria en salud mental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos, tomando como referencia principal la Ley de Salud Mental Nro. 26.657, su Decreto Reglamentario Nro. 603/2013, y la adhesión provincial a los mismos a través de la Ley Nro. 10.445; sin perjuicio de regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos se establezcan.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. La presente ley tiene como finalidad:

a. Visibilizar las problemáticas de salud mental con la finalidad de que el universo destinatario de la capacitación no promueva acciones estigmatizadoras ni discriminatorias y actúen con un adecuado abordaje ante las situaciones específicas;

- b. Sensibilizar al universo destinatario para que adquieran conocimientos apropiados en pos de resolver correctamente situaciones problemáticas desde el paradigma de derechos humanos;
- c. Brindar acompañamiento y contención a las personas que presentan problemáticas de salud mental, para su derivación oportuna al dispositivo correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Formación. La capacitación deberá contemplar los lineamientos generales que surgen de la Ley de Salud Mental y de toda la normativa relacionada vigente, sea ésta de fuente provincial, nacional o internacional. Los programas de formación y capacitación en salud mental, deberán contar, como mínimo, con los siguientes contenidos:

- a) Perspectiva en derechos humanos según los estándares que establecen la Ley Nacional de Salud Mental, Ley de Derechos del Paciente, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás normas vigentes en la materia;
- b) Perspectiva comunitaria de la salud, que contemple la accesibilidad de las personas a los servicios de salud mental y la promoción de la participación de las mismas en sus comunidades;
- c) Información adecuada para erradicar el estigma y la discriminación hacia aquellas personas que presentan problemáticas de salud mental;
- d) Información que contemple la perspectiva de género;
- e) Información actualizada sobre los centros de atención o dispositivos provinciales, para el tratamiento de las problemáticas vinculadas a la salud mental;
- f) Información relativa a los protocolos específicos y actualizados de actuación ante cada situación particular.

ARTÍCULO 4º.- Las personas referidas en el Artículo 1º deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones. Las mismas deberán ser continuas y actualizadas periódicamente, según los paradigmas vigentes en materia de salud mental en los marcos y enfoques previstos en esta ley.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud, o el organismo que en su futuro lo reemplace, es autoridad de aplicación de la presente ley y establecerá los protocolos y procedimientos necesarios para la capacitación objeto de esta ley, en coordinación con otros organismos competentes en la materia. A su vez, será la encargada de otorgar el certificado correspondiente luego de la aprobación de la capacitación.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación deberá:

- a) Garantizar la capacitación obligatoria en salud mental en coordinación con otros organismos competentes en la materia;
- b) Crear un registro donde consten las personas capacitadas;
- c) Designar responsables por área que estarán a cargo de la coordinación a los efectos de garantizar la efectivización de la capacitación;
- d) Garantizar el acceso público a la información correspondiente al grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el Artículo 1º;
- e) Evaluar el impacto de las capacitaciones realizadas;
- f) Crear un sitio web donde se identificarán los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo, el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas, según su jerarquía;
- g) Publicar anualmente en el sitio web un informe sobre lo establecido en los párrafos anteriores y el grado de implementación de las disposiciones de la presente ley, en todos los organismos públicos;
- h) Publicar en el sitio web un listado actualizado de todos los efectores de salud con profesionales que puedan abordar situaciones de salud mental;
- e) Difundir pautas para el tratamiento mediático responsable de la salud mental.

ARTÍCULO 7º.- Implementación. Los organismos públicos, alcanzados por el Artículo 1º, a través de sus áreas, programas o reparticiones, serán responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones y sus actualizaciones periódicas, que comenzarán a impartirse dentro de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Quien se negare sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través del organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria y/o administrativas pertinentes que corresponda.

ARTÍCULO 9º.- El Poder Ejecutivo provincial llevará adelante campañas de concientización a través de los medios masivos de comunicación, plataformas digitales, redes sociales, entre otros, a los efectos de concientizar a la población en general respecto a la importancia de la correcta implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y su enfoque de derechos humanos.

ARTÍCULO 10º.- Los gastos que sean necesarios para la aplicación de esta ley se deben tomar de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 11º.- Invitase a los municipios, comunas e instituciones de gestión privada vinculadas a la temática a adherir a la presente.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MORENO – CORA – ARROZOGARAY – ÁVILA – ZOFF – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que fundamentamos a continuación es presentado atentas a que nos encontramos adheridos a través de la Ley Provincial Nro. 10.445 con su publicación en el Boletín Oficial el día 26/10/2016 a la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657 y su decreto reglamentario, como así también a la actual situación en el abordaje de la salud mental tanto en instituciones públicas como privadas de nuestra provincia y al trabajo coordinado con la diputada nacional Ana Carolina Gaillard, quien presentó el proyecto de ley bajo Expediente Nro. 1.160, "Ley de Capacitación Obligatoria sobre la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657".

Además, no podemos dejar de nombrar la trágica situación ocurrida en Paraná al joven Ariel Goyeneche, caso emblemático que generó consternación en toda la provincia y puso en tela de juicio el accionar de la Policía. La familia enfatizó que no se aplicó el Protocolo Nacional de Intervención de las Fuerzas de Seguridad para preservar la integridad de las personas con padecimientos de salud mental.

Es por lo expuesto que surge la necesidad de presentar el presente proyecto de ley y así promover, garantizar y establecer la capacitación obligatoria de la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657 su Decreto Reglamentario Nro. 603/2013, y la adhesión provincial a los mismos a través de la Ley Nro. 10.445 a quienes se desempeñen en la función pública de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos e invitando a adherirse a comunas, municipios y ámbitos privados vinculados a la temática.

El presente proyecto de ley contempla además las siguientes normativas vigentes, a saber: Ley Nro. 26.529 de derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de salud, Ley Nro. 27.130 de prevención del suicidio, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental (AGNU, 46/119 de 1991), la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud (14/11/90), y los Principios de Brasilia Rectores para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas (9/11/90), y demás tratados de derechos humanos.

Retomando las palabras de la diputada Gaillard en lo citado en los fundamentos de su proyecto de ley: "Entendemos que la actual normativa de salud mental es de suma importancia, que ha sido reconocida en el mundo como un modelo a seguir por su perspectiva en derechos humanos y el cambio de paradigma que ha impulsado. No obstante ello, ha recibido múltiples críticas otorgándole responsabilidad a la ley por la imposibilidad de dar respuestas a la falta de solución a las internaciones involuntarias, y una atención adecuada a los tratamientos por consumos problemáticos, intentos de suicidios etcétera, en ese sentido ha habido múltiples intentos para modificarla. Sin embargo, consideramos que gran parte del problema no está en la ley en sí misma, sino en la falta de conocimiento sobre la misma como en la ausencia de recursos o readecuación de los mismos para una implementación".

En este sentido observamos que el análisis realizado por la diputada Gaillard da cuenta de una realidad a la cual nuestra provincia no escapa, razón por la que acordamos que este

proyecto responde a la necesidad urgente de capacitar y formar a todos los actores involucrados con la temática de salud mental, porque nuevamente consideramos que lo que falla no es la ley, sino la correcta implementación que brinde a los agentes involucrados una debida formación para el abordaje que la ley estipula, sin poder dejar de nombrar la necesidad de mayor inversión en los recursos necesarios para el desarrollo de políticas en base a lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental.

Desde una perspectiva de derechos humanos nos parece importante destacar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace hincapié en que el modelo de atención debe estar “centrado en la persona”: es así que en relación a las personas con problemas de salud mental es necesario dar respuestas efectivas a las necesidades contemplado la promoción de su participación y protagonismo en su atención integral. El mismo organismo sostiene que a nivel mundial, una de cada cuatro personas en el mundo padece algún tipo de trastorno mental. De éstos, dos tercios no reciben ningún tipo de atención. A su vez, quienes la reciben, se encuentran mayoritariamente internadas en hospitales especializados o clínicas psiquiátricas. El encierro y aislamiento en estas instituciones, contribuyen a la pérdida de habilidades sociales, generan dependencia, y son contrarias a los derechos humanos.

La Ley Nacional de Salud Mental, desde este enfoque evoluciona hacia un esquema de “desinstitucionalización: como proceso que propone la transición de la reclusión de las personas con problemas mentales en hospitales psiquiátricos, hacia una atención digna y de calidad en la comunidad”. Asimismo desde la misma ley se plantea “El enfoque de la salud mental como derecho humano supone su abordaje comunitario: acercando los servicios de salud mental a las personas y promoviendo la participación de las personas con estas problemáticas en sus comunidades”. Desde esa perspectiva, entendemos a la salud mental: “como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”.

En la actualidad es importante contemplar aportes de la Universidad Católica Argentina (UCA) “el 2022 fue el peor año en términos de salud mental y emocional entre los argentinos desde el año 2010, con altos niveles de malestar psicológico y aislamiento social. El trabajo de investigación puso de relieve también un déficit en el estado de salud general de las personas y advirtió que esta condición en esta etapa pospandémica afectó sobre todo a los grupos con mayor vulnerabilidad que sufren las consecuencias de la crisis económica y social. Sumado al aumento en las consultas por un gran incremento en la depresión, insomnio, ansiedad, mayor consumo de psicofármacos, entre otros”.

En este contexto pospandemia UNICEF expone, en <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/suicidio-adolescencia>, acerca del alarmante aumento de la tasa de suicidio en adolescentes y jóvenes. Esta situación de gran preocupación social, constituye la segunda causa de muerte prevenible en adolescentes entre 10 y 19 años.

El incremento de las consultas ha puesto en evidencia la carencia de los recursos humanos que se desempeñan en dispositivos de atención en salud, razón por la cual resulta prioritario capacitar en la Ley Nro. 26.657 a otros trabajadores que en su labor diaria conviven con situaciones vinculadas a padecimientos en salud mental: docentes, y equipos de educación, personal de las fuerzas de seguridad en su totalidad, promotores de salud, entre otros, tanto en el ámbito privado como público.

En nuestra provincia el Ministerio de Salud avanzó en la puesta en funcionamiento de un dispositivo vía remota a partir del 1º de noviembre del 2022, la línea telefónica gratuita 0800 777 2100, está destinada a la atención de urgencias en materia de salud mental y riesgo suicida de todo el territorio provincial. Línea Telefónica de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental (Resolución Nro. 3.402 RU Nro. 2.890.070). Este dispositivo ofrece una atención las 24 horas del día los 7 días de la semana. Es un servicio confidencial y gratuito, de alcance provincial, atendido por un equipo interdisciplinario de 16 profesionales de salud mental.

La línea telefónica para la atención de urgencias en salud mental fue el resultado de un trabajo articulado entre los ministerios de Salud de Nación y provincial. Desde la cartera nacional fueron brindadas diversas instancias de capacitación, supervisión, acompañamiento y orientación para el óptimo funcionamiento del dispositivo.

Esta línea se presenta como una primera asistencia de “escucha, contención y acompañamiento”, a la que podrán llamar tanto personas que se encuentren atravesando un padecimiento subjetivo, como familiares y/o personas cercanas: “El objetivo principal es hacer más accesible una atención oportuna y de calidad ante las demandas de crisis y urgencias por motivos de salud mental”.

Además desde la misma cartera se realizaron múltiples instancias de capacitación, las cuales son necesarias sostener, actualizar y profundizar todos los años, es por lo que la presente ley en nuestra provincia podrá generar una continuidad de las instancias de formación que el Ministerio de Salud venía desarrollando y la ampliación a los ámbitos a los cuales todavía no se logró llegar.

Es importante también decir que se identifica a nivel nacional y provincial la falta de profesionales que abordan la salud mental: psiquiatras y psicólogos, principalmente con especialidad infanto-juveniles, como así también trabajadores sociales, entre otros.

Asimismo, resulta relevante destacar que el proyecto de ley que promovemos tiene sus fundamentos en un diagnóstico y sumado a la sobrecarga horaria que padecen estos profesionales, nos obliga a pensar un nuevo modelo de salud que no sea basado en el modelo médico hegemónico y en la atención clínica en consultorio, sino que pueda trascender los muros puertas adentro y ser la salud mental comunitaria el estandarte para un nuevo modelo de prevención y promoción de la salud.

Reconocer y entender los padecimientos mentales es un importante primer paso para romper con estereotipos y falsas creencias, superando así los prejuicios y la estigmatización hacia las personas con enfermedad mental.

La discriminación genera una mirada negativa sobre las personas con padecimiento mental. Modificar la mirada es fundamental para que las personas que lo sufren puedan integrarse en la sociedad pero, asimismo, para que los profesionales involucrados cuenten con la capacitación y herramientas suficientes para su correcto abordaje.

Este proyecto de ley implica también que la atención en salud mental no esté centrada únicamente en las principales ciudades donde existe mayor concentración de profesionales, sino que, por el contrario, busca incorporar una perspectiva provincial integrada, con el objetivo que las personas accedan desde las distintas localidades a una atención adecuada y que a través de una red integrada de atención se puedan brindar respuestas oportunas articulando intersectorialmente.

Desde esa perspectiva, el proyecto que impulsamos tiene como finalidad contribuir a la descentralización de los servicios de salud mental y que se garanticen aspectos centrales como buenas prácticas respecto de las medidas no coercitivas, la inclusión de la comunidad y el respeto de la capacidad jurídica de las personas, es decir, el derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento y su vida.

Asimismo, a partir de esta difusión de los contenidos de la ley, se pretende despejar algunas erróneas o malintencionadas interpretaciones que se hizo de este paradigma de la salud mental desde el enfoque comunitario y de derechos humanos, según las cuales el cambio del modelo centralizado en la institucionalización implica una desatención de estos padecimientos.

Como sostiene la reconocida psicóloga Alicia Stolkiner: “Y en políticas públicas se necesita una fuerte atención estatal a las problemáticas colectivas de salud mental. No una atención individuo por individuo. En salud mental la respuesta suele ser individual: tratamiento psifarmacológico y psicoterapéutico. (...) Se necesitan políticas públicas que armen una red de soporte a una sociedad dañada”, expresado en <https://elgritodelsur.com.ar/2021/11/stolkiner-hechos-traumaticos-requieren-de-respuestas-comunitarias.html>.

En virtud de lo expresado, se ha previsto como autoridad de aplicación, al Ministerio de Salud de la Provincia, que será el organismo responsable de monitorear el correcto cumplimiento de la ley por parte de las instituciones, brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de la misma.

Hablar de salud mental comunitaria, o simplemente de salud comunitaria, implica una organización de los servicios teniendo en cuenta las características epidemiológicas y sociológicas de un territorio, evaluar sus particularidades, de manera que se garantice la universalidad, la equidad y la accesibilidad de las prestaciones, desde la prevención y promoción de la salud. Consideramos fundamental la realización de esta capacitación, orientada bajo un nuevo paradigma en salud mental, y actualizado a la luz de los desafíos,

avances y dificultades que la implementación de la Ley Nro. 26.657 representa para el contexto provincial.

Consideramos que la implementación de una norma de estas características va a repercutir en un enorme beneficio para toda la sociedad, en tanto la democratización del saber garantiza la toma de conciencia y de decisiones desde una perspectiva que respete los derechos humanos.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Silvia del C. Moreno – Stefanía Cora – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Andrea S. Zoff – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Salud Pública.

8.4.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.953)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural la obra teatral “Gemelos. Hijos Pródigos” de Carlos Saboldelli, con la dirección general de Claudia Zaragoza, la cual se llevará a cabo el día 20 y 27 de abril del año 2024 a las 21 horas en el Centro Cultural “La Hendija” de la ciudad de Paraná.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se presenta en la capital entrerriana, en el Centro Cultural La Hendija, la obra “Gemelos. Hijos Pródigos”.

Esta obra nos invita a pensar los odios, los desencuentros y las posibilidades de redención.

“A veces nos preguntamos por el otro, a veces lo despreciamos, pero nunca imaginamos que puede tener mucho de nosotros mismos. Con nuestros errores, olvidos y resentimientos. ¿Las cosas o las almas? ¿Dónde colocamos el perdón? Dos hermanos se confrontan inesperadamente, mientras suceden los bombardeos a la Plaza de Mayo del año 1955. Los años que pasan incitan al olvido y la casualidad puede proponer liberación”.

En ese sentido, la fraternidad y la discordia son emociones o sentimientos que, en nuestra historia nacional, trascienden lo temporal. Deviene casi desde la primera Junta del año 1810 hacia adelante. Es así, que ha ido mutando pero sin desaparecer. Son esas pulsaciones las que aparecen entre hermanos, en muchos momentos de la vida cotidiana.

“Gemelos. Hijos Pródigos” cuenta con las actuaciones de Jorge Calcina y Emilio Ruberto, reconocidos periodistas de nuestra provincia. La iluminación está en manos de Gustavo Morales, las fotografías son de Diego Saboldelli, el diseño gráfico es de Milagros Carrasco, la escenografía y el vestuario pertenecen al grupo, la dramaturgia y producción general son de Carlos Saboldelli, reconocido investigador e historiador entrerriano, y la dirección general es de Claudia Zaragoza, destacada directora reconocida en nuestra provincia.

Manifestada la importancia cultural de la obra, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés.

José M. Kramer

8.4.6**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.954)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio ante los ataques recientes perpetrados por parte de la República Islámica de Irán contra el Estado de Israel, el pasado 14 de abril.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo repudiar enérgicamente el ataque perpetrado por la República Islámica de Irán contra el Estado soberano de Israel, el pasado 14 de abril.

Este acto de agresión, en el cual se utilizaron drones y misiles según lo anunciado por el Ejército israelí y posteriormente confirmado por el Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (CGRI), es una clara violación del derecho internacional y representa una seria amenaza para la paz y la estabilidad en la región.

El histórico castigo sufrido por el pueblo de Israel adquiere una relevancia crucial en este contexto, especialmente al acercarnos al 30 aniversario de uno de los atentados más devastadores en la historia de nuestro país, el 18 de julio de 1994, cuando tanto la Embajada de Israel como la AMIA fueron blanco de ataques terroristas. Estos trágicos eventos, que causaron pérdidas irreparables de vidas inocentes, resonaron profundamente en nuestra sociedad y en la conciencia internacional, dejando una cicatriz indeleble en la memoria colectiva.

La determinación de la Cámara Federal de Casación Penal el pasado 11 de abril, que atribuye estos ataques al Hezbollah bajo el auspicio del Estado de Irán, subraya la persistente amenaza que representa Irán para la paz y la estabilidad occidental.

Por lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

8.4.7**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.955)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural juego de mesa Malvinas, editorial El Equipo Azul.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Malvinas, el Juego” es una propuesta lúdica que surge en el seno de la editorial entrerriana El Equipo Azul, hacia mediados del año 2022 al advertir la inexistencia de herramientas de este tipo en materia educativa. A principios de 2023 el proyecto es presentado en la diplomatura “Malvinas, Atlántico Sur y Antártida: Desarrollo y Soberanía Argentina” dictada por la UBA con apoyo de la Red Argentina de Profesionales para la Política Exterior, siendo destacada con una beca de cursado. Este proceso permitió seleccionar la información que está presente en el juego, así como desarrollar una investigación del estado del arte en producciones editoriales de juegos de mesa con temática malvinera en Argentina y en el resto del mundo. El resultado de esta investigación no hizo más que demostrar la necesidad de

contar con juegos que estimulen a la sociedad, principalmente a los jóvenes argentinos, a conocer más sobre Malvinas y al mismo tiempo forjar un vínculo con la identidad nacional y la soberanía con matices propias de su generación.

Por esta razón "Malvinas, el Juego" comprende 7 puntos sobre los cuales:

1. Educación sobre historia y territorialidad: el juego de mesa proporciona una herramienta educativa innovadora y atractiva para enseñar a niños, jóvenes y adultos sobre la historia de las Islas Malvinas y la cuestión de la territorialidad en Argentina. Al jugar los participantes pueden comprender mejor los antecedentes históricos y los reclamos legítimos de soberanía sobre las islas.
2. Promoción del conocimiento de la flora y fauna de las Islas: el juego no solo se centra en la historia y la territorialidad, sino que también enseña sobre la flora y fauna únicas de las Islas Malvinas. Esto contribuye a la conciencia ambiental y al entendimiento de la importancia de la conservación de los ecosistemas de la región, promoviendo así valores de respeto por la biodiversidad.
3. Fomento del pensamiento estratégico y la resolución de problemas: los juegos de mesa son excelentes herramientas para desarrollar habilidades de pensamiento estratégico y resolución de problemas. Al diseñar un juego que simula la administración de las Islas Malvinas, se fomenta el pensamiento crítico y la toma de decisiones, lo que puede ser beneficioso para el desarrollo cognitivo de los jugadores.
4. Sensibilización sobre los derechos humanos y la soberanía nacional: el juego puede servir como una plataforma para sensibilizar sobre los derechos humanos y la importancia de la soberanía nacional en el contexto de las Islas Malvinas. Al involucrar a los jugadores en una experiencia interactiva, se puede promover la reflexión y el diálogo sobre estos temas fundamentales para la identidad nacional y los derechos de los ciudadanos argentinos.
5. Contribución a la promoción de la memoria colectiva y la reivindicación histórica: publicar y dar a conocer este juego de mesa contribuye a la promoción de la memoria colectiva y la reivindicación histórica de las Islas Malvinas. Proporciona una forma accesible y atractiva de mantener viva la memoria de este territorio disputado y de involucrar a las nuevas generaciones en la defensa de los intereses nacionales.
6. Estímulo al diálogo y la participación ciudadana: el juego de mesa es una herramienta valiosa para estimular el diálogo y la participación ciudadana en torno a la cuestión de las Islas Malvinas. Al permitir que las personas se involucren activamente en el tema de manera lúdica y educativa, se fomenta la reflexión crítica y se promueve un mayor compromiso con la causa nacional.
7. Consonancia con la política nacional trazada por el Estado nacional respecto de la cuestión Malvinas: este juego, a diferencia de los desarrollos lúdicos precedentes encontrados en el resto del mundo, cuyas propuestas abundan sobre el conflicto armado del Atlántico Sur, propone una mirada anclada en el siglo XXI, haciendo especial hincapié en cuatro aspectos: soberanía, ambiente, desarrollo y recursos. Consideramos que son ejes fundamentales para el análisis y la reflexión y los puntos de apoyo que justifican inconfundiblemente los argumentos que nuestro país sostiene y defiende indeclinablemente en un reclamo internacional que lleva más de 190 años ininterrumpido: "Las Islas Malvinas, Fueron, Son y Serán Argentinas".

Por los fundamentos expuestos someto a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración y solicito su aprobación.

Juan J. Bahillo

8.4.8

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.956)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Clarifique y enumere las disposiciones vigentes del Ministerio de Seguridad y Justicia en relación a las medidas de seguridad para personas que ingresan a edificios públicos provinciales como medidas preventivas ante incidentes de seguridad, sean robos, actos de violencia o intrusiones no autorizadas.

Segundo: Si se ha establecido un sistema de identificación de personas que hacen ingreso a los edificios de dependencia pública dependientes del Gobierno provincial. En caso afirmativo, indique cómo se lleva a cabo este proceso, el marco normativo, reglamentario o administrativo pertinente y cuál es la información que se recopila de los de las personas y el depósito de dichos datos, su guarda y condiciones de accesibilidad.

Tercero: Si se encuentra en desarrollo un programa de implementación de molinetes digitales, detectores de metales u otros dispositivos de control de acceso para regular el ingreso tanto del personal que trabaja en las reparticiones públicas dependientes del Gobierno provincial, como de las personas ajenas que acceden de manera esporádica a estos edificios.

Cuarto: Qué recursos humanos y financieros se destinan actualmente a la seguridad de los edificios públicos dependientes del Gobierno provincial. Indicar la relación laboral de dicho personal, discriminando sobre aquellos que dependan de empresas privadas consignadas para tal fin por el Estado. Asimismo, que se indique la modalidad y dependencia funcional del personal asignado de la Policía de la Provincia de Entre Ríos para tal fin y si se prevé algún aumento en estos recursos en un futuro cercano.

Quinto: Si se lleva a cabo algún tipo de capacitación o entrenamiento regular para el personal encargado de la seguridad en los edificios públicos de la Provincia. En caso afirmativo, cuáles serían; procediendo a facilitar el contenido público de los programas de formación y la frecuencia con la que se lleva a cabo.

Sexto: Si se han realizado evaluaciones de riesgos o análisis de vulnerabilidad en los edificios públicos de la Provincia para identificar posibles áreas de mejora en términos de seguridad. En caso afirmativo, informe cuáles fueron los hallazgos principales y qué acciones se han tomado como resultado de estas evaluaciones; en tal sentido que se señalen las publicaciones institucionales de dichos informes de gobernanza.

Séptimo: Si se ha implementado algún sistema de monitoreo o vigilancia, como cámaras de seguridad, para supervisar el interior y el exterior de los edificios públicos provinciales. En caso afirmativo, cuál es la cobertura de este sistema y cómo se utilizan los datos recopilados para mejorar la seguridad.

Octavo: Qué medidas se están tomando para garantizar la accesibilidad y la seguridad de personas con discapacidad en los edificios públicos provinciales.

Noveno: Si se han realizado ajustes o adaptaciones específicas para satisfacer las necesidades de este grupo de personas en términos de seguridad y evacuación en caso de emergencia.

FLEITAS – DAMASCO – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La seguridad en los edificios públicos es de suma importancia para garantizar el bienestar de los empleados, visitantes y el adecuado funcionamiento de las instituciones gubernamentales. Específicamente, el edificio de Casa de Gobierno representa un punto neurálgico en el corazón de nuestra administración, donde convergen múltiples actividades y figuras relevantes del ámbito político y público.

Lamentablemente, en la experiencia cotidiana, y en específico en este edificio provincial, se observa una carencia significativa en las medidas de seguridad relativas a la identificación e individualización de las personas que ingresan a este emblemático edificio. La ausencia de un sistema eficiente para registrar y controlar la entrada de civiles, tanto para personal autorizado como para visitantes, representa una preocupación evidente en materia de seguridad.

La falta de identificación de quienes acceden a edificios gubernamentales puede generar diversas problemáticas, tales como:

1. Riesgo de ingreso de personas no autorizadas: la ausencia de un sistema de identificación adecuado incrementa la posibilidad de que individuos no autorizados ingresen al edificio, pudiendo comprometer la seguridad interna y potencialmente representar un peligro para los ocupantes del mismo.
2. Dificultad para el seguimiento y control de visitantes: sin un registro adecuado de quienes acceden al edificio, se dificulta la capacidad de las autoridades para llevar a cabo un

seguimiento preciso de los movimientos de personas dentro de las instalaciones, lo que puede afectar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o incidentes de seguridad.

3. Vulnerabilidad ante posibles amenazas o actos delictivos: la falta de identificación de quienes ingresan puede brindar oportunidades a individuos con intenciones maliciosas para llevar a cabo acciones perjudiciales, como robos, vandalismo o incluso ataques más graves aún.

La urgencia de fortalecer las medidas de seguridad en los edificios públicos, como el emblemático edificio de Casa de Gobierno, se hace aún más acuciante en el contexto de las recientes amenazas proferidas por la República Islámica de Irán contra el Estado de Israel. La hostilidad manifestada por Irán hacia Israel representa una seria preocupación para la comunidad internacional y exige una respuesta contundente por parte de los países comprometidos con la paz y la seguridad global.

En este sentido, resulta imperativo que el Estado tome todas las precauciones necesarias para proteger sus instalaciones gubernamentales y diplomáticas contra posibles actos de violencia o terrorismo perpetrados por grupos o individuos afiliados con agendas extremistas.

La cercanía del próximo aniversario del trágico ataque a la Embajada de Israel y la AMIA, ocurrido el 18 de julio de 1994, nos recuerda la importancia de estar vigilantes y fortalecer nuestras defensas ante cualquier amenaza potencial.

La implementación de mayores medidas de seguridad en los edificios públicos, incluyendo el edificio de Casa de Gobierno, es una medida crucial para mitigar los riesgos y proteger a la población civil contra posibles actos de terrorismo o violencia.

Reforzar los sistemas de identificación y control de acceso, mejorar la vigilancia y el monitoreo de las instalaciones, así como incrementar la capacitación del personal de seguridad, son pasos esenciales para garantizar la seguridad de todos aquellos que trabajan en o visitan estos importantes centros administrativos.

En vista de estas consideraciones, es evidente la necesidad de que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia tome acciones concretas y coordinadas para mejorar la seguridad en los edificios públicos, en especial en momentos de alta sensibilidad como el que atravesamos actualmente. Solo mediante un enfoque proactivo y colaborativo podremos fortalecer nuestras defensas y proteger la integridad de nuestra sociedad frente a cualquier amenaza que se presente.

Es por ello que se presenta este pedido de informes, con el fin de obtener una evaluación detallada de las medidas de seguridad actuales en los distintos edificios provinciales y conocer las acciones que se están llevando a cabo para mejorar la identificación e individualización de personas que ingresan a estos centros administrativos.

Roque O. Fleitas – Carlos A. Damasco – Débora B. Todoni.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.4.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.957)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el taller Trastornos del Espectro Autista: Empatía y Comprensión “Solo una Sonrisa” a realizarse en la ciudad de Valle María, el 26 de abril a las 19:30 horas.

ARANDA – RASTELLI – GALLAY – LÓPEZ – GODEIN – ROSSI –
MAIER – ROGEL – TABORDA – LENA – STREITENBERGER –
BENTOS – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de la concientización del autismo, cuyo día internacional es el 2 de abril sostenemos que es importante visibilizar los trastornos del espectro autista, en especial en este mes, pero también durante todo el año.

En el taller Empatía y Comprensión "Solo una Sonrisa" a realizarse en la ciudad de Valle María, se abordarán los signos de alerta temprana en el hogar y en el ámbito escolar. Se brindará herramientas a docentes, a familiares y a la sociedad en general para la comprensión, la empatía y para manejar situaciones que se presenten cuando somos nosotros los que no comprendemos las formas de expresión e inquietud de los niños.

Se trabajará en porqué a veces es necesario el acompañamiento terapéutico y pedagógico en la primaria y secundaria y cuál es su rol. Se trabajará para identificar las necesidades, las actitudes, los "por qué" de muchas cosas que los niños TEA hacen al no saber cómo expresarse de una manera neurotípica. Por ende, tenemos como objetivo principal seguir concientizando, educando y que haya más comprensión. Creemos que es sumamente necesario continuar por el camino del conocimiento del TEA y otras condiciones, sabemos que es fundamental que toda la sociedad entienda que no es una enfermedad, que con una sonrisa, un abrazo y estar predispuestos a aprender para luego poner en práctica las herramientas adquiridas, cambia la vida de los niños, adolescentes y adultos que viven en un mundo que muchas veces no los comprende.

Este taller es organizado por APAM (Asociación de Padres de Ayuda Mutua) de Valle María. Una asociación sin fines de lucro, con el objetivo de apoyarnos unos a otros y de mostrarle a la sociedad como son las diferentes condiciones que hay, como se identifican, como no hay que juzgar sino empatizar y además nos ayudamos en el día a día. Esta charla se dictará de manera gratuita, donde los gastos que haya los absorberá APAM con ventas comestibles para recaudar fondos.

Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Jorge F. Maier – Fabián D. Rogel – María N. Tabora – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner.

8.4.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.958)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural la Biblioteca Deportiva de la ciudad de Paraná, que funciona en el Centro de Promoción de Lectura "Rosa y Dorada" ubicada frente a la Plaza Le Petit Pisant.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Biblioteca Deportiva de la ciudad de Paraná intenta unificar el trabajo de todos los autores y autoras, que hayan publicado obras sobre la historia deportiva de la ciudad, sus protagonistas y hechos más destacados. Esta iniciativa permite que todos los que quieran conocer la historia del deporte local puedan realizar cualquier tipo de consultas.

El objetivo principal de la Biblioteca, es poner en valor hechos, sucesos y logros deportivos de nuestra ciudad, como así también destacar la labor de las personas y entidades que consiguieron plasmar en obras literarias cada una de esas historias, uniéndolo en un único material publicado en formato de libro.

La Biblioteca Deportiva de Paraná actualmente se encuentra funcionando en el Centro de Promoción de Lectura "Rosa y Dorada". Esta iniciativa permite que todos los que quieran

conocer la historia del deporte local puedan realizar consultas en el espacio emplazado frente a la Plaza Petit Pisant, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 am y de 16 a 20 pm horas.

Asimismo, aquellas instituciones, organismos, organizaciones privadas o personas que quieran contribuir al resguardo de la memoria colectiva, pueden acercarse material o participar de manera activa de la convocatoria que recibe el nombre de "Hazañas".

La Editorial Municipal Paraná y la Subsecretaría de Deportes invitan a participar de "Hazañas", primera convocatoria de crónicas y relatos deportivos de no ficción que busca incentivar la escritura de piezas que den cuenta de hitos, personajes y episodios de valor histórico para el deporte de la capital entrerriana.

"Hazañas" se plantea como una propuesta abierta de tres meses de duración en la que la Editorial de la Municipalidad Paraná recibirá obras de todos los autores y autoras que quieran participar de ésta actividad. Los textos elegidos serán publicados digitalmente en la página de la Editorial Municipal Paraná y serán difundidos en diversas redes sociales.

Por otro lado, la organización se reserva la posibilidad de realizar publicaciones, sumando menciones especiales, según recomendación del jurado a cargo de la actividad.

Manifestada la importancia cultural de la Biblioteca Deportiva de nuestra ciudad, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés.

José M. Kramer

8.4.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.959)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de un nuevo aniversario por el cual se pronuncia el día 1º de mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su sanción, acaecida el 1º de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés legislativo la conmemoración de un nuevo aniversario por el cual se pronuncia el 1º de mayo de cada año como el Día de la Constitución Nacional Argentina, establecida por la Ley Nacional Nro. 25.863 del año 2003, y por la Provincia de Entre Ríos a través de la Ley Provincial Nro. 10.729 del año 2019.

La sanción de la Constitución nacional el 1º de mayo de 1853 marcó un momento trascendental en la historia de Argentina. En esa fecha, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, se establecieron los principios y valores fundamentales sobre los cuales se organizaría la República Argentina. Este evento no solo representó la consolidación de un marco legal, sino también la semilla de una sociedad democrática y pluralista.

Juan Bautista Alberdi (9 de agosto de 1810 - 19 de junio de 1884), reconocido como uno de los principales ideólogos detrás de la Constitución de 1853, desempeñó un papel crucial en la redacción de la Carta Magna.

Más que una simple enumeración de ideas, las visiones de Alberdi permeaban profundamente en el concepto de un Estado de derecho basado en la igualdad ante la ley y la protección de los derechos individuales. Su visión abogaba por una economía abierta, donde el libre comercio fomentara el progreso y la integración nacional.

Alberdi creía en la necesidad de un gobierno limitado, donde la separación de poderes garantizara la estabilidad y la libertad de todos los ciudadanos que habitaran el territorio.

La Constitución de 1853, sentó las bases para el desarrollo de una sociedad democrática y pluralista en Argentina.

Este documento no solo garantizaba derechos fundamentales, como la libertad de expresión y la protección de la propiedad privada, sino que también establecía un sistema de gobierno republicano y representativo, con la división de poderes como su piedra angular.

La declaración del 1º de mayo como el Día de la Constitución Nacional y su posterior adhesión por parte de la Provincia de Entre Ríos en 2019 constituyen un acto de reconocimiento y conmemoración de estos valores y principios fundamentales.

Al celebrar esta fecha, se destaca la importancia de nuestra Constitución nacional como un documento vivo y relevante que sigue guiando el rumbo de la nación. Además, se rinde homenaje a los ideales de libertad, justicia y democracia que inspiraron su creación y que continúan siendo relevantes en la sociedad contemporánea.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

8.4.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.960)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De Interés la realización de la 20º Marcha al Puente General San Martín a realizarse el 28 de abril del corriente año, en repudio a la contaminación causada por la fábrica de pasta de celulosa UPM (ex Botnia) en Fray Bentos.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – CORA – MORENO –
BAHILLO – DAMASCO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que el próximo domingo 28 de abril se celebrará la vigésima edición de la marcha al Puente General San Martín, popularmente conocida como la “Marcha de las Papeleras”, es importante hacer un recuento de lo que este evento significa en la comunidad de la ciudad de Gualeguaychú y alrededores.

La marcha lleva como lema este año “Todos Juntos por el Agua y la Vida. Basta de Contaminación”, representando un firme compromiso con la defensa del ambiente y los recursos naturales esenciales para la vida en nuestra región.

Desde hace dos décadas, la ciudad de Gualeguaychú ha sido escenario de una lucha incansable contra la instalación y operación de la fábrica de pasta de celulosa UPM (ex-Botnia) en Fray Bentos, Uruguay, la cual ha sido identificada como fuente de contaminación y daño ambiental para el río Uruguay y sus afluentes.

Por ser Gualeguaychú una ciudad fronteriza con el Uruguay, cualquier daño ocasionado al ambiente o a la salud del río Uruguay repercute indiscutiblemente en nuestra ciudad, por lo tanto la presente marcha es en defensa también de la salud de las familias de nuestra región.

La persistente movilización de los vecinos y la Asamblea Ambiental Autoconvocada ha trascendido fronteras nacionales, sirviendo de inspiración y modelo para otras comunidades en la lucha por la preservación del ambiente y uno de nuestros recursos naturales más importantes: el agua.

Por todo ello solicito a mis pares que acompañen la presente declaración de interés, reafirmando el llamado a nuestras autoridades nacionales a priorizar la protección ambiental en la agenda política y a tomar medidas concretas para prevenir y mitigar la contaminación de nuestros recursos hídricos, asegurando así un futuro saludable para las generaciones venideras.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Stefanía Cora –
Silvia del C. Moreno – Juan J. Bahillo – Carlos A. Damasco – José M.
Kramer – Yari D. Seyler.

8.4.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.962)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la propuesta “La Universidad Lucha, Debate y se Organiza” y todas las acciones impulsado por docentes, no docentes, estudiantes, graduadas/os y autoridades UNER en preparación hacia la Gran Marcha Federal Universitaria que junto a todos los actores del sistema universitario se realizará en Buenos Aires el martes 23 de abril, en el marco de las políticas nacionales de ajuste a las universidades públicas.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – CORA – STRATTA – ZOFF –
BAHILLO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés es presentada a los fines de dar cuenta de nuestro posicionamiento en defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional ante las políticas nacionales de ajuste y visibilizar las distintas acciones que se vienen impulsando por docentes, no docentes, estudiantes, graduadas/os y autoridades UNER en preparación hacia la “Gran Marcha Federal Universitaria”.

La comunidad de la UNER y los diversos sectores que están comprometidos con el proceso de lucha necesario para hacer frente a la situación de crisis que estamos viviendo en el país desarrollaron clases y charlas públicas en las distintas facultades, donde expusieron la situación de crisis que se vive ante el desfinanciamiento que aplica el Gobierno nacional, situación que pone en riesgo el funcionamiento de las universidades. También realizaron un conversatorio en la Plaza 1º de Mayo de Paraná, en una jornada multisectorial a micrófono abierto.

Desde las acciones antes mencionadas y las que se proyectan realizar en preparación hacia la “Gran Marcha Federal Universitaria” quienes las impulsan expresan “defendemos en unidad la educación, la universidad y la ciencia” y se convocó a la sociedad a defender la universidad “porque no es solo un derecho para quienes la habitamos y estudiamos en ella, sino que es un derecho de todo el pueblo argentino”, por lo que aseguró que “la lucha no es sectorial, sino en unidad”.

El 9 de abril del corriente año en el marco del 91º Plenario de Rectoras y Rectores del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) se declara que “...la situación económica financiera que atraviesa el sistema universitario público es grave y necesita urgente respuesta por parte de los poderes del Estado nacional”. Planteando además su preocupación “por la falta de acuerdos paritarias, en desmedro del poder adquisitivo de nuestros trabajadores, por el deterioro del sistema científico, tecnológico y de innovación; la suspensión total de obras de infraestructura científica y universitaria en ejecución; la abrumadora falta de actualización de los gastos de funcionamiento y la no renovación de los sistemas nacionales de becas”, sumado a la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID). Ante la profunda crisis que se deberá enfrentar se convoca a la sociedad argentina que acompañe “la defensa del derecho de las y los jóvenes de acceder, según su deseo y vocación, a la educación pública superior de excelencia, no arancelada y con ingreso libre”. En este sentido el próximo 23 de abril, en la Ciudad de Buenos Aires, se realizará una gran demostración nacional en defensa de la educación y del sistema universitario público argentino.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares que en defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional acompañen la presente declaración de interés y que en este momento bisagra del país puedan ser parte de esta lucha sin distinción partidaria.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Stefanía Cora – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

8.4.14**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.963)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Adhesión y Regulación al Régimen de Inembargabilidad de Fondos Públicos Presupuestarios**

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. La Provincia de Entre Ríos adhiere al régimen de inembargabilidad de los fondos públicos presupuestarios definidos por los Artículos 19º y 20º de la Ley Nacional Nro. 24.624 y sus regulaciones complementarias, o aquellas que eventualmente las reemplacen, según lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 25.973 del régimen de inembargabilidad.

ARTÍCULO 2º.- Protección. Los recursos, activos y otros medios de financiamiento asignados a la ejecución presupuestaria del sector público provincial, tales como efectivo, depósitos bancarios, títulos valores, deudas pendientes de terceros y cualquier otro medio de pago utilizado para cubrir los gastos previstos en el Presupuesto General de la Provincia, están protegidos contra embargos cautelares dictados inaudita parte y no se permitirá ninguna acción que restrinja la disponibilidad libre de los titulares sobre dichos fondos y activos.

ARTÍCULO 3º.- Forma de previsión presupuestaria. Las sentencias judiciales en procesos ordinarios o sumarios que impongan una condena económica del Estado provincial deberán ser notificadas al Ministerio de Economía y Obras Públicas y/o al organismo que con posterioridad se denomine para que se efectúe la previsión económica correspondiente. En el supuesto que el presupuesto asignado para el período financiero en el que la sentencia deba ser ejecutada no disponga de los créditos suficientes, el Gobierno provincial deberá realizar los ajustes pertinentes para su inclusión en el siguiente ejercicio fiscal. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Obras Públicas recibirá notificación sobre la sentencia y la liquidación definitiva antes del 31 de agosto del año correspondiente al envío del respectivo proyecto de ley presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Deber de información. Asimismo, los abogados que tengan la representación en juicio del Estado provincial, sus entes u organismos centralizados o descentralizados, empresas del Estado, entidades bancarias o financieras del sector público provincial, deberán informar con periodicidad trimestral como mínimo, a la Fiscalía de Estado y simultáneamente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, respecto del estado del trámite de las causas judiciales en las que es o sea parte actor o demandada el Estado provincial, o cualquiera de sus entes u organismos y que se hubieren resuelto o pudieren resolverse mediante pronunciamientos judiciales que condenen al Estado al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero. Los representantes en juicio del Estado serán responsables del estricto cumplimiento del deber de informar conforme a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Excepción. En caso de ejecución de sentencias judiciales de procesos ordinarios o sumarios, que no cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos por esta ley, la Provincia tendrá la facultad de objetar mediante la excepción de “Estado de Ejecución” basada en estas disposiciones. En tal situación, corresponderá a la parte demandante demostrar el cumplimiento de los trámites administrativos especificados en la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Fondos juicios. Los fondos asignados por la Ley de Presupuesto cada año para el cumplimiento de sentencias judiciales, se destinarán al pago en un orden estrictamente cronológico según la fecha de notificación de la resolución judicial que apruebe la liquidación, hasta que se agoten, utilizando los recursos asignados en el siguiente período fiscal para cubrir cualquier saldo restante.

ARTÍCULO 7º.- Rechazo orden de pago sujetos obligados. Quienes en el ejercicio de sus funciones y en virtud de su cargo, registren una orden judicial de acuerdo con lo establecido en

esta ley, estarán obligadas a informar al Poder Judicial sobre cualquier imposibilidad de mantener la medida vigente de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa.

ARTÍCULO 8º.- Previsión presupuestaria. El Gobierno provincial deberá incluir cada año en el proyecto de Ley de Presupuesto una asignación específica destinada a cubrir los gastos derivados de sentencias judiciales.

ARTÍCULO 9º.- Forma de pago. Efectuada la previsión presupuestaria, los servicios administrativos correspondientes o la Tesorería General de la Provincia transferirán los recursos a la cuenta judicial designada a nombre del juzgado y carátula judicial. Además, deberán enviar a la Fiscalía de Estado una copia de la transferencia realizada para su incorporación al expediente judicial.

ARTÍCULO 10º.- Amparos y/o dictamen Fiscalía de Estado. Quedan exceptuados de cumplir la presente ley, las sentencias de amparos y/o los procesos judiciales donde existiere dictamen emitido por el Fiscal de Estado que aconseje el inmediato pago de las sentencias judiciales fundados en que la demora en el pronto pago, puedan agravar la situación económica financiera del Estado provincial.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 12º.- De forma.

LENA – TABORDA – PÉREZ – LANER – MAIER – LÓPEZ – GODEIN –
ARANDA – ROSSI – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley propone establecer un marco que asegure la distribución equitativa y transparente de los fondos públicos asignados por derecho propio. En este sentido, busca no solo garantizar la asignación adecuada de recursos, sino también promover un uso eficiente y efectivo de los mismos. Asimismo, busca fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y control, asegurando que los fondos se utilicen de manera responsable y en beneficio de los entrerrianos.

Esta iniciativa legislativa, no puede ser interpretada como una licencia para que el Estado evada sus responsabilidades frente a las sentencias judiciales, permitir tal interpretación sería colocar al Estado por encima del orden jurídico establecido, lo que contradice su deber fundamental de salvaguardar y respetar la ley.

En cuanto al articulado de la ley, su propósito radica en prevenir situaciones en las que la Administración se vea imposibilitada de cumplir con mandatos judiciales urgentes debido a limitaciones presupuestarias o para evitar interrupciones en su funcionamiento regular, sin embargo, es crucial destacar que esto no significa que el Estado esté exento de su obligación de cumplir con el orden jurídico vigente o de acatar las decisiones de los tribunales. Más bien, busca equilibrar las necesidades administrativas con el respeto a la legalidad, de modo que se armonicen con los principios y garantías consagrados en la Constitución nacional y en el resto del marco jurídico.

En consecuencia, la interpretación de esta norma debe ser cuidadosa y considerada, garantizando que no se utiliza como una excusa para eludir las obligaciones legales, sino como una herramienta para conciliar las demandas del Estado con el respeto irrestricto al Estado de derecho, de manera que se garantice el equilibrio entre las necesidades administrativas, es decir, sin permitir que la Administración Pública se sustraiga de sus obligaciones legales, incluso cuando enfrenta dificultades presupuestarias o administrativas.

De esta manera, se preserva la integridad del sistema jurídico y se asegura que el Estado continúe cumpliendo su función de proteger los derechos y garantías de todos los ciudadanos.

Dado todo lo mencionado anteriormente, es imperativo que nos acompañen en este proyecto de ley.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Susana A. Pérez – Carola E. Laner – Jorge F. Maier – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.4.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.964)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al primer comercio de ramos generales “Almacén de Jaurena, de Los Conquistadores Departamento Federación, en el Centenario de su Creación”. En 1924 Esteban Jaurena arribó al pueblo como su segundo residente, fundando así el comercio de ramos generales que aún perdura como un legado familiar en la actualidad.

LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – LANER – ROMERO – BENTOS – ROSSI – ARANDA – GODEIN – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta propuesta busca proteger y promover nuestras tradiciones y raíces culturales, reconociendo su importancia en la identidad de nuestra comunidad. Con su apoyo, podemos trabajar juntos para preservar y enriquecer nuestro patrimonio, asegurando que perdure para las generaciones futuras, es loable conmemorar este hito en Los Conquistadores, donde durante un siglo existe un almacén que nunca ha cerrado sus puertas a los habitantes. Una tienda de ramos generales, un linaje y un siglo de legado en Los Conquistadores.

La saga comenzó el 15 de abril de 1924 en una región del norte entrerriano que más tarde sería conocida como Los Conquistadores. Como narra Rosana Jaurena, actual propietaria del establecimiento con un siglo de historia, en 1924, su tío abuelo Esteban Jaurena –hoy honrado con una calle en la ciudad– llegó a aquel territorio. “Él fue el segundo habitante. Se estableció con la tienda de víveres en una propiedad del primer habitante, Rafael Besada”. En abril de 1929, el negocio se trasladó a un local recién adquirido, donde se sumaron a Esteban sus hermanos Ramona, Eusebio y su madre Petrona Besada. Más tarde, Juan Bautista, el abuelo de Rosana, se incorporó a la empresa.

La evolución del negocio se reflejó en sucesivos cambios en su estructura legal: desde Jaurena y Cía, pasando por Jaurena e hijos (liderado por Juan Bautista Jaurena y sus descendientes), hasta la etapa de Héctor Enrique “Totín” (el padre de la entrevistada), quien junto a algunos de sus hermanos lo transformó en Jaurena Hnos.

Cuando la propiedad fue vendida a Ramón López, sus herederos lo rebautizaron como “Don Totín”. Actualmente, el establecimiento lleva el nombre de “Tsueño”, una elección cargada de significado al representar “el sueño de Totín”.

En la actualidad, se han dedicado incansablemente a mantener intacta la autenticidad de los ramos generales, actualizándose para adaptarla a un estilo más contemporáneo y relevante para nuestra época, una tradición familiar en Los Conquistadores y parte importante de la historia del amado pueblo natal.

Explorar las ciudades y sumergirse en sus costumbres es más que una mera actividad; es un acto de nobleza que nos conecta con nuestras raíces y nos ayuda a comprender la esencia de nuestra querida provincia. Al conocer las tradiciones arraigadas en cada rincón, podemos apreciar la riqueza cultural y la diversidad que nos define como comunidad. Al recordar nuestras raíces, mantenemos viva la historia y honramos el legado de aquellos que nos precedieron. Es en este entendimiento profundo de nuestro entorno que encontramos la grandeza de nuestra identidad y nos convertimos en verdaderos guardianes de nuestra herencia.

Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero – Mariana G. Bentos – Juan M.

Rossi – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli.

8.4.16**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 26.965)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homenajear a los convencionales que representaron a Entre Ríos en la Convención Nacional Constituyente de 1994 señores Augusto José María Alasino, Rodolfo Eduardo Borini, Mario Armando Moine, Susana Beatriz Melo, Rodolfo Miguel Parente y Teresita Beatriz Serrat.

ARTÍCULO 2º.- Recordar a los convencionales fallecidos que representaron a Entre Ríos en la Convención Nacional Constituyente de 1994, señores Hugo Domingo Baldoni, Jorge Pedro Busti, Isidro Ramón Dubini, María de las Mercedes Elordi y Pedro Perette y a quien fuera Secretario de la Convención, Luis Agustín José Brasesco.

ARTÍCULO 3º.- Emitir un diploma recordatorio para entregar a los exconvencionales homenajeados y a los deudos de los fallecidos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SARUBI – ROSSI – GODEIN – GALLAY – LÓPEZ – ARANDA – MAIER
– RASTELLI – PÉREZ – STREITENBERGER – LENA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 10 de abril de 1994, los ciudadanos argentinos fueron convocados a elegir a sus representantes para integrar la Convención Nacional Constituyente que habría de reformar la Constitución nacional, de conformidad a las previsiones de la propia Constitución.

Se trató del primer proceso con plena participación democrática en la historia constitucional nacional argentina.

En efecto, la propia sanción del texto constitucional en 1853 y sus reformas acontecidas en el siglo XIX se enmarcan en lo que Natalio Botana identificaba como “representación invertida”, por las propias imposibilidades de la democracia electoral auténtica en nuestro país, concretadas finalmente a partir de la ley electoral de 1912.

Por otra parte, los procesos reformistas anteriores a 1994 estuvieron afectados por los antagonismos irreductibles: en 1949, en lo formal la violación de la regla del Artículo 30 de la Constitución nacional que exigía dos tercios de los miembros de cada cámara para la declaración de necesidad de la reforma constitucional –y no de los presentes– y en lo sustancial, por las características del régimen en lo atinente a las libertades públicas.

En 1957, más además del hecho de haber sido la convocatoria a la reforma constitucional efectuada por las autoridades de facto, el peronismo fue proscripto, redundando en un inédito porcentaje de voto en blanco: el 23,3%, un 0,1% por encima de la UCR del Pueblo que fue la fuerza política que recibió más votos válidos.

En lo político sustancial, la reforma de 1949 fue hecha por el peronismo al margen de las demás fuerzas políticas y en 1957, fue hecha con el peronismo proscripto.

Esta es la importancia histórica del proceso de reforma constitucional sancionado en 1994, pues fue el primero en hacerse con plena legitimidad democrática, como lo atestigua el hecho de que estuvieron presentes en el seno de la asamblea reunida en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe, representantes de 19 fuerzas políticas, de izquierda a derecha, sobre un total de 305 convencionales que integraron dicho cuerpo.

Este es el valor político institucional de aquella reforma, que se tradujo en la voluntad común de las dos fuerzas políticas principales del país y también en el acompañamiento de las fuerzas menores en mucho de los asuntos y derivó en un texto constitucional adecuado a los tiempos, que manteniendo la esencia de la Constitución liberal de 1853 y el constitucionalismo social condensado en el Artículo 14 bis incorporado en 1957 –en reemplazo

de la derogada Constitución de 1949, aunque incorporando el derecho a huelga– actualizó el texto a lo que hoy se denomina Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho.

Asimismo, se atenuó el poder presidencial y se profundizó el federalismo, al menos, esto es lo que surge del texto constitucional, más allá de lo que ha ocurrido en la práctica política e institucional.

El homenaje va para los once mujeres y hombres que elegidos en cuatro listas –Partido Justicialista, Unión Cívica Radical, MODIN y Frente Grande–, que representaron a los entrerrianos en tal magna asamblea reformadora.

También para el doctor Luis Brasesco, quien fue uno de los tres secretarios de la Convención, como puede verse en cualquier impresión de la Constitución.

Se trata de recordar en estos hombres y mujeres una parte de nuestra historia, en este caso, una que lejos de toda perfección –que es incompatible con la condición humana– nos acerque a la esencia de la democracia como práctica política, que es la búsqueda de síntesis y consensos para la mejor convivencia.

Bruno Sarubi – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María E. Romero.

8.4.17

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.966)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase patrimonio histórico arquitectónico cultural de la Provincia de Entre Ríos, la Casa de Retiros “Stella Maris” perteneciente a la Sociedad del Verbo Divino ubicada en el ejido de Aldea Protestante, departamento de Diamante.

ARTÍCULO 2º.- La Casa de Retiros “Stella Maris” será considerada “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedará sujeta al régimen de monumento histórico provincial.

ARTÍCULO 3º.- Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente:

- a) Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte los edificios o instalaciones, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya;
- b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ARANDA – GODEIN – GALLAY – RASTELLI – LÓPEZ – MAIER – PÉREZ – TABORDA – BENTOS – STREITENBERGER – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el proyecto de ley que antecede interesamos a la Honorable Cámara a declarar patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Casa de Retiros “Stella Maris” perteneciente a la Congregación del Verbo Divino (SVD), ubicada en el ejido de la localidad de Aldea Protestante, departamento de Diamante y se considere a la misma “Lugar Histórico de Entre Ríos” y sujetos al régimen de monumento histórico provincial.

La edificación se halla a escasos metros de la Ruta Provincial Nro. 11, en su kilómetro 33. Es un hermoso predio donde la tranquilidad, el silencio, y la contemplación de la naturaleza se adueñan del tiempo de los visitantes. El lugar –lleno de paz– está enclavado en una geografía dominada por suaves lomadas entrerrianas a escasa distancia del casco céntrico de Valle María y a pocos kilómetros de la ciudad Diamante. Inaugurada en el año 1952, la Casa

de Retiros “Stella Maris” fue pensada para funcionar como un preseminario de la Congregación Misionera del Verbo Divino. En un edificio de dos plantas de grandes proporciones el que albergó un renombrado colegio con internado, el que funcionó hasta 1981, trocando desde esa fecha su función a casa de retiros y descanso para alojar temporalmente a colegios e instituciones laicas, religiosas y eclesíásticas de toda Argentina. Miles de estudiantes concurren todos los años a levantar campamentos y actividades espirituales, recreativas y deportivas. Cuenta con capacidad para albergar y dar pensión completa a más de un centenar y medio de personas.

Honorable Cuerpo, la importancia histórica, el valor estético y escénico del edificio perteneciente al Verbo Divino –que tanto ha contribuido en el departamento Diamante– abonan lo propiciado en este proyecto de ley.

Bajo de tales argumentos y los que estemos dispuestos a verter en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando la consideración favorable de nuestros pares.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Mariana G. Bentos – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

8.4.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.967)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el Foro Regional de Turismo Urbano, Rural, Religioso y de Triple Impacto “La Reinención de la Sostenibilidad Turística: De la Idea a la Acción”.

LANER – STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – BENTOS – GODEIN
– ROSSI – GALLAY – ARANDA – MAIER – RASTELLI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización de esta actividad se realizará el día viernes 26 de abril de 2024 en el Centro de Convenciones Concordia, sito en San Lorenzo Oeste Nro. 101 - Concordia, Entre Ríos, Argentina.

La misma estará destinada a dirigentes sectoriales de turismo y el comercio, del turismo urbano, rural y naturaleza, representantes de las economías regionales, autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Entre las entidades organizadoras se encuentran CAME (Cámara Argentina de la Mediana Empresa), FEDER (Federación Económica de Entre Ríos), CCISC (Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Concordia) y la (CET) Cámara Entrerriana de Turismo y además el evento es auspiciado por el Gobierno de Entre Ríos, la Municipalidad de Concordia, y el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) en el marco de las políticas de desarrollo del turismo provincial, en especial de los destinos y los atractivos con los que cuenta nuestra región. También acompañado por la Secretaría de Turismo de Entre Ríos, la Subsecretaría de Turismo de Concordia, el EMCONTUR y la Red Federal de Turismo Rural.

Dando cuenta del trabajo interinstitucional articulado entre el sector público y privado para lograr acuerdos que permitan potenciar el turismo en diversos ámbitos.

Dentro de los objetivos de la actividad, figuran:

❖ Generar ideas y proyectos de negocios competitivos a fin de vincular la producción regional, con el comercio y el turismo bajo principios de sostenibilidad económica, social y ambiental con impacto positivo.

- ❖ Construir, a través de los espacios productivos, la identidad de cada pueblo y región, generando ofertas atractivas que integren conceptos consolidados e innovadores para confluir en experiencias memorables para turistas y visitantes (incluyendo la gastronomía típica como valor agregado a los destinos turísticos).
- ❖ Desarrollar el potencial turístico y recreativo de las comunidades, promoviendo fuentes de empleo, así como nuevos emprendimientos y proyectos turísticos que aporten a solucionar problemas sociales, ambientales y económicos.
- ❖ Propiciar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos, fortaleciendo su historia e identidad, el entorno, la calidad de vida de las comunidades y las economías regionales.
- ❖ Brindar herramientas tecnológicas para que los emprendedores logren un mejor posicionamiento.

Asimismo, los impulsores de este evento proponen que la “reinversión de la sostenibilidad turística es un proceso que comienza en el mundo de las ideas y culmina en la vida cotidiana de la comunidad receptora”.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López.

8.4.19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.968)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse, al Ministerio de Economía de la Nación y al Ministerio de Educación de la Nación a fin de solicitar que se arbitren los medios para garantizar la financiación de las universidades públicas, particularmente la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse, al Ministerio de Economía de la Nación y al Ministerio de Educación de la Nación con el objeto de informarse sobre los ejes de las políticas públicas que se planifican en materia de educación superior.

MORENO – CORA – ZOFF.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme lo explica la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Históricamente, la educación superior ha sido con frecuencia inaccesible... El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aboga por una educación superior accesible, señalando que es necesaria para el “desarrollo completo de la personalidad humana y su sentido de dignidad”. El espíritu del Pacto sirve de base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reconocen que el acceso a la educación es vital para el aprendizaje vitalicio. El ODS 4 incluye el acceso a la educación superior en su tercer meta: “Para el 2030, asegurar el acceso equitativo para todas las mujeres y hombres a educación asequible, de calidad, técnica, vocacional y terciaria, incluyendo universidad”. Esta meta enfatiza que la educación superior debe ser globalmente accesible para todos y de alta calidad. Incrementar el acceso a la educación superior les permite a las personas maximizar su potencial y avanzar en pro del desarrollo sostenible universal. Siendo los proveedores de educación superior, las universidades pueden contribuir directamente a la realización del ODS 4 y de sus metas.

La educación superior permite a los individuos expandir sus conocimientos y habilidades, expresar de forma clara sus pensamientos tanto de forma oral como de escrita, entender y dominar conceptos y teorías abstractas, e incrementar su comprensión acerca de sus comunidades y del mundo.

También se ha demostrado que la educación superior mejora la calidad de vida de los individuos; los estudios muestran que comparados con graduados de educación media superior (preparatoria), los egresados de universidades tienen una vida útil más prolongada, un mejor acceso a servicios sanitarios, mejores prácticas alimentarias y de salud, más estabilidad y seguridad económica, más empleo estable y satisfacción laboral, menos dependencia en asistencia gubernamental, mayor comprensión acerca del gobierno, mayor servicio y liderazgo comunitario, más autoconfianza, y menor actividad criminal y posibilidad de encarcelamiento. Además, los egresados universitarios poseen un mayor índice de acceso a internet, y más tiempo para dedicar a actividades de ocio, entretenimiento o artísticas, así como mayores índices de votación”.

Sin embargo, por primera vez en décadas en la Argentina, nación que se destaca en la región y en el mundo por su calidad educativa y científica, nos encontramos ante una encrucijada, al encontrarse en riesgo las universidades públicas y nacionales.

Las medidas de recorte del gasto público del Gobierno nacional y la prórroga del Presupuesto 2023 para la educación pública superior que no contempla una inflación de tres dígitos ha derivado en un proceso de desfinanciamiento de decenas de instituciones de todo el país que, a semanas de haber comenzado la cursada, no saben si podrán garantizar las actividades durante el segundo cuatrimestre. A esto se suma el desguace del sistema científico y tecnológico; la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Fonid); la no renovación de las becas; la pérdida de poder adquisitivo de docentes y trabajadores del sector –y de la sociedad argentina en general–; y la suspensión de obras de infraestructura en ejecución; problemáticas que complejizan aún más la realidad del sistema universitario.

La educación nacional en nuestro país y en nuestra región son banderas que debemos sostener como principio ineludible en pos de la ilustración y la libertad de pensamiento. No es casualidad en nuestra historia la evolución que ha significado el sistema universitario argentino en la reforma del '18, cuando se incorpora la autonomía. Cuando se habla de autonomía, se habla de libertad de cátedra, de pensamiento crítico bajo los ejes de la objetividad y la racionalidad.

En nuestras aulas se genera conocimiento para la búsqueda de la verdad y se lo pone en tensión para que los estudiantes lo asuman o cuestionen. Este proceso continuó con otros dos grandes hitos: la gratuidad y el acceso irrestricto en el '49 cuando Juan Domingo Perón, firmó y promulgó el Decreto Nro. 29.337, permitiendo así el acceso a la educación universitaria desde todos los sectores de la sociedad. Hace más de 70 años esta medida impactó en la enseñanza superior de nuestro país permitiendo por primera vez el acceso de diferentes sectores de la población a todas las universidades sin distinción de clases. Las universidades nacionales suprimieron sus aranceles, brindando así acceso a la cultura, la educación superior y la formación profesional universitaria a millones de argentinos.

Es fundamental comprender que la educación no es solo un pilar fundamental de nuestra sociedad, sino un derecho humano inalienable y un deber irrenunciable de los Estados. Debemos defender con firmeza los principios de ilustración y libertad de pensamiento que han guiado la evolución de nuestro sistema universitario. Desde la histórica reforma del '18, que consagró la autonomía universitaria, hasta la instauración de la gratuidad y el acceso irrestricto en el '49, hemos avanzado hacia una educación que promueve la búsqueda de la verdad, el pensamiento crítico, el acceso a las masas.

En nuestras aulas, se gesta el conocimiento y se fomenta el debate, desafiando no sólo a los estudiantes, sino a la sociedad toda, a asumir o cuestionar las ideas que se presentan o se transforman en dogmas.

Es por eso que debemos reivindicar, con más fuerza que nunca, el compromiso con la educación como un derecho universal y la gratuidad de la enseñanza como piedra angular de una sociedad justa y equitativa.

Silvia del C. Moreno – Stefania Cora – Andrea S. Zoff.

8.4.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.969)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la fiesta y el acto central de "Celebración del Día de la Bandera en Pueblo Belgrano" a realizarse el día 20 de junio de 2024 en Pueblo General Belgrano, departamento Gualeguaychú.

Comuníquese al Presidente Municipal de Pueblo General Belgrano, señor Francisco Fiorotto y a la Directora Departamental de Escuelas del Departamento Gualeguaychú, señora Natalia Báez.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 20 de Junio es una fecha emblemática que conmemora la creación y el legado del símbolo más importante de nuestra nación: la Bandera Nacional Argentina.

En la ciudad de Pueblo Belgrano, se tiene la firme convicción de honrar a este símbolo y a su creador, el general Manuel Belgrano.

Por este motivo, los fundadores tomaron la decisión de honrar y rendir tributo a Belgrano al elegir llevar su nombre en la creciente ciudad. Esta elección no solo refleja el respeto y admiración por uno de los próceres más destacados de nuestra historia, sino que también simboliza el compromiso con los valores de patriotismo, libertad e independencia que Belgrano representaba.

De la misma manera, muchas de las instituciones reflejan el respeto y compromiso por el creador de nuestra insignia patria: Pueblo Belgrano contiene la Plaza Manuel Belgrano, la principal de ésta localidad, Jardín Maternal Municipal "Belgranito", Biblioteca Popular Manuel Belgrano, Iglesia Nuestra Señora de la Merced, advocación por la cual Belgrano sentía una devoción especial y a la cual se encomendaba en cada batalla.

El 20 de junio es un día de orgullo en el que junto a nuestros vecinos de todo el departamento Gualeguaychú, nos unimos para celebrar nuestra identidad y nuestra historia. Banderines bicolors cruzan las calles de Pueblo Belgrano y acompañan el camino hasta la plaza central donde un enorme pabellón flamea en lo alto del mástil. La ciudad se viste de celeste y blanco para celebrar el Día de la Bandera Nacional Argentina.

Actividades:

Con el acto protocolar como inicio de los festejos, desde temprano más de 300 alumnos de 4º grado de diferentes escuelas de la región se congregan en los alrededores para hacer su Promesa de Lealtad a la Bandera, ritual histórico por el cual se afirma el sentimiento de nacionalidad y respeto por los colores patrios. Del mismo modo, los soldados que ingresan al Ejército hacen lo propio, jurando lealtad a nuestro mayor símbolo patrio. Del acto también participan formaciones de Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional Argentina, Policía de Entre Ríos, Policía Federal Argentina, bomberos de Pueblo General Belgrano, bomberos de Gualeguaychú, Unidad Penal Nro. 9, veteranos y familiares de Guerra de Malvinas, instituciones intermedias y eclesiásticas, vecinos históricos de la localidad.

Luego, se da comienzo desfile cívico-militar más grande de Entre Ríos. Más de 25 instituciones educativas, batallones de soldados, vehículos militares y de los cuerpos de bomberos, llegan desde distintos puntos de la provincia para formar parte del mismo. También se suman más de 20 agrupaciones gauchas que a lomo de caballo anticipan la escenificación del Éxodo Jujeño por parte de vecinos, aquella maniobra ideada por Manuel Belgrano para retirar a las tropas y población de Jujuy en dirección a Tucumán, acto de heroísmo colectivo que permitió la liberación del norte argentino de las tropas realistas españolas.

Otro de los grandes atractivos es la oferta gastronómica. Aromas provenientes de los puestos de comida captan toda la atención de los visitantes durante todo el día. No faltan los platos de loco y buseca, las empanadas, los choripanes, el asado con cuero y otras creaciones de la cocina tradicional. Mientras tanto, la fiesta cuenta con dos escenarios: uno ubicado en el

campo preparado para las destrezas criollas donde payadores y cantores dan el marco perfecto para una jornada al mejor estilo tradicionalista.

Por otro lado, el escenario principal ofrece una variedad de propuestas musicales y cuerpos de danzas, que en la celebración del año 2023 contabilizaron 7 números musicales y 8 cuerpos de baile. De la misma manera, la feria de artesanos y productores locales se convierte en el principal atractivo de la tarde, con su amplia gama de confecciones propias del trabajo cotidiano de los puesteros; para recorrer en familia, regalar un detalle o llevarse un recuerdo.

La merienda renueva el apetito por los sabores nuestros, y desde la organización se ofrece a los visitantes más de 500 tazas de chocolate caliente preparado y servido en la cocina de campaña militar acompañado por tortas fritas recién hechas.

La fiesta del Día de la Bandera es encuentro, alegría, patriotismo y tradición.

Para este año 2024, el evento contará con:

- Acto protocolar
- Desfile cívico-militar más grande de Entre Ríos.
- Escenario con propuestas musicales y de ballets folclóricos.
- Escenario con cantores y payadores.
- Campo de juegos y destrezas criollas.
- 20 puestos gastronómicos con comidas típicas - Feria de artesanos y productores regionales.
- Plaza de juegos infantiles.
- Participación con puestos de las áreas de adolescentes, niños y familia, área de género, Dirección de Turismo, acompañamiento de clubes y organizaciones intermedias.

Por todo ello, y entendiendo que debemos reconocer este tipo de iniciativas, solicito a mis pares que acompañen la presente declaración de interés.

Carlos A. Damasco

8.4.21

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.970)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si sabe y cómo lo sabe (si tiene informes oficiales u otra vía de comunicación del Gobierno nacional respecto.....) respecto de la grave situación que se encuentran atravesando las universidades públicas, particularmente la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Segundo: Si se ha dirigido al Gobierno nacional para diligenciar medidas con el objeto de gestionar que se arbitren los medios para garantizar la financiación de las universidades públicas, particularmente la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), por ser la de mayor incidencia en nuestro territorio.

Tercero: Cuál es el estado de situación financiera actual de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y cuáles son los desafíos que presupuestariamente afronta.

MORENO – CORA – ZOFF.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.4.22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.971)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a través de su Ministerio de Salud a los efectos de solicitar la continuidad presupuestaria del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA).

ARTÍCULO 2º.- De forma.

LÓPEZ – GALLAY – ROSSI – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – LENA
– PÉREZ – STREITENBERGER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) fue implementado en el año 2017 por el Gobierno nacional de entonces y que continúa hasta ahora. Su objetivo fue abordar una problemática que las estadísticas reflejan al detalle: el embarazo adolescente en Argentina.

A tres años de su puesta en marcha ya se registraba una reducción de la tasa de embarazo en niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años por encima del 40%. En cinco años, a la mitad. A pesar de este notable impacto, el gobierno nacional que preside Javier Milei informó que finalizó el contrato de alrededor de 700 agentes públicos involucrados con este programa.

Nuestra provincia fue elegida en aquel momento como uno de los distritos objetivo del Programa dada la gravedad de la situación sanitaria de sus adolescentes. Según informan estadísticas oficiales, Entre Ríos mostraba entonces una tasa fija de embarazos de entre 20 mil y 22 mil embarazos por año –una tasa de 16%–, que no se modifica desde la década del '80. Desde la implementación del ENIA la tasa general bajó seis puntos porcentuales, a unos 14 mil embarazos. Para más detalle, el Plan impactó y logró reducir los embarazos no deseados en un 50% en la adolescencia temprana (menores de 15 años).

La información de calidad siempre amplía el margen de libertad para tomar decisiones, para decidir cómo queremos vivir nuestra sexualidad, para diseñar nuestro plan de vida acorde a nuestras oportunidades, recursos, posibilidades y deseos. Contar con asesoría de calidad nos ayuda a decidir si queremos ser madres/padres o a visualizar cuándo estamos en condiciones de emprender ese gran desafío de amor que debiera ser el de traer hijas e hijos al mundo.

Contar con una adecuada preparación y contención al respecto, ¿no es acaso una condición para la libertad de las personas y –fundamentalmente– las mujeres adolescentes?

El Plan ENIA promueve actividades de sensibilización, consejería y asesorías en salud sexual y reproductiva tanto en escuelas como en centros de salud, de manera complementaria o articulada con la ESI –en instituciones que cuentan con los recursos humanos para hacerlo– para que los adolescentes accedan a los conocimientos necesarios a la hora de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos para poder tomar decisiones libres y autónomas. La puesta en marcha de este programa también incide positivamente en la denuncia de abusos contra niñas, niños y adolescentes.

Aun cuando desde fuentes nacionales oficiales aseguraron que este plan podría continuar bajo jurisdicción de las provincias, los despidos y desfinanciación esconden el objetivo velado de desmantelamiento y desarticulación de uno de los programas más efectivos y de impacto contundente en la salud y en las posibilidades de vida de los adolescentes.

No solo es renunciar a una política que es efectiva y que sorprende por la contundencia de sus resultados sino que también implica abandonar la razón pública mayor que debiera fundar a todo gobierno como es el de procurar con los mejores medios las oportunidades de vida en libertad para la ciudadanía y sus comunidades.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein –
Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Susana A.
Pérez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero.

8.4.23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.972)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de peticionar por la defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional a través de la jerarquización presupuestaria y garantía de financiamiento para las universidades nacionales.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

LÓPEZ – GALLAY – ROSSI – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – LENA
– PÉREZ – STREITENBERGER – LANER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El panorama que sobreviene sobre la Argentina es sombrío toda vez que se ataca a uno de los pilares liminares que hicieron de esta una nación. La educación pública es el pilar fundamental y un hecho político trascendente en nuestra historia institucional y, dentro de ella, las universidades nacionales.

Elas contribuyen primariamente en la generación de conocimiento, influyen directamente en el bienestar de sus comunidades, producen ciencia y tecnología que ayudan a crecer, producen teorías y filosofías que ayudan a comprender al mundo y la vida en sociedad. Son espacios de formación de profesionales y de ciudadanos comprometidos con el futuro de su país, con la democracia, con el desarrollo, insertos en provincias y regiones. Sus unidades académicas son espacios plurales donde conviven distintas corrientes del pensamiento. No podría ser de otra manera para hombres y mujeres de una república libre.

Desde laureles científicos globales a profesionales incidiendo en sus comunidades: todo lo que se pueda decir hoy es producto de esa gran apuesta común que fue la construcción de la universidad reformista, la que enarbola las banderas de cogobierno, excelencia, autonomía, libertad de cátedra, gratuidad, laicidad, la del sistema científico, de vinculación tecnológica.

El impacto de contar con un sistema público de educación superior explica su relevancia. En primer lugar, en términos de inclusión y equidad cumple un rol fundamental en cuanto garantiza acceso irrestricto a la formación de grado. Aunque siempre imperfecta y su objetivo se mueve con el horizonte, es igualadora de oportunidades en un país donde se profundizan las desigualdades.

Otro de sus impactos es el de haber generado un sistema de desarrollo científico-tecnológico que no solo se ha posicionado en el mundo por su excelencia sino que además permite tener avances indispensables en materia de investigación, producción de conocimiento y desarrollo, capacidades ineludibles para un país que anhela un futuro.

Luego, la formación de profesionales altamente capacitados en campos como la ingeniería, la tecnología y las ciencias aplicadas son parte fundamental de la inversión pública en el sistema universitario. Sus graduadas y graduados son altamente valorados en el mercado laboral argentino y contribuyen al desarrollo e innovación en diversas industrias.

Pero, el sistema universitario nacional se enfrenta a una situación económica-financiera grave y que necesita urgente respuesta por parte de los responsables a nivel nacional. Decisiones que hoy enfrentamos ponen en riesgo la continuidad de las actividades académicas (con todo lo que ello significa); también el legado y contribución al desarrollo social, humanístico, tecnológico y productivo de Argentina.

La situación financiera de las universidades nacionales requiere de atención urgente. Los gastos operativos y funcionamiento deberían acompañar la inflación, deberían mejorarse los salarios docentes e incrementarse las becas.

No habrá soluciones para una Argentina en crisis, desigual y sin futuro si no hay espacios desde los que puedan pensarse las cuestiones fundamentales para su desarrollo. La sociedad argentina en su conjunto, si desea resolver sus problemas estructurales, debe priorizar la educación pública, esa que nos iguala y hace libres, la formación universitaria de

excelencia y con inversión en ciencia y tecnología. Si realmente la valoramos, consecuentemente debemos apostar a la jerarquización de su asignación presupuestaria.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein –
Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Susana A.
Pérez – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero.

8.4.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.973)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las XXXVI Olimpíadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas del país, a realizarse en la capital entrerriana desde el 13 al 18 de octubre del corriente año.

STREITENBERGER – PÉREZ – LANER – TABORDA – ROMERO –
LENA – GALLAY – ROSSI – RASTELLI – ARANDA – LÓPEZ –
GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las Olimpíadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas se realizan todos los años en distintas provincias de nuestro país; en esta oportunidad, la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, será la anfitriona de tan importante evento desde el 13 al 18 de octubre del corriente año.

Este tipo de eventos, en el cual participan aproximadamente 600 empleados de institutos de vivienda de todo el país es un canal de integración de la mayoría de los institutos de vivienda, tanto deportiva como socialmente, fomentando además la cultura y el turismo local.

Considerando la importancia del evento y teniendo en cuenta la amplia convocatoria de distintas delegaciones deportivas de diferentes puntos del país a la ciudad de Paraná, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Carola E. Laner – María
N. Taborda – María E. Romero – Gabriela M. Lena – Silvio M. Gallay –
Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Alcides M.
López – Mauro A. Godein.

8.4.25

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.974)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Declaración de Emergencia en Materia Energética. Suspensión de Cortes. Extinción de Cargos por Mora

ARTÍCULO 1º.- Declaración de emergencia. Plazo. Objeto. Declárase en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el estado de emergencia en materia energética, hasta el 31 de diciembre de 2024, con el objeto de amortiguar las consecuencias del súbito aumento de las tarifas por el traslado de los costos de la distribución mayorista de energía.

ARTÍCULO 2º.- Prórroga. El plazo de duración del estado de emergencia establecido en el Artículo 1º podrá ser prorrogado por disposición del Poder Ejecutivo, por única vez por un plazo máximo de seis meses.

ARTÍCULO 3º.- Suspensión y corte del servicio. Suspéndase, durante el tiempo que dure la emergencia, la facultad de las concesionarias de suspender o cortar el servicio de provisión de

energía, con causa en la falta de pago, por deudas de antigüedad no mayor a cuatro meses. A partir del vencimiento de dicho período, y previa notificación fehaciente cursada con anticipación no menor a un mes, por correo epistolar, podrá procederse a la suspensión o corte del servicio. El envío de aviso de suspensión del servicio será sin cargo para el usuario.

ARTÍCULO 4º.- Cobro de cargos e intereses. Suspéndase, desde la fecha de sanción de la presente y durante el tiempo que dure la emergencia, la facultad de las concesionarias de cobrar costos adicionales por multas, recargos, sanciones, intereses por mora o por cualquier concepto análogo. Aquellos que hubieran sido devengados y/o abonados desde la fecha de sanción de la presente, serán descontados a cuenta de la boleta inmediatamente posterior. Esta disposición no implica una prórroga de los intereses o recargos mencionados, sino que dichos cargos quedan extinguidos y no podrán ser reclamados en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- Reglamentación. Financiación de deudas. Subsidios. Establécese que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Provincial de Regulación de la Energía de Entre Ríos –EPRE– y/o de la Secretaría de Energía, dictará la reglamentación pertinente en el plazo de 30 (treinta) días desde la entrada en vigencia de esta ley, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Implementar un esquema de refinanciación de las deudas devengadas en el período que dure la emergencia, el que no podrá tener, por ningún concepto, un costo financiero total superior a la tasa pasiva del Banco Nación de la República Argentina por colocaciones a plazo;
- b) Establecer un sistema de subsidios escalonados o diferenciados, para reducir el impacto tarifario para los usuarios, teniendo en consideración el nivel de ingreso, y potencia contratada. Para el caso de empresas, o instalaciones productivas, se tendrá en cuenta la clasificación vigente de la reglamentación del Artículo 2º de la Ley Nacional Nro. 24.467 y potencia contratada. Para el caso de asociaciones civiles, se tendrá en consideración el nivel de ingresos de las mismas y potencia contratada. Para el cumplimiento de estos fines, se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;
- c) Efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para propender al desarrollo de energías a partir de fuentes renovables de acuerdo al marco legal establecido por Ley 10.933.

ARTÍCULO 6º.- Grandes usuarios. Exclusión. Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley los actores clasificados como Grandes Usuarios según el Artículo 4º, Artículo 7º, y subsiguientes de la Ley Nro. 8.916/95.

ARTÍCULO.- De forma.

MORENO – CORA – STRATTA – ZOFF – BAHILLO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que se presenta busca responder a una situación de emergencia energética en la provincia de Entre Ríos.

En nuestra provincia rige la Ley Nro. 8.916 del año 1985 –con modificaciones–, la cual dispone como objetivos para la política provincial en materia de abastecimiento, y distribución de electricidad, los de: “Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo”.

También, los Artículos 32º y 33º de la Ley Nro. 8.916, establecen que los servicios prestados por los distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, permitiéndoles obtener una razonable tasa de rentabilidad a las distribuidoras en la medida en que operen con eficiencia; asimismo, dichos artículos contemplan el sistema tarifario de precios máximos, por el cual se establece, para un período determinado, una tarifa máxima cuyo valor se debe mantener hasta la siguiente Revisión de Tarifa Integral, previendo a su vez el contrato de concesión con las distribuidoras un sistema de adecuación, para mantener el precio real de la tarifa, estableciéndose indicadores de calidad de servicio y/o de inversiones obligatorias a fin de no provocar desinversión y mantener el sistema de forma óptima en beneficio de los usuarios finales.

Es cierto que en virtud de los referidos principios fue necesario adecuar las tarifas que los usuarios deben afrontar tendiendo a mecanismos de eficiencia, que aseguren el cumplimiento de los criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva. No debemos

ser ajenos a que la sustentabilidad económica del sistema se encuentra dada por el traslado a los usuarios, a través de la tarifa, de los costos del mismo.

Sin perjuicio de ello, también debe tenerse a consideración el contexto económico recesivo e inflacionario que afecta a familias, comercios, industrias, clubes, etcétera. Para realizar las adecuaciones tarifarias resulta imperativo tomar en consideración la magnitud de los acontecimientos económico-financieros que afronta el país por las políticas económicas que aplica el Gobierno nacional, desde el cual se adoptó una política de plena liberalización de precios, con carácter intempestivo y abrupto, lo que generó un impacto demasiado gravoso para los usuarios del servicio.

También es pertinente recordar que el acceso a la energía se considera cada vez más un derecho humano fundamental. La energía es esencial para garantizar una vida digna y el ejercicio de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la alimentación. Sin acceso a la energía, enfrentamos serias dificultades para satisfacer estas necesidades básicas y participar plenamente en la sociedad.

Nuestra Constitución, en el Artículo 25 establece una manda especial al Estado provincial en tanto debe promover “las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, con sus servicios conexos y el espacio necesario para el desarrollo humano, en especial destinado a los sectores de menores recursos”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 25^o, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, incluyendo la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. El acceso a la energía juega un papel crucial en la garantía de estos derechos, ya que permite la provisión de servicios básicos como la iluminación, la calefacción, la refrigeración, la cocina y el acceso a la información a través de dispositivos electrónicos.

Además, diversos tratados internacionales reconocen el derecho humano al acceso a la energía. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de condiciones de vida adecuadas, que incluyen el acceso a los recursos naturales y a la energía para su desarrollo personal y colectivo.

Resulta conveniente dejar establecido también el histórico reclamo por la cuestión energética respecto de la remuneración de las centrales hidroeléctricas administradas por entes binacionales, particularmente de los ingresos que corresponde en función de los respectivos costos operativos, de la Central Salto Grande que permita la cobertura de sus costos operativos y de mantenimiento totales, así como los asociados a los convenios internacionales vigentes. Es necesario que la Secretaría de Energía de la Nación y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA), paguen a la represa por la generación de energía un precio justo, igual al de las otras represas, en lugar de los actuales montos escasos, arbitrarios y unilaterales, para que los entrerrianos abonemos una energía razonable.

En el mientras tanto de las permanentes discusiones y negociaciones entre el Gobierno provincial y el Gobierno nacional sobre la distribución de fondos, particularmente en relación con los recursos energéticos, se evidencia un problema significativo en Entre Ríos. El costo elevado de las facturas de energía repercute negativamente en la economía local y en el bienestar de los ciudadanos. Este aumento en los costos energéticos no solo afecta el bolsillo de los habitantes de la provincia, sino que también genera un impacto adverso en los sectores productivos, incrementando los costos de producción y comercialización de bienes y servicios. Además, complica la gestión financiera de los municipios, juntas de gobierno y asociaciones civiles, entidades que frecuentemente tienen recursos limitados para afrontar este tipo de aumentos abruptos en los gastos corrientes derivados de las políticas nacionales. Es imperativo abordar esta situación de manera integral y buscar soluciones que garanticen un desarrollo económico sostenible en la provincia.

En este contexto, se hace necesario considerar la declaración de una emergencia que por un lado alivie la situación económica, y por el otro, permita al Gobierno provincial implementar medidas destinadas a mitigar el impacto económico derivado de las políticas mencionadas. Estas medidas deben ser diseñadas con un enfoque razonable y gradual, los cuales consideramos cumplidos, buscando garantizar la sustentabilidad del sistema mientras se avanza en la resolución del reclamo histórico por fondos y se persigue la estabilidad

macroeconómica. Es fundamental encontrar un equilibrio que proteja los intereses de los ciudadanos y promueva el desarrollo económico de la provincia a largo plazo.

Silvia del C. Moreno – Stefanía Cora – María L. Stratta – Andrea S. Zoff
– Juan J. Bahillo – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Energía y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.4.26

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.975)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Boleto Educativo Gratuito

ARTÍCULO 1º.- Créase el Régimen de Boleto Educativo Gratuito del Sistema de Transporte Público Interurbano de la Provincia de Entre Ríos, con la extensión y alcance establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial: inicial, primario, secundario, superior, universitario, centro de formación profesional y capacitación laboral.

ARTÍCULO 3º.- La condición de regularidad de las y los estudiantes se acreditará mediante certificado expedido por los establecimientos educativos a los que concurren y deberá ser presentado de manera anual.

Las y los docentes y no docentes deberán presentar certificado que acredite su condición de tal, expedido por el o los establecimientos educativos en los que trabajen.

Acreditados dichos extremos, la reglamentación establecerá de qué manera las y los beneficiarios accederán al Boleto Educativo Gratuito.

ARTÍCULO 4º.- El Boleto Educativo Gratuito podrá ser utilizado durante el calendario académico y tendrá una bonificación del cien por ciento (100%) en la totalidad de los trayectos que las y los beneficiarios realicen, independientemente del número de tramos.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Transporte será la autoridad de aplicación de la presente ley, que determinará mediante reglamentación los requisitos y condiciones.

ARTÍCULO 6º.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de noventa (90) días desde su publicación.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Invítase a los gobiernos locales a adherir a la presente y a garantizar el acceso al boleto educativo gratuito en el transporte urbano de sus respectivas localidades.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

STRATTA – ÁVILA – ARROZOGARAY – CORA – MORENO – ZOFF –
BAHILLO – CASTRILLÓN – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley propone, a través de un criterio de justicia, implementar en la provincia de Entre Ríos un boleto educativo gratuito para todas las personas que integran el sistema educativo: estudiantes, docentes y no docentes, bonificando el cien por ciento de la tarifa del transporte interurbano que se utilice para trasladarse a las instituciones educativas.

En cuanto al transporte urbano, se invita a los gobiernos locales a adherir a la norma propuesta para garantizar el boleto educativo gratuito en sus respectivas ciudades. Esto es así en virtud de que la Constitución provincial en el punto f), Inciso 21º del Artículo 240 establece que es competencia de los municipios ejercer el poder de policía y funciones respecto del tránsito y transporte urbanos.

En Argentina la educación es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles

del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población que vive en el país. A partir del año 2006, con la sanción de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, la educación en nuestro país es obligatoria desde los cinco años hasta completar el nivel secundario. También existe oferta educativa para jóvenes y adultos que no hayan completado el nivel secundario y formación en diferentes oficios de manera gratuita.

A su vez, el Estado asegura la gratuidad en el acceso a la educación desde el nivel inicial hasta el universitario a través de las instituciones educativas de gestión pública en todo el territorio argentino.

Existe evidencia a nivel nacional y no es la excepción en nuestra provincia que la mayor deserción educativa se encuentra en el nivel secundario y superior, y esto se debe a múltiples factores que van desde lo económico, hasta lo social y educativo.

Es por eso que si hablamos de la educación como un derecho y más aún en los tiempos que corren debemos pensar en otros derechos que aseguren que los estudiantes puedan acceder a la misma en igualdad de condiciones. Este proyecto tiende a posibilitar el acceso a sus lugares de estudio y trabajo tanto a estudiantes como docentes y no docentes. Se propone que desde cada uno de los rincones de la provincia se pueda acceder a la educación, porque nuestro futuro de progreso, crecimiento e igualdad de oportunidades en paz y libertad se orienta en la posibilidad de que las y los jóvenes tengan acceso, permanencia y egreso sistemático y orgánico de la escuela y la universidad.

En el contexto económico y social que atravesamos sería una herramienta de gran utilidad para las poblaciones que está planteado. En primer lugar para los estudiantes, ya que la distribución demográfica de nuestra provincia imposibilita que los centros de estudios de nivel superior estén cercanos a sus hogares. Un boleto gratuito en muchos casos permitirá que vivan en su lugar de origen y viajen a diario para estudiar. Para el caso de los docentes y no docentes también sería una gran política de Estado ya que ante la quita de los códigos del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), conectividad y los bajos valores del código de traslado, contar con la movilidad gratuita a sus lugares de trabajo permitirá mejores condiciones para estos trabajadores.

En esta Honorable Cámara se han presentado diversos proyectos que referencian al boleto educativo, entre los que se destacan: uno presentado en el año 2021 por el diputado Julio Solanas mc (Expediente Nro. 25.212 HCD) por el que se crea el Programa Provincial de Boleto Educativo; otro presentado en el año 2020 por el diputado Eduardo Solari mc (Expediente Nro. 23.985 HCD) por el que crea el Boleto Estudiantil Gratuito Universal para el Servicio Interurbano para Estudiantes Primarios y Secundarios. Años antes, en 2017, el diputado Alejandro Bahler mc presentó un proyecto de Ley de Boleto Universitario Gratuito (Expediente Nro. 22.185 HCD); en 2016, el diputado Gustavo Zavallo mc presentó otro proyecto de ley de boleto educativo gratuito (Expediente Nro. 21.403); en 2015 el diputado Pedro Ullúa mc presentó un proyecto para regular el Boleto Educativo Gratuito Universal (Expediente Nro. 20.938 HCD - archivado); los diputados Agustín Federik, Fuad Sosa, Pedro Ullúa y la diputada Felicitas Rodríguez –todos mc– presentaron un proyecto de ley que pretendía crear el Régimen de Boleto Educativo Gratuito (Expediente Nro. 20.233 - archivado). Todos los proyectos presentados se han tomado como antecedente al presente proyecto.

Asimismo, se destacan las iniciativas de programas de boleto educativo que se han convertido en política de Estado y han perdurado con el paso de distintas gestiones como lo son Córdoba y Santa Fe. En ese marco, cabe resaltar la reciente iniciativa de la Provincia de La Pampa con su Boleto Estudiantil Gratuito que pregona la necesidad de un Estado presente. Este último es un ejemplo tangible de que ante el retiro de un Estado nacional debe aparecer con mayor presencia del Estado provincial.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.4.27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.976)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifestar la preocupación del Cuerpo por el agravamiento persistente de la situación económico financiera de las universidades públicas.

ARTÍCULO 2º.- Interesar a los legisladores nacionales electos por la Provincia de Entre Ríos a realizar las acciones pertinentes tendientes a solucionar la grave situación presupuestaria de las universidades públicas.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ROMERO – PÉREZ – LANER – TABORDA – STREITENBERGER –
LENA – GALLAY – ROSSI – GODEIN – ARANDA – RASTELLI –
LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por estos días la universidad pública de nuestro país está sufriendo una crisis inédita en el tiempo, pues la reconducción del Presupuesto General de Gastos y Recursos 2023, partió de cálculos matemáticos, realizados en el año 2022, y con una inflación interanual de más del 200%, lo que obviamente da como resultado que los recursos que se remiten no alcanzan para cubrir los salarios de los docentes, ni los incrementos salariales, dándose casos en los que no se cuenta con recursos para hacer frente a los mínimos gastos de funcionamiento.

Que la universidad pública destina sus recursos al mantenimiento de toda la estructura administrativa, la infraestructura de aulas, salas, espacios de reuniones, áreas de extensión y de investigación, entre otros.

Que no puede haber justificativo político o ideológico alguno que pueda justificar el ahogo financiero al que se pretende someter a las altas casas de estudios de carácter estatal en nuestro país. Esta actitud –en los hechos– lleva palmariamente a desconocer principios constitucionales y legales.

Que la universidad pública argentina pese a las crisis –no solo económicas– de las últimas décadas, sigue de algún modo y en términos generales conservando un tanto del prestigio de otrora, y sin hesitación está llamada a aportar al conocimiento e investigación para el desarrollo de nuestra sociedad.

Que conforme al Artículo 75 Inciso 3 del texto magno de los argentinos, el Congreso nacional tiene la función de: “Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”.

Que las facultades del Congreso se afirman también según el Inciso 8 del mismo artículo citado, cuando la prevé: “Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del Inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión”.

Existe en la República Argentina un desarrollo de la universidad pública en la que se garantiza por un lado la gratuidad, por otro lado la igualdad, y por otro la libertad de cátedra que son principios que nacieron con la Reforma Universitaria de 1918, aquella gesta iniciada en Córdoba generando una utopía universitaria que se anticipó medio siglo al “Mayo Francés” y extendió su influencia a todas las universidades argentinas y latinoamericanas. Dicha gesta, acosada por la derecha autoritaria y clerical e impugnada por la izquierda revolucionaria, sobrevivió gracias a las convicciones de muchos reformistas y lograron con las décadas, generar una universidad argentina que fue un verdadero faro en Latinoamérica.

La universidad pública y laica garantiza una más amplia libertad espiritual, diversidad de opiniones y saberes, asegurando que los docentes accedan a sus cargos por concursos de oposición y antecedentes, sin olvidarnos de la periodicidad de la cátedra.

La falta de recursos económicos, la falta de partidas presupuestarias que se niegan a la universidad para lograr un equilibrio fiscal es producto de omitir el deber y cumplimiento del Estado nacional, de sostener la educación superior.

La falta de presupuesto adecuado, actualizado, y proporcional con lo que cada una de las universidades venía recibiendo resulta evidentemente equivocado, y va en contra de todo un sistema jurídico imperante que reconoce por la Constitución nacional, y por diversas leyes nacionales, el nacimiento, la creación y el funcionamiento de todas las universidades.

No es posible, salvo que se pretenda languidecer a la universidad pública, que ésta pueda funcionar con los fondos previstos en el Presupuesto de 2023 toda vez que los nuevos cuadros tarifarios de los servicios públicos se han visto incrementados sobremanera.

Por tales razones, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

María E. Romero – Susana A. Pérez – Carola E. Laner – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López.

8.4.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.977)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el show en vivo de la artista entrerriana Bernardita Gutiérrez donde estará presentando su nueva canción “Paraná, Ciudad Paisaje” el día 11 de mayo a las 19 horas en la Vieja Usina de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a ustedes para resaltar la destacada labor artística de Bernardita Gutiérrez, una joven talentosa de 12 años, nacida en nuestra ciudad de Paraná. Su dedicación al folclore y su capacidad para transmitir las raíces culturales más arraigadas a través de su arte la han llevado a organizar un evento musical en un escenario muy relevante de nuestra comunidad.

Bernardita, mediante su habilidad para teatralizar, expresar poesía y crear arte, ha sido merecedora del reconocimiento como Premio Revelación en Sauce Luna y la posibilidad de participar en la prestigiosa Fiesta Provincial del Pan Casero. Este tipo de reconocimientos no solo enaltecen su trabajo individual, sino que también destacan la importancia de apoyar y fomentar el talento artístico local desde edades tempranas.

Resulta imperativo proteger y promover a jóvenes artistas como Bernardita, brindándoles las herramientas y el respaldo necesario para desarrollar plenamente su potencial. En este sentido, es esencial que el Estado proporcione un entorno propicio para que los emprendedores culturales puedan florecer y contribuir al enriquecimiento de nuestra escena cultural y al desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad.

Por tanto, insto a considerar medidas concretas que apoyen no solo la cultura, sino también la creación de políticas que incentiven la participación y el desarrollo de los emprendedores culturales en nuestro entorno.

Stefanía Cora

8.4.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.978)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación del libro infantil “Lito, un Cuento del Litoral” evento a realizarse desde el próximo 10 de mayo del corriente en la Escuela de Artes Visuales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es sabido que la literatura es una de las ramas artísticas de mayor preponderancia para forjar la identidad de nuestros pueblos, y es ahí donde reside su enorme valor. Generaciones enteras han crecido y se han formado leyendo las obras que autores y autoras de nuestra provincia nos han legado.

El libro “Lito, un Cuento del Litoral”, es un relato ilustrado que forma parte de una literatura regional. Su autor, Gustavo Bolzán nació en Seguí, Entre Ríos, y es profesor en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades de Uader. Dibuja desde pequeño y, a lo largo de su carrera como docente y artista, ha ido combinando la destreza de la ilustración con la literatura en cada nuevo proyecto que asume.

Dicha obra, que cuenta con la colaboración y participación de Ricardo Jaimovich, se ha destacado por cautivar a las y los jóvenes lectores, así como por su enfoque en valores fundamentales y su estímulo a la imaginación y la creatividad en los niños.

La participación de la universidad pública en este tipo de propuestas contribuye significativamente a la difusión de la literatura infantil y al fortalecimiento de los lazos entre la comunidad académica y la sociedad en general.

Por todo esto y dada la relevancia cultural y educativa de esta presentación, en la que se abordarán temas de interés para el desarrollo integral de las infancias, es que considero relevante declarar de interés esta actividad.

Stefanía Cora

8.4.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.979)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento de “Motoencuentro 2024” que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná los días 10, 11 y 12 de mayo.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde mi rol como representante legislativa, quiero expresar mi apoyo al evento que se desarrollará en la ciudad de Paraná y será el escenario de un inolvidable motoencuentro que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de mayo. Este evento no solo representa una celebración para los apasionados motociclistas, sino que también desempeña un papel fundamental en el desarrollo cultural, turístico y económico de nuestra comunidad.

Durante tres días consecutivos, el Motoencuentro reunirá a una amplia variedad de grupos de motociclistas provenientes de distintos puntos del país, así como a personas

interesadas en la temática, creando un ambiente de amistad y hermandad que caracteriza a la comunidad motociclista.

Pero el Motoencuentro va más allá de la pasión por las motos. Es una oportunidad única para nuestra ciudad de mostrar su potencial como destino turístico. Durante estos días, Paraná se convertirá en un centro de atracción para visitantes de todas partes, quienes tendrán la oportunidad de explorar nuestra rica oferta cultural, histórica y gastronómica.

Además, el evento contará con una amplia gama de actividades diseñadas para satisfacer todos los gustos y edades. Desde conciertos en vivo con destacados artistas locales, pasando por distintas ofertas gastronómicas, el Motoencuentro ofrecerá una experiencia inolvidable para todos los asistentes.

Para nuestra ciudad, la realización de eventos como el Motoencuentro no solo representa una oportunidad de diversión y entretenimiento, sino también una importante fuente de desarrollo económico y promoción turística. El aumento en la actividad comercial, así como la difusión de la imagen de Paraná como un destino único y vibrante, son beneficios tangibles que se derivan de la realización de este tipo de eventos.

Por tanto, quiero invitar a toda la comunidad de Paraná y de localidades vecinas a sumarse a esta celebración única. Juntos, podemos hacer del Motoencuentro un evento distintivo y demostrar una vez más el espíritu emprendedor y la calidez humana que caracterizan a nuestra ciudad.

Stefanía Cora

8.4.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.980)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación de la Orquesta “De Costa a Costa” en el Teatro 3 de Febrero de Paraná, evento a realizarse el día viernes 26 de abril del corriente año.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La música es una forma de celebrar el encuentro y la pertenencia a un origen común. El Colectivo “De Costa a Costa” busca revalorizar, estudiar, difundir y proyectar la cultura entrerriana a través de acciones concretas, con la mirada puesta tanto en valiosos referentes como en los aportes de las nuevas generaciones. Está conformado por músicos, actores y comunicadores que realizan talleres, charlas, publicaciones editoriales, materiales discográficos, conciertos, programas de radio, encuentros y mucho más. Entre sus propuestas, se destaca la conformación de la Orquesta De Costa a Costa, formada por las y los integrantes del Movimiento. Sus actividades comenzaron en 2012 como Movimiento de Cultura Entrerriana; y desde 2020 se ha conformado como asociación civil.

La Orquesta De Costa a Costa es una propuesta artística integral que incluye doce músicos y músicas de distintos lugares de la provincia, conductores y bailarines, además de invitados/as especiales. Desarrolla un amplio repertorio de música folklórica entrerriana y litoraleña, mixturando clásicos de autores referentes con nuevas composiciones de las y los integrantes de la Orquesta, dedicadas a historias, personajes y tradiciones que hacen a nuestra identidad.

En su recorrido es posible destacar su presentación en la Fiesta Nacional del Mate 2020, el Festival Nacional del Chamamé 2022 y la Fiesta Nacional de la Colonización 2023 y ha realizado espectáculos especiales en homenaje a referentes de la música entrerriana como Linares Cardozo y Abelardo Dimotta.

En esta oportunidad, se presentarán en nuestra capital provincial el próximo viernes 26 de abril. Se trata de una propuesta de enorme valor al interpretar la música de raíz, recorriendo el mapa musical de Entre Ríos, creando comunidad desde el arte y poniendo en diálogo lo

tradicional y lo académico. La calidad musical de esta propuesta, acompañada por poesía, baile e imágenes, debe ser motivo de orgullo y emoción para los y las entrerrianas que nos sentimos parte de esta gran historia del arte que nos trajo hasta aquí.

Stefanía Cora

8.4.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.981)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento “Semana de la Lectura: Paraná, Rosa de Otoño” que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná entre los días 22 a 26 de abril, en consonancia con la conmemoración del Día Internacional del Libro, que se celebra todos los 28 de abril de cada año.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo con el propósito de informar sobre la próxima celebración de la Semana de la Lectura “Paraná, Rosa de Otoño”, en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 10.053 que establece la promoción y difusión de la lectura en nuestra ciudad.

En concordancia con el Día Internacional del Libro, el cual se conmemora el 28 de abril de cada año, esta semana de actividades tiene como objetivo central la promoción de la lectura y la creación de un espacio propicio para el encuentro colectivo en torno a la literatura.

En su edición inaugural, la Semana de la Lectura congregó a más de 600 niños y niñas de Paraná, quienes participaron en diversas actividades llevadas a cabo en distintas plazas de la ciudad. El éxito de esta primera experiencia nos motiva a continuar fortaleciendo esta iniciativa, en línea con los objetivos establecidos por la ordenanza mencionada.

El dispositivo de la Semana de la Lectura persigue múltiples objetivos, entre ellos: contribuir a la promoción de la lectura mediante acciones concretas en diversos puntos de la ciudad; fomentar el encuentro colectivo en torno al libro y las historias que ofrece; incentivar la participación ciudadana en el hábito de la lectura y la narración de historias; y consolidar una festividad anual que celebre el libro y sus múltiples posibilidades creativas.

En este contexto, proponemos la realización de una nueva edición de la Semana de la Lectura, en esta ocasión en asociación con la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Paraná. La propuesta para el año 2024 contempla la realización de actividades previas al Día Internacional del Libro, específicamente del 22 al 26 de abril. Una de las principales novedades de este año es la colaboración con instituciones deportivas de Paraná, reconociendo su relevancia como espacios de aprendizaje y socialización para niños y niñas. En lugar de llevar a cabo las actividades en plazas públicas, hemos decidido involucrar a estos clubes, creando así un entorno propicio para la integración del deporte y la cultura.

Durante cinco días hábiles, proponemos la realización de actividades en cinco clubes que se ofrecerán como sedes para la Semana de la Lectura, convocando a las escuelas cercanas para que participen en estas jornadas. El cronograma de actividades incluirá estaciones simultáneas de juegos, aprendizaje y lectura, con propuestas como “Baúles Andariegos”, “El Club de Narradoras”, una “Radio Abierta”, “Escritura Masiva” y un cierre artístico en cada ocasión.

Los participantes, niños y niñas del segundo ciclo de la escuela primaria, tendrán un papel activo en todas las actividades, desde la lectura hasta la participación en juegos diseñados específicamente para la ocasión. Además, se les brindará una merienda compartida antes de regresar a sus actividades escolares.

El lema de este año, “Mi Club: Una Leyenda”, servirá como inspiración para que los participantes desarrollen sus propias historias, las cuales tendrán la oportunidad de compartir y,

en algunos casos, de ser publicadas. La Editorial Municipal lanzará una convocatoria para relatos y cuentos bajo este título, invitando a la comunidad a participar en un concurso cuyo premio será la publicación de un libro con los textos seleccionados por un jurado especializado.

En resumen, la Semana de la Lectura “Paraná, Rosa de Otoño” representa un importante esfuerzo por promover la lectura y la creatividad en nuestra ciudad, así como por consolidar un espacio de encuentro y participación ciudadana en torno al libro. Esperamos contar con el apoyo y participación en esta iniciativa.

Stefanía Cora

8.4.33

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.982)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley Ficha Limpia Asociaciones Civiles

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto evitar que las personas condenadas por delitos penales ejerzan cargos en la administración de las asociaciones civiles.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese como inhabilidad que las personas condenadas en segunda instancia o de quedar firme la de primera instancia por delitos contra la Administración Pública, el orden económico, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil, el orden constitucional, la libertad y la propiedad, quienes estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios de esta provincia o cualquier otra; ejerzan cargos en las asociaciones civiles de cualquier grado. “El supuesto previsto en el presente se extenderá desde que exista sentencia condenatoria en segunda instancia del proceso hasta su eventual revocación posterior, o bien hasta el cumplimiento de la pena correspondiente o su rehabilitación.

Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas. Paraná, Entre Ríos abril del 2024.

SALINAS – CALLEROS ARRECOUS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ficha Limpia en Asociaciones Civiles

I- **Objeto de la ley: Objeto:** La presente ley tiene por objeto el resguardo de la integridad y desarrollo de las asociaciones civiles, evitando que las personas condenadas en segunda instancia o de quedar firme la de primera instancia por delitos contra la Administración Pública, el orden económico, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil, el orden constitucional, la libertad y la propiedad, quienes estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios de esta provincia o cualquier otra; ejerzan cargos en las asociaciones civiles de cualquier grado. A los efectos de esta ley, es aplicable la inhabilitación cuando exista sentencia condenatoria coincidente en cámara revisora, asegurando el doble conforme en igual sentido sin perjuicio de los recursos extraordinarios que pudieran corresponder. “El supuesto previsto en el presente se extenderá desde que exista sentencia condenatoria en segunda instancia del proceso hasta su eventual revocación posterior, o bien hasta el cumplimiento de la pena correspondiente o su rehabilitación”.

II- **Antecedentes:** En el plano de las asociaciones civiles no existen normativas generales que prohíban o impidan ser electos por los asociados a cargos de administradores de la persona jurídica. La regulación de las personas jurídicas se encuentra redactadas en el Código Civil y Comercial de la Nación Título III parte general y en las normas que se fijan desde la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de cada provincia, vale recordar que las provincias son anteriores a la Constitución y que las normas especiales para la organización de las personas jurídicas las detenta cada Estado provincial. Leyes aplicables a las personas jurídicas privadas que se constituyen en la república, Art. 150º CCCN, A) se rigen por las normas imperativas de la ley especial o en su defecto de este código. B) Por las normas del acto constitutivo con sus modificaciones y de los reglamentos, prevaleciendo las primeras en caso de divergencia. C) Por las normas supletorias de leyes especiales, o en su defecto, por las de este título. En

materia deportiva: el deporte es materia no delegada, por lo que compete a cada provincia la organización de sus normas de constitución en las asociaciones civiles que constituyan clubes, federaciones, entre otras.

Por el contrario, a la falta de antecedentes a normas sobre lo privado, encontramos un cúmulo de antecedentes en lo público con la ley ficha limpia en Argentina y a nivel internacional.

Estas normas en el campo público tienen como objeto “evitar que las personas condenadas por delitos de corrupción puedan ser precandidatos en elecciones primarias, candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos nacionales o ser designados para ejercer cargos partidarios”.

A nivel internacional, proyectos o disposiciones asimilables en cuanto a su objeto y finalidad ya rigen en países como Chile, Uruguay, México, Perú, Honduras, España, Brasil, El Salvador.

En Argentina, ejemplos de ello son la Provincia de Chubut, votada por unanimidad. (Ley XII16, 2020). En la Provincia de Mendoza (Ley 9.281, 2020), en la Provincia de Salta (Ley 8.275, 2021), en la Provincia de Jujuy (Ley 6.271, 2022), en la Provincia de San Juan (Ley 815-N, 2022), en la Provincia de Tucumán (Ley 9.549, 2022) y en la Provincia de Santa Fe (Ley Nro. 14.180, 2022), por lo que contaría con sanción en 7 de las 24 jurisdicciones. En la Provincia de La Pampa se presentó un proyecto que no ha tenido dictamen ni debate en la Cámara de Diputados.

Que estos antecedentes resultan ser muy valiosos, porque lo se pretende con esta ley Ferenda que presentamos como proyecto es que la norma de ficha limpia, se aplique a las asociaciones civiles sin fines de lucro que componen en espectro de la provincia de Entre Ríos, necesitamos personas idóneas en nuestras instituciones, de procederes que se ajusten a derecho y con la moralidad exigible de un buen padre de familia.

En la Argentina los estatutos que son normas especiales fijan las inhabilidades de cada club, tomamos de ejemplo el Club Belgrano de Córdoba.

Artículo 66º.- Para ser miembro de la CD se requiere:

- a) Ser socio vitalicio o activo, tener 25 años de edad como mínimo, y acreditar para los cargos de Presidente y Vicepresidente, cinco años y para los demás cargos dos años de antigüedad ininterrumpidas.
- b) No formar parte de la CD de otra institución que practique los mismos deportes.
- c) No encontrarse inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes.
- d) No estar sometido a prisión preventiva y/o requerimiento de Fiscal de Instrucción por delitos de defraudación o haber sido condenado por delitos contra la propiedad, la fe pública u otros delitos infamantes. Quedan expresamente exceptuados del presente los delitos culposos.
- e) No haber sufrido dentro de la institución pena disciplinaria mayor de seis meses.
- f) No ser deudor o tener transacciones comerciales con el Club.
- g) Ejercer una profesión u oficio conocido.
- h) No ser fallido civil y/o comercial, integrar o haber formado parte de directorios y/o gerencias de sociedades comerciales fallidas por el término de diez años computados desde el comienzo del proceso concursal.

Como antecedente a esta ley del seno de nuestra provincia, es el reciente estatuto que se ha dado la Liga de Fútbol de Paraná Campaña, siendo la primera en la provincia que incorporar prohibiciones de esta índole, no solo para los cargos directivos sino para cualquiera de sus órganos, marcando el rumbo de los liderazgos responsables que resguarden estas instituciones:

Artículo 32º.- Son condiciones para integrar los órganos de la Liga: a) No encontrarse inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes. b) Se encuentran inhabilitadas para el desempeño de cualquier cargo o función dentro de esta liga, las personas condenadas en segunda instancia o aquellas personas con condena firme de primera instancia, por delitos contra la Administración Pública, el orden económico, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil, el orden constitucional, la libertad y la propiedad. Éste supuesto se extenderá desde que exista sentencia condenatoria en segunda instancia del proceso hasta su eventual revocación posterior, o bien hasta el cumplimiento de la pena correspondiente o su rehabilitación. Quedan expresamente exceptuados del mismo los delitos culposos.

Observamos que claramente estos estatutos fijan las prohibiciones e inhabilidades para ser elegible, no obstante no es obligación que en los estatutos o reglamentos de las

asociaciones civiles se mencionen las inhabilidades, que a nuestro juicio deben fijarse en forma obligatoria por ley del Congreso.

III- Palabras claves:

Asociación Civil: Es una persona jurídica sin fines de lucro, conformada por personas reunidas con un objeto social, el cual no debe ser contrario al interés general ni al bien común.

Persona Jurídica: La personalidad jurídica de las asociaciones civiles será concedida por el Estado, a través del organismo estatal de fiscalización y control facultado para conceder la autorización para funcionar con el carácter de persona jurídica conforme a las leyes aplicables de las distintas jurisdicciones.

Administradores de la Asociación: La comisión directiva es el órgano colegiado a cargo de la dirección y administración de la asociación civil. Estará integrado por el presidente y por la cantidad de miembros directivos que se fije en el estatuto. Además del presidente, el estatuto podrá fijar un vicepresidente, un vicepresidente segundo, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y los demás miembros de la comisión directiva. Estos miembros directivos, podrán llamarse indistintamente “vocales” o “directivos”, según lo establezca el estatuto.

Revisores de Cuentas: La fiscalización privada de la asociación está a cargo de uno o más revisores de cuentas. Se limita la posibilidad de integrar el órgano de fiscalización a personas que no integren la comisión ni sean certificantes de los estados contables, incluso a sus cónyuges, convivientes y parientes, aun por afinidad. Si la asociación requiriera de pertenecer a determinada profesión u oficio, esta pretensión no aplicaría al órgano de fiscalización, garantizando la posibilidad de conformación externa.

Corrupción: El término corrupción generalmente indica el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales.

Moral: Pertenciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva.

Ética: La ética es un análisis sistemático y crítico de la moralidad, de los factores morales que guían la conducta humana en una determinada práctica o sociedad.

Buenas Costumbres: Serán buenas costumbres aquellas conductas reputadas como deseables por ser las que comparte y practica la mayoría.

Debida Diligencia: Se trata de un estándar genérico donde se hace referencia concreta a la debida diligencia del buen hombre de negocios, se debe actuar con razonabilidad y debida lealtad.

Ficha Limpia: Normativa tiene como fin “que el socio tenga candidatos con una trayectoria limpia y por ende se sienta mejor representado”. Establece que aquellas personas que cuentan con una condena judicial no puedan presentarse a elecciones para ejercer cargos sociales y civiles.

Ficha Limpia Representa Libre de Antecedentes Penales.

Finalidad: Desde este proyecto tenemos que dar ese mensaje para jerarquizar la actividad social, entendiendo que las asociaciones civiles son entidades que prestan servicios de relevancia a la comunidad o que realizan una contención social muy importante desde el objeto que desarrollen (deportivo/cultural/social por citar algunos) que en muchos casos trabajan con y para un sector de la población vulnerable en donde sus dirigentes se convierten en referentes y ejemplo a seguir. Sabiendo que esta es una tarea sin fines de lucro, no por esto es exigible la decorosidad de quienes ejerzan estos espacios; por el contrario; esto mejorará esta empatía de la ciudadanía y los representantes. Desde esta ficha limpia se busca que ejercer estos espacios sea un honor otorgado por la sociedad y que por medio de la norma se resguarde las instituciones de quienes así no lo perciban.

IV- Fundamentos de la Ley: La Constitución nacional en su Artículo 14 indica “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”.

Por otro lado, el Pacto de San José de Costa Rica, en su Artículo 16º, establece “Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden”.

El surgimiento de las organizaciones de la sociedad civil se da a partir de que algunas personas de bien decidieron agruparse para tratar de acortar la distancia entre lo que es una situación actual y la situación deseada. Es decir, para remover los obstáculos que le permitan a la sociedad o a un sector de ella aproximarse a una situación ideal.

Las asociaciones civiles se forman como indica el Art. 168º CCCN con un objeto preciso y determinado, que no debe ser contrario al bien común o interés general.

Los administradores son elegidos por los socios y su elegibilidad se sujeta a las normas especiales que se determinan en el estatuto de cada asociación civil, cargos que no pueden ser restringidos abusivamente.

De manera tal que las incompatibilidades quedan entregadas a la decisión de las mismas organizaciones, mediante sus estatutos o reglamentos.

Por ejemplo el Consejo Federal de Fútbol de AFA en su Artículo XXX dice: “Cuidar en la elección de los representantes de las Ligas ante el Consejo Federal y la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, que no se sustenten candidatos alcanzados por la incompatibilidad establecida en el Artículo 72º del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino; y que no ocupen cargos en la Liga y en sus clubes, jugadores o árbitros en actividad o los que estén afectados de alguna inhabilidad moral manifiesta o de incapacidad legal”.

Que, esta ley que presentamos como proyecto, pretende brindar un manto de transparencia a las instituciones de primer, segundo y tercer grado de la provincia de Entre Ríos, que es una pelea de todos los que componemos la sociedad civil, que nuestras asociaciones estén constituidas por personas probas, honestas, con idoneidad para poder mostrar a los ciudadanos que el norte es el mismo para todos y que se persigue el bien común y el interés general.

El fundamento de la legislación de “Ficha Limpia” es esencialmente la condición de elegibilidad que deben reunir los administradores de las asociaciones civiles, y quienes integran las diferentes comisiones, para su respuesta se puede recurrir a argumentos de otras disciplinas y campos del saber, como la ética, la moral y las buenas costumbres.

Un argumento muy importante es el de índole social, el proyecto delimita y limita el perfil que la sociedad espera de su administrador y quien estará a cargo de la asociación. El proyecto tiene como fundamento combatir la corrupción, no podemos permitir que individuos ligados a delitos con condena en primer o segundo examen sean elegibles en cargos de administrador de las asociaciones civiles, permitiendo de esta manera que interactúen y se relacionen con su poder con las bases de nuestra sociedad.

La presente ley pretende fijar postura acerca de la aplicación de la normativa en las personas jurídicas denominadas asociaciones civiles, donde conviven los administradores, deportistas, socios y personas afines, resaltando el gran valor que cumplen en la sociedad desde el punto de vista, deportivo, cultural y social.

Debemos pretender desde el lugar del Estado dictar normas que nos aseguren que la convivencia en sociedad nos permita tener mejores personas al frente de las instituciones.

V- Articulación: El proyecto cuenta con tres elementos esenciales que constituyen el objeto del mismo.

a) La etapa procesal. Se refiere al estado del proceso judicial en el que se hace efectiva la inhabilidad y, por lo tanto, se vuelve viable la causal de inelegibilidad. “La presente ley tiene por objeto evitar que las personas condenadas en segunda instancia o de quedar firme la de primera instancia puedan ser elegibles”. A los efectos de esta ley, es aplicable la inhabilitación cuando exista sentencia condenatoria coincidente en cámara revisora, asegurando el doble conforme en igual sentido sin perjuicio de los recursos extraordinarios que pudieran corresponder.

b) El contenido de las causales de inhabilidad. Aborda los distintos tipos de delitos regulados en el Código Penal de la Nación que los proyectos proponen agregar. “Delitos contra la Administración Pública, el orden económico, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil, el orden constitucional, la libertad y la propiedad”.

c) El plazo y los motivos en los que cesaría la causal de inelegibilidad. Para permitir que el inhábil pueda hacer uso de su derecho a ser elegido y presentarse como candidato/a en

elecciones o cargos de las asociaciones civiles. “El supuesto previsto en el presente inciso se extenderá desde que exista sentencia condenatoria en segunda instancia del proceso hasta su eventual revocación posterior, o bien hasta el cumplimiento de la pena correspondiente o su rehabilitación”.

VI- Análisis: Debemos comprender que la ficha limpia no va contra nadie, sino a favor de las asociaciones civiles, y quienes lo entienden de otra forma deberían replantearse función, ética y moral. Toda herramienta que haga a una mejor asociación es bienvenida, ya que comportarse como un individuo honesto no debería ser una excepción, sino la regla.

La sociedad exige no solo gestos, sino acciones, políticas que demuestren que los miembros de las asociaciones civiles deben cumplir con las mismas metas que se plantea cualquier ciudadano común, no solo es importante ser, también es importante parecer.

VII- Como Aplicar la Nueva Normativa: El organismo de control de las asociaciones civiles en la provincia de Entre Ríos es la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Que tiene como funciones:

1. Intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento, en su caso;
2. Dictar las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión;
3. Desempeñar las comisiones e investigaciones necesarias a su misión y aquellas que le sean encomendadas por el señor Subsecretario de Justicia;
4. Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la personerías jurídica o la intervención de las entidades a éste o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente;
5. Llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización;
6. Registrar las sucursales, agencias y representaciones de las personas jurídicas constituidas en extraña jurisdicción que desarrollan actividades en la Provincia;
7. Intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme a la legislación vigente;
8. Realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades;
9. Requerir información y todo documento que estime necesarios;
10. Recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
11. Formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos en que conociera puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública;
12. Solicitar en forma directa a los agentes fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que esté interesado el orden público;
13. Requerir al juez en lo civil y comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones;
14. Declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la ley, el estatuto o a los reglamentos;
15. Controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las personas jurídicas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión;
16. Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que le fije el señor Subsecretario de Justicia.

De esta revisión se desprende que no puede crear leyes que luego pueden ser utilizadas para su judicialización en el plano ordinario.

Por lo cual el medio idóneo para sancionar una ley que proteja a las asociaciones civiles de los corruptos, es el Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos.

Gladys L. Salinas – Julia E. Calleros Arrecous – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Legislación General.

8.4.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.983)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “El Quincuagésimo Aniversario de la Escuela Nro. 85 General Francisco Ramírez” jornada completa anexo albergue de la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, a celebrarse el día 16 de mayo del corriente año.

BENTOS – PÉREZ – LANER – TABORDA – STREITENBERGER –
ROMERO – LENA – GALLAY – ROSSI – GODEIN – ARANDA –
RASTELLI – MAIER – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración, el quincuagésimo aniversario la Escuela Nro. 85 “General Francisco Ramírez” jornada completa anexo albergue de la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, a cumplirse el día 16 de mayo del corriente año.

Historiaré una breve reseña de la Institución. La Escuela Nro. 85 “General Francisco Ramírez” comienza sus funciones en el año 1973 como Escuela Nacional Nro. 62 “Vila” de tercera categoría. Su primer director fue el señor Jacobo Kerpan quien además daba clases en dos grados. Lo acompañaban dos conocidas maestras las docentes señora Yolanda Gómez de Vila y señorita Juana Carabio.

En ese mismo año, el señor Kerpan es trasladado a otra escuela quedando como directora la señora Mirta Delia Kohan que permanece en funciones hasta el mes de noviembre cuando asume la señora Wilma Martha Gerhold de Delfino, nombrada por el señor Ángel Ibarra Inspector Nacional de Escuelas Nacionales, Filial Paraná. La Escuela Nro. 85 General Francisco Ramírez encabezó junto a otras escuelas ubicadas en los departamentos Victoria y Gualaguaychú, las primeras escuelas albergues de la provincia de Entre Ríos.

Así fue como el día 16 de mayo de 1974, con jornada completa y anexo albergue, se constituyó la actual Escuela Albergue Nro. 85 ex Nacional Nro. 62 “Vila”. En sus comienzos albergó a 12 alumnos, con dos maestras, señoras Ernestina de Panuncio y Gloria Pedroni, un portero el señor Ramón Riedel y la dirección a cargo de la señora Gerhold de Delfino.

El número de alumnos se incrementó al año siguiente llegando a 15 niños, quienes quedaron al cuidado de la directora y de maestras afectadas a tal fin después de finalizar la jornada escolar. Los niños ingresaban el día lunes y se retiraban los viernes por la tarde cuando volvían a sus hogares.

Gracias a tener el hospedaje, la escuela aumentó la matrícula de asistentes como así también la creación de cargos docentes. Algunos de estos abnegados docentes fueron María Natalia Galarraga, Ramón Oscar Giménez y María Laura Montenegro; y docentes de áreas especiales. Los primeros en ocupar estos cargos fueron el profesor Jorge Gómez maestro de Actividades Prácticas, Cristóbal Ernesto Antivero en Educación Física y de Técnicas Agropecuarias, José D. Benvenuto.

Ya para el año 1976 pasaron por sus aulas las docentes Rosa Carmen Yeri, Nilda Gómez de Faust, Amanda S. Zuchino, Jorge Figueroa y Alicia B. Torriani. Por ese entonces ya se contaba con un número de 26 niños albergados, acompañados por dos docentes que cumplían la función de celadores.

Con posterioridad, en 1978, la escuela pasó de Nación a la Provincia de Entre Ríos y en el año 1980 adquirió su actual nombre “Escuela Nro. 85 General Francisco Ramírez Jornada Completa Anexo Albergue”.

En el año 1985, se crean 2 cargos de preceptores ejercidos por docentes. Los primeros en ocupar estos cargos fueron la señora Sauan con las niñas y Jorge Pérez con los niños. Al poco tiempo reemplaza a la señora Sauan, María de los Ángeles Altuna.

Otros docentes se desempeñaron como preceptores en los años siguientes. Hoy recordamos a Viviana Lemes, Carlos Fabián Delfino, Miguel Benítez, José Barich, Gustavo

Zaragoza, Luis Marcelo J. Retamar y Ricardo Rodríguez, entre otros. El celador ingresaba a las 16 horas y cumplía horario hasta las 8:30 horas del día siguiente y los días viernes hasta las 11:30 horas, horario en que los niños regresaban a sus hogares para compartir en familia el fin de semana.

En el 2011, se crearon dos nuevos cargos de celadores, quedando hasta la actualidad 4, repartidos en dos turnos que atienden a mujeres como varones.

Hoy la escuela cuenta con un moderno edificio con todas las comodidades necesarias para albergar a los 31 niños que representan la actual matrícula.

El actual edificio fue inaugurado el 18 de marzo de 2018 y cuenta con dos alas: una para varones y otra para mujeres. Cada ala posee dos dormitorios, un ambiente con tres baños, un ambiente con 6 duchas, una sala de juegos, una habitación para el preceptor docente con su respectivo baño. Además, tiene un hall de entrada, lavadero y baño para discapacitados.

Es importante sostener estas instituciones educativas que cumplen una función esencial albergando estudiantes durante el período escolar quienes debido a la lejanía de sus hogares y escasez de medios de movilidad se les dificulta poder concurrir diariamente a la escuela. El poder permanecer durante la semana en la escuela asegura la continuidad de su formación con una propuesta educativa basada en el currículo de las escuelas comunes y especiales con el agregado de actividades prácticas, música y deportes.

También hay que destacar que la Escuela Nro. 85 trabaja mancomunadamente con otras instituciones provinciales y locales como una red de contención en la protección de la minoridad, con docentes que además de su rol específico ayudan a fortalecer el vínculo de los niños con sus padres y son los que gestionan para suplir las necesidades básicas de los menores como vestimenta, calzado, alimentos, entre otras.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carola E. Laner – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Gabriela M. Lena – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Alcides M. López.

8.4.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.984)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actuación de la “Orquesta De Costa a Costa” en el Teatro “3 de Febrero” de la ciudad de Paraná, el día 26 de abril del corriente año, de la participarán como invitados los artistas Juan Falú, Monchito Merlo, Ricardo Pico Silva, Juan Manuel Bilat y la artista María Luz Erazun.

SEYLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Movimiento “De Costa a Costa” (DCAC), es una iniciativa de artistas destinados a analizar, revalorizar y difundir de manera integral la música folclórica de Entre Ríos a través de diversos proyectos. Entre éstos se incluyen la organización de encuentros tanto en la costa del Uruguay durante el verano como en la costa del Paraná en el invierno. Además, se llevan a cabo charlas, talleres y capacitaciones en toda la provincia. Asimismo, se transcriben canciones populares y del cancionero entrerriano a partituras para su estudio y difusión, incluyendo la publicación de tutoriales y la participación de maestros y maestras en diversas redes y en el sitio web del Movimiento. También se destaca la creación del Archivo Musical de Folclore Entrerriano y la promoción del intercambio de músicos mediante ciclos itinerantes de conciertos de una costa a la otra.

Este movimiento surge a partir de la colaboración en diversos escenarios compartidos durante actividades artísticas en toda la provincia, lo que condujo a la comprensión de intereses e inquietudes comunes. En respuesta, se decidió realizar encuentros de manera regular, diseñando un mapa musical territorial con el objetivo de preservar y difundir riqueza de la música entrerriana.

El Movimiento de Cultura Entrerriana “De Costa a Costa” (Asociación Civil PJ 2359435) lleva a cabo múltiples acciones para recopilar y divulgar el cancionero folclórico entrerriano y la cultura de la provincia en general. Estas acciones incluyen encuentros artísticos, programas de radio, capacitaciones, charlas, libros, conciertos, películas, tutoriales, entre otras.

Como parte de este movimiento, se ha formado la “Orquesta De Costa a Costa”, integrada por 14 músicos de diferentes puntos de Entre Ríos, que interpretan tanto a compositores clásicos como a creadores de nuevas canciones folclóricas que reflejan la identidad entrerriana. En sus actuaciones, combinan instrumentos tradicionales como la guitarra y el acordeón, con otros menos comunes como la flauta, el piano y la percusión, ofreciendo un repertorio poético y musical que narra la vida de los entrerrianos en primera persona.

En esta ocasión, la Orquesta De Costa a Costa realizará una velada artística en el Teatro “3 de Febrero” de la ciudad de Paraná, junto a otros artistas invitados como Juan Falú, Monchito Merlo, Ricardo Pico Silva, Juan Manuel Bilat y la artista María Luz Erazun.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la aprobación de este proyecto de declaración.

Yari D. Seyler

8.4.36

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.985)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al sitio web Salvaje Federal.

ROSSI – GODEIN – GALLAY – RASTELLI – LÓPEZ – MAIER –
STREITENBERGER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Salvaje Federal es una librería online que se destaca por su contribución a la circulación de literatura escrita y editada en las provincias argentinas, a los fines de acercarla a las y los lectores de todo el país. El fondo editorial de la librería aspira a ser el sitio que albergue una literatura secreta para la gran metrópoli, pero que se lee a viva voz en ferias, festivales y ciclos provincianos.

Existe una literatura producida a lo ancho y a lo largo de la Argentina que en repetidas ocasiones, vive y se mueve sin pasar por la Ciudad de Buenos Aires, que no figura en la lista de los libros más leídos y vendidos del año, que rara vez aparece en los suplementos literarios porteños.

De igual modo, existe una gran cantidad de editoriales pequeñas porteñas que no llegan a las librerías del interior del país y que, muchas veces, hasta son difíciles de conseguir en las librerías de la Ciudad de Buenos Aires. Secretas también en su propio territorio.

Además de ofrecer libros, la librería busca crear lazos entre autores, editores y lectores. Con esta idea se creó el blog: un espacio de encuentro, de recomendaciones, de diálogo, de conversación.

Los “estantes” de Salvaje Federal están clasificados en regiones, donde cada una contiene una serie de provincias. Por supuesto, estas regiones no obedecen necesariamente a las regiones del mapa geográfico, sino que son un intento de pensar en zonas literarias posibles.

Sus dueñas, y tres socias, Raquel Tejerina (Buenos Aires), Natalia Peroni (CABA) y la destacada escritora Selva Almada (Entre Ríos) lo consideran como un proyecto cultural cuyo objetivo principal es visibilizar las editoriales y autores de las provincias.

Por lo antes expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli
– Alcides M. López – Jorge F. Maier – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez.

8.4.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.986)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el proyecto de ley nacional que tiene como fin suspender todo aumento de precios en los servicios de tecnología de la información y comunicación, presentado por los diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos: Ledesma Tomás, Bordet Gustavo, Gaillard Carolina, Osuna Blanca, Galimberti Pedro y demás legisladores del país.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley hace el acento como sus fundamentos expresan, en el derecho al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que tienen todos los ciudadanos de nuestro país como pilar fundamental en el acceso a la información, así como también al desarrollo intelectual de cada persona, siendo fundamental en la era digital que esté facilitado el acceso a estos servicios por el conjunto de los argentinos. Estas tecnologías no solo promueven el desarrollo personal, sino que también son esenciales para el crecimiento de nuestras comunidades, facilitando el desarrollo educativo, económico y social.

En línea con este principio, la Provincia de Entre Ríos debe procurar que cada uno de los entrerrianos pueda acceder de forma equitativa sin importar su ubicación geográfica, y manteniendo altos estándares para así lograr una mayor inclusión digital y el bienestar de los ciudadanos.

Sin embargo, nos enfrentamos a un desafío importante con el reciente Decreto Nacional Nro. 302/2024, que busca desregular las tarifas de los servicios de internet, telefonía móvil y cable. Esta medida, si bien se presenta bajo el pretexto de fomentar la competencia y la libertad de fijación de precios, en realidad pone en riesgo el acceso equitativo a estas tecnologías en nuestra provincia.

En este contexto, es crucial que desde el ámbito provincial tomemos medidas urgentes para proteger los derechos de los usuarios y consumidores de TIC en Entre Ríos. Propongo que, en consonancia con el Artículo 15 de nuestra Constitución provincial, que salvaguarda los derechos igualdad de oportunidades de los ciudadanos, se suspendan cualquier aumento de precios o modificación de tarifas de estos servicios.

Esta acción no solo estaría respaldada por nuestra Carta Magna provincial, sino que también demostraría nuestro compromiso con el bienestar de los habitantes de Entre Ríos, garantizando un acceso equitativo y a precios razonables a las TIC, en línea con los principios de justicia y equidad que nos guían como representantes del pueblo.

Stefanía Cora

8.4.38**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.987)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a la decisión adoptada por el Gobierno nacional respecto al cierre de cuatro gerencias –Fomento, Fiscalización a la Industria Audiovisual, Exhibición y Audiencias, y Asuntos Internacionales e Institucionales– pertenecientes al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo con el propósito de presentar un proyecto de relevancia significativa y que nos genera una gran preocupación y desazón con lo que está ocurriendo en el campo de la industria audiovisual nacional. En esta ocasión, expresamos con vehemencia el profundo rechazo hacia el recorte en el ámbito del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, expresado en el cierre de cuatro gerencias –Fomento, Fiscalización a la Industria Audiovisual, Exhibición y Audiencias, y Asuntos Internacionales e Institucionales–. Tal como lo expone la Resolución Nro. 62/2024 publicada en el Boletín Oficial del día 22 de abril, es voluntad de la gestión nacional suprimir las unidades operativas de primero, segundo, tercero y cuarto nivel operativo, y con ello de las funciones ejecutivas a cargo de las mismas, “readecuando las acciones y revisando la dotación de personal afectado”. Es sabido que esto no son más que eufemismos utilizados para hacer referencia a la quita de recursos y el perjuicio a la situación laboral del personal que venía desempeñándose en las áreas precitadas.

Nuestra provincia cuenta con un sector audiovisual pujante y en notable crecimiento que requiere ser protegido y promovido a partir de políticas públicas que reconozcan su valor. Un antecedente digno de mención al respecto es la Ley Provincial Nro. 10.937, que regula la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. Con el respaldo de esta normativa, en nuestra provincia contamos con el recorrido de 5 ediciones de un Festival Internacional de Cine de Entre Ríos (FICER), que congrega a cientos de artistas que protagonizan el desarrollo del sector y los encuentra con su público, encuentro que ya es parte del patrimonio cultural del pueblo entrerriano.

Tal como afirman desde la Asociación de Realizadores Audiovisuales de Entre Ríos (ARAER), “el cierre del INCAA no solo afecta a cineastas y trabajadores de la industria cinematográfica, sino también a las más de 700 familias que ahora corren el riesgo de quedar en la calle. Además, esta decisión amenaza la diversidad y la riqueza de nuestra cultura, que se ha nutrido y se ha enriquecido gracias a la contribución del cine nacional”.

Por todo ello, consideramos necesario reiterar la importancia que la cultura tiene para el desarrollo de las comunidades y manifestamos nuestra profunda preocupación y desacuerdo por el hecho de que el arte sea tomado como variable de ajuste en el contexto actual. El cine argentino en general y el entrerriano en particular es motivo de nuestro orgullo y desde nuestras bancas tenemos el firme compromiso de defenderlo contra la destrucción deliberada que el Gobierno nacional impone.

Stefanía Cora

8.4.39**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.988)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establézcase en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, la obligación de proveer la instalación de Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que permitan el

monitoreo permanente de todas las dependencias habilitadas que presten servicios de atención, alojamiento y cuidado –permanente o temporario– tales como jardines maternos, guarderías, geriátricos, hogares de niños y adolescentes, en particular aquellos establecimientos donde se encuentren alojados de manera permanente o transitoria niños y adolescentes judicializados o bajo patrocinio institucional.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley tiene por finalidad que la prestación de los servicios descriptos en el Artículo 1º, se realicen en las condiciones de igualdad, calidad, seguridad, protección y respeto que se requieren, necesitan o demandan las personas prestatarias o beneficiarias, en atención a su edad, desarrollo psicofísico, motricidad, estado de salud, etcétera, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 3º.- La tecnología a implementar para cumplir con el objeto de la presente ley, deberá estar acorde a la vanguardia en materia de seguridad electrónica existente en el mercado, previendo la instalación de servidores de almacenamiento de imágenes con software de analítica de video que garantice un óptimo monitoreo del funcionamiento de esas instituciones, en todas y cada una de las dependencias de uso común y de todas las actividades que en ellos se realicen, como así también cámaras de alta resolución para cubrir de manera completa todos los espacios comunes, posibilitando el cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales, el control permanente del estado de los asistentes, niños, niñas, adolescentes o adultos mayores, así como el ingreso y salida de personas de la institución y ajenas a ella.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase, que el personal que presta servicios profesionales en las dependencias habilitadas de atención, alojamiento y cuidado –permanente o temporario– tales como jardines maternos, guarderías, geriátricos, hogares de niños y adolescentes, como así también en aquellos establecimientos donde se encuentren alojados de manera permanente o transitoria niños y adolescentes judicializados o bajo patrocinio institucional, deberán prestar su consentimiento por escrito a la captación de su imagen. Lo mismo ocurrirá respecto a los menores, adolescentes o ancianos, cuyo consentimiento deberán otorgar sus padres, tutores, curadores, representantes legales o personas responsables.

ARTÍCULO 5º.- El sistema de videocámaras, a fin de no atentar contra la integridad e intimidad de las personas involucradas, debe reunir las siguientes características mínimas:

- a) Su utilización no puede ser de carácter universal sino restringida a los padres, tutores, curadores, representantes legales o personas responsables. Su uso deberá implementarse únicamente tras proveer claves y contraseñas personalizadas;
- b) Debe permitir la transmisión de imágenes mediante la utilización de la red de internet y su visualización remota en tiempo real;
- c) En los casos de instituciones geriátricas y hogares de niños y adolescentes –comprendiendo además las instituciones donde se encuentren alojados de manera permanente o transitoria menores y adolescentes judicializados o bajo patrocinio institucional– deben disponer de visión nocturna para grabar el movimiento las veinticuatro (24) horas del día de manera continua;
- d) Su objeto no debe ser la mera observación sino la certeza de los padres, tutores, curadores, representantes legales o personas responsables sobre el control y seguridad de las personas;
- e) La calidad de las imágenes debe ser adecuada a los fines de la seguridad y supervisión del sistema;
- f) Debe asegurar la grabación de imágenes y su resguardo por el tiempo que la reglamentación determine, posibilitando su recuperación aun cuando sufrieran daños o roturas los servidores ubicados localmente en los servidores ubicados localmente en los centros a monitorear;
- g) Las personas autorizadas, al acceder al sistema deberán poder:
 - 1) Inspeccionar las instalaciones del centro de atención;
 - 2) Observar el comportamiento del familiar o persona sobre la que tiene responsabilidad;
 - 3) Conocer el funcionamiento y metodología de trabajo del jardín maternal, guardería, geriátrico u hogar de niños o adolescentes, como así también de aquellas instituciones donde se encuentren niños o adolescentes judicializados o bajo patrocinio institucional;
 - 4) Intercambiar información vía e-mail con el centro de atención;
 - 5) Comprobar el trato y la atención que recibe el familiar o persona monitoreada, accediendo a un archivo de imágenes discriminadas por día y horario.

ARTÍCULO 6º.- Las personas físicas o jurídicas titulares de la habilitación para la prestación del servicio, los responsables médicos, docentes, los encargados y el personal superior de 2 un jardín maternal y/o guardería, geriátrico u hogar de niños o adolescentes, lo que se hace

extensivo a los hogares de niños o adolescentes judicializados o bajo patrocinio institucional, son responsables solidarios por el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Queda expresamente prohibida la divulgación, manipulación y/o reproducción de las imágenes contenidas mediante las filmaciones consignadas en la presente ley. Quienes infrinjan lo establecido precedentemente serán sancionados por la autoridad de aplicación por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 8º.- El Ministerio de Seguridad y Justicia, es la autoridad de aplicación de la presente Ley, quien realizará un trabajo conjunto e integrado con el Ministerio de Desarrollo Humano y el Consejo General de Educación, según corresponda.

ARTÍCULO 9º.- La autoridad de aplicación determinará los protocolos a cumplir en la captación de imágenes, a fin de no afectar el honor, la imagen y la privacidad de las personas, en particular los usos adicionales con fines promocionales o de marketing, memorias de actividades o websites públicos de guarderías, jardines maternos, hogares de niños o adolescentes, comprendiendo también los hogares de niños o adolescentes que se encuentran judicializados o bajo patrocinio institucional y geriátricos.

ARTÍCULO 10º.- La presente ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 11º.- Los municipios, comunas o juntas de gobierno, no podrán habilitar la prestación de servicios de guarderías, jardines maternos, geriátricos u hogar de niños o adolescentes –incluyéndose los hogares de niños o adolescentes que se encuentran judicializados o bajo patrocinio institucional– que no cumplan acabadamente con lo prescripto en la presente normativa.

ARTÍCULO 12º.- El plazo para que los establecimientos cumplan con la ley será de noventa (90) días hábiles, desde el momento de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar esta ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 14º.- De forma.

VÁZQUEZ – ROMERO – BENTOS – RASTELLI – GODEIN – ARANDA – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiende a buscar que las tareas de cuidado sean compartidas por la sociedad, ya que tradicionalmente la responsabilidad que significaba brindar atención y cuidados a las personas más vulnerables recaía exclusivamente en las femineidades; sin embargo, en la actualidad y a través de diversas políticas públicas impulsadas, se trata de lograr que la tareas de cuidado sean resignificadas por toda la sociedad.

Cada vez más, los espacios de atención colectivos, que implican cuidados más especializados y generan una eficiencia en la utilización de los recursos, son la alternativa que se encuentra en las familias argentinas para poder afrontar la responsabilidad de cuidar a los/as más vulnerables. Es por ello que se espera que este proyecto sea aplicable a guarderías, jardines maternos, hogares de niños de niños o adolescentes y geriátricos en todo el territorio provincial.

Son numerosas las noticias de hechos de violencia, malos tratos o descuidos graves que suceden en este tipo de establecimientos. Teniendo en cuenta que las infancias, los adolescentes y los adultos mayores son las personas más vulnerables de nuestra sociedad; es menester que el Estado, brinde las herramientas para mejorar o supervisar su integridad física y psíquica.

Atento a la Convención de los Derechos del Niño, es que tomamos como referencia para diagramar el presente proyecto de ley, el Artículo 3º del acuerdo internacional: "1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus

padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

En esta línea es que consideramos que los niños y niñas, como así también los adolescentes son prioridad en la toma de decisiones que los afectan y deben ser merecedores de políticas públicas, que garanticen su integridad como seres humanos sujetos de derecho.

Por otro lado, tomamos también de referencia para la confección de este proyecto de ley, los principios que establecen las Naciones Unidas en favor de adultos mayores. En dicho documento se hace hincapié en que: “Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamientos, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de vida”.

Esta propuesta legislativa se funda en la necesidad de brindar una adecuada seguridad y protección, a través del control de los padres/madres y/o tutores/as, curadores/as o responsables tanto de los/as niños/as, como de los adultos/as mayores, que se encuentren alojados con carácter temporario o permanente en centros de atención, alojamiento y cuidado tales como guarderías, jardines maternales, hogares de niños de niños o adolescentes y geriátricos en todo el territorio provincial.

Consideramos que, en lugares como los antes mencionados, las cámaras de seguridad se convierten en un complemento a la hora de garantizar que se cumplan con los derechos establecidos en la legislación vigente. De esta manera se contribuye a evitar el avance de los casos de abuso y maltrato hacia personas vulnerables, que requieren asistencia.

Por todo ello y en virtud de los argumentos vertidos, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley de vital importancia para nuestra sociedad.

Érica V. Vázquez – María E. Romero – Mariana G. Bentos – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Fabián D. Rogel.

–A la Comisión de Seguridad.

8.4.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.989)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el homenaje al brigadier mayor Héctor Luis Destri, que se realizará en su sala de sesiones el 2 de mayo de 2024.

MAIER – GODEIN – ROGEL – GALLAY – ROMERO –
STREITENBERGER – PÉREZ – VÁZQUEZ – TABORDA – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El brigadier mayor retirado Héctor Luis Destri nació en Paraná el 28 de septiembre de 1934. Cursó sus estudios primarios y secundarios en la Escuela Normal “José María Torres” y en el Colegio Nacional Nro. 1 “Domingo F. Sarmiento”. En 1953 ingresó en la Escuela de Aviación Militar de Córdoba, de la que egresó el 7 de diciembre de 1956, a los 22 años de edad, con el grado de alférez y el título de aviador militar.

Durante los diez primeros años de su carrera voló aviones de combate a reacción en los grupos aéreos de cazabombarderos Gloster Meteor, Morane Saulnier y Sabre F 86 F, en las Brigadas Aéreas de Morón y de Mendoza. En 1966, siendo capitán, fue seleccionado para integrar el Grupo Halcón en la misión de adiestramiento y traslado desde los Estados Unidos a nuestro país de los primeros aviones A4-B Skyhawk para implementar el sistema de armas A4 en la V Brigada Aérea de Villa Reynolds, San Luis. Allí se desempeñó como instructor de vuelo y jefe de escuadrilla, durante siete años, en forma alternada, mientras cumplía los cursos en la Escuela Superior de Guerra Aérea.

En 1973 fue destinado en la Jefatura IV del Estado Mayor General. En 1974 y 1975 con el grado de mayor, Destri integró el Cuerpo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en Medio Oriente. Allí cumplió misiones de paz en los frentes de guerra en el Canal de Suez (Egipto) y en los Altos del Golán (Siria). También estuvo destinado en El Cairo, Damasco, Jerusalén y Tiberíades de Galilea. Regresó en 1976 con el grado de vicecomodoro, reintegrándose a la V Brigada Aérea, desempeñándose como jefe de operaciones y del Escuadrón Aéreo de los aviones A4-B Skyhawk.

En 1982 intervino en el conflicto bélico en el Atlántico Sur con el grado de comodoro, donde fue designado jefe de la Base Aérea Militar Malvinas en Puerto Argentino. Finalizadas las hostilidades permaneció 30 días como prisionero de guerra.

Durante 1983 y 1984 se desempeñó como agregado militar de la Embajada argentina en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). A su regreso fue designado jefe de la V Brigada Aérea, que posteriormente fue declarada Unidad Histórica por el Gobierno de San Luis, en mérito a la actuación de sus integrantes durante el conflicto con el Reino Unido.

En 1985 ascendió al grado de brigadier y en 1988 a brigadier mayor, desempeñándose como comandante de instrucción y comandante de material de la Fuerza Aérea.

En 1989, a su solicitud, pasó a retiro, continuando en servicio como Presidente del Círculo de la Fuerza Aérea, cargo que desempeñó durante siete años, simultáneamente con el de Presidente de la Casa del Veterano de Guerra en Buenos Aires.

Por su actuación en Medio Oriente, las Naciones Unidas le confirió una condecoración por el mantenimiento de la paz en el Sinaí y en el Golán.

Recibió la medalla del Congreso de la Nación Argentina a los combatientes de Malvinas y la distinción de la Fuerza Aérea Argentina.

En 2022 la Orden Héroes de Malvinas le otorgó la Cruz Honor al Liderazgo en Combate, que la recibió en su nombre el comodoro Juan Laskowski.

Por lo expuesto, solicito la adhesión de mis pares a este proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Mauro A. Godein – Fabián D. Rogel – Silvio M. Gallay –
María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Érica
V. Vázquez – María N. Taborda – Carola E. Laner.

8.4.41

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.990)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la jornada “Consolidar la Profesión”, que se llevará a cabo el 26 de abril en la ciudad de Paraná, dirigida a los corredores públicos inmobiliarios, y también a la sociedad en general, deseosa de informarse sobre la profesión para poder comprenderla mejor y hacer un mejor uso de ella.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Jerarquizar las profesiones a través del conocimiento es un desafío que vale la pena asumir porque redundará en un beneficio directo a la sociedad: implica profesionales con una

formación en permanente evolución en condiciones de ofrecer a la ciudadanía mejores servicios.

En ese marco, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, desde su misma conformación, desarrolla actividades dirigidas a sus matriculados con impacto social.

Este año, el CCPIER realiza a partir del mes de marzo, el ciclo de capacitación "Redacción de Contratos. Lenguaje Claro", a cargo del abogado especialista Mariano Esper. En paralelo, ha impulsado una iniciativa que promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público, siendo valiosa la comprensión y accesibilidad para una administración más abierta e igualitaria.

Es por ello que el viernes 26 de abril se llevará a cabo en Paraná, la jornada "Consolidar la Profesión", dirigido a los corredores públicos inmobiliarios, pero también a la sociedad en general, deseosa de informarse sobre la profesión para poder comprenderla mejor y hacer un mejor uso de ella.

El acto de apertura tendrá la presencia de las autoridades provinciales y el reconocido filósofo Santiago Kovadloff tendrá a cargo la conferencia "Universitarios, ¿para qué?". Es oportuno recordar que el año pasado la Legislatura provincial sancionó la modificación de la ley por la que en Entre Ríos, para ejercer el corretaje inmobiliario es necesario tener título universitario específico de grado.

Carlos A. Damasco

8.4.42

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.991)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Protección Integral de los Recibos de Sueldo de Empleados Activos o Pasivos de la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Objetivo. La presente ley tiene como objetivo proteger el recibo de sueldo de los empleados activos o pasivos de la Provincia de Entre Ríos de toda deducción que no provenga de un organismo judicial y/o provincial. Queda así absolutamente prohibido todo otro descuento a través de la operación del sistema de código de descuento, a agentes activos y pasivos de la Administración Pública provincial centralizada o descentralizada, empresas del Estado, entidades autárquicas, y demás organismos del sector público provincial.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. La presente ley alcanza a bancos, financieras, mutuales, cooperativas, tarjetas, comercios y cualquier otra entidad autorizada a otorgar créditos, que pretendan hacer operativo directa o indirectamente su recupero a través del sistema de "código de descuento" aplicado en las liquidaciones de sueldos y haberes de los agentes activos y pasivos de la Administración Pública provincial centralizada o descentralizada, empresas del Estado, entidades autárquicas, y demás organismos del sector público provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicación. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º.- Invitación. Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – ROMERO – TABORDA –
MAIER – RASTELLI – GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley busca garantizar la protección de los empleados activos o pasivos de la Provincia de Entre Ríos, al limitar los descuentos en sus recibos de sueldo de terceros, asegurando que solo se realicen deducciones permitidas por leyes provinciales y/o por órdenes judiciales.

Entiéndase entonces que solo quedará como deducción obligatoria por parte del Estado la referida, embargos judiciales, a la del aporte jubilatorio, a la de la obra social IOSPER y/o a la que por ley corresponda, siempre que fuese de un organismo provincial.

Con esta ley, se eliminan los descuentos directos, aplicable a los préstamos otorgados a empleados activos o pasivos provinciales por distintos entes de crédito, cuando dichos préstamos son devueltos y/o pagados por quienes los han recibido a través de lo que se conoce como "códigos de descuento".

El sistema de "código de descuento" se viene utilizando desde hace varios años para beneficio de algunas personas jurídicas que mantienen una relación directa o indirecta con el Estado provincial.

Es decir: el Estado provincial se involucra en actos jurídicos de terceros y actúa como organismo de retención, favoreciendo a una "sola" de las partes a la cual le garantiza el recupero de lo prestado vía deducción del recibo de haberes del deudor.

Y es innegable que esta facilidad de préstamos virtual, rápida y sin garantías se ha transformado en un abuso de derecho, debido al alto pago de los intereses y los costos financieros aplicados a estos préstamos, siendo el Estado provincial cómplice de estas prácticas desleales.

Pero a este abuso se le suma el innegable deterioro de los haberes de los empleados activos o pasivos de la Provincia, producto de la inflación que son de público conocimiento, lo que provoca que las personas físicas no puedan disponer libremente de sus ingresos.

Por ello, es obligación como legisladores, proteger a nuestros habitantes de prácticas abusivas desleales, con la anuencia de la Administración Pública que facilita los códigos de descuento.

Como también es obligación del Estado, otorgar libertad mercantil a las partes para que pacten y/o realicen todo acto financiero que consideren viable, pero sin intervenir en dichos actos jurídicos, favoreciendo a la parte más fuerte para el recupero de capital mediante el código de descuento.

Para concluir, no se limita ninguna posibilidad de préstamos sobre los habitantes de la provincia, solo se elimina la intervención del Estado provincial a ejercer un derecho de retención de terceros.

Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger –
María E. Romero – María N. Taborda – Jorge F. Maier – Rubén R.
Rastelli – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda –
Fabián D. Rogel.

–A las Comisiones de Empleo, Previsión y Seguridad Social y de
Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.4.43

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.992)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 11^{va} edición de la Fiesta del Lechón con Filsen, a desarrollarse el domingo 12 de mayo en Villa Valle María, Entre Ríos.

ARANDA – GODEIN – RASTELLI – GALLAY – ROMERO –
STREITENBERGER – PÉREZ – VÁZQUEZ – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta tiene como misión fomentar en las personas de la región y en las nuevas generaciones, las costumbres que nos inculcaron nuestros antepasados. Nuestra tradición incluye bailes, danzas, comidas y música.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Érica V. Vázquez – María N. Taborda.

8.4.44**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 26.993)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a través de su Ministerio de Economía a los efectos de solicitar la continuidad presupuestaria del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI) para nuestra provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROSSI – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ARANDA – ROGEL – PÉREZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI) tiene sus inicios en el año 1993, con la creación del Programa Social Agropecuario. En el año 2009 alcanza el rango de Subsecretaría y en el 2016 se convierte en Secretaría de Estado.

En el año 2014 se sanciona la Ley Nro. 27.118 de reparación histórica de la agricultura familiar y a través del Decreto Reglamentario Nro. 729 del 2022 se crea el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI). Asimismo, en el 2024 mediante el Decreto Nro. 195 el Instituto pasa a estar bajo la órbita del Ministerio de Economía.

El día 28 de marzo el Gobierno nacional decidió no renovar la contratación de unos 900 trabajadores del INAFCI. En la provincia de Entre Ríos los técnicos y técnicas desvinculados poseen una antigüedad de entre 10 y 30 años desempeñando sus tareas en el organismo. Son personas de extensa trayectoria, con experiencia y conocimiento de los territorios y relacionadas con el entramado socio-económico de las comunidades rurales.

Según la modalidad de contratación definida en el Artículo 9º anexo de la Ley Nro. 25.164, marco de empleo público, son treinta y siete (37) las trabajadoras y trabajadores entrerrianos desvinculados, distribuidos de la siguiente manera: Paraná (11), La Paz (7), Feliciano (4), Federación (1), Federal (4), Tala (1), Villaguay (4), Concordia (2), Nogoyá (1) y Victoria (2).

El INAFCI se destaca por su trabajo mancomunado con el INTA, SENASA y distintos actores provinciales y municipales en la asistencia a pequeños productores que se dedican a la agricultura de tipo familiar, el eslabón más vulnerable de la cadena productiva integrado por productores pequeñísimos, familias campesinas y pueblos originarios. Mediante equipos interdisciplinarios, dichos grupos sociales, han recibido capacitación continua para el desarrollo de capacidades y competencias técnicas, financiamiento, asistencia para la formulación de proyectos, evaluación y monitoreo de actividades productivas, como así también aspectos referidos a la comercialización de sus productos.

De su labor en el territorio recién mencionada, queda en evidencia que el desfinanciamiento de este organismo por decisión del Gobierno nacional, atenta contra el entramado social, productivo y económico de las poblaciones rurales más vulnerables, que en su gran mayoría luchan por subsistir, arraigados a sus territorios.

Con esta decisión el Gobierno nacional va en dirección contraria a las recomendaciones de diversos organismos y tratados internacionales. Como por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución Nro. 72/239 “Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar (2019-2028)” aprobada el día 20 de diciembre de 2017, destaca la importancia del desarrollo y sostenimiento de la agricultura familiar con el objetivo de generar un contexto pensando en el desarrollo sostenible y sustentable de los pueblos, produciendo alimentos y productos saludables, cuidando a las personas y el ambiente.

Por los motivos mencionados, es importante que el Gobierno nacional garantice la continuidad presupuestaria del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), ya que defender a las y los productores de la agricultura familiar es defender un sector importante del entramado productivo y social de la provincia.

Es dable destacar y diferenciar el trabajo y recorrido de campo que han realizado quienes todos estos años sostuvieron este tipo de políticas en territorio, distinguiendo estos trabajadores de aquellos quienes han abusado y usado de forma incorrecta los diferentes institutos y programas nacionales, utilizando los recursos que las financiaban de forma discrecional.

Por lo tanto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Fabián D. Rogel – Susana A. Pérez – María N. Taborda – María E. Romero.

8.4.45

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.994)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si los organismos del Ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar un informe acabado, del número de personas que en el último bimestre del 2024 percibieron efectivamente el beneficio de gratuidad en la prestación eléctrica otorgado por la Ley Provincial de Electrodependientes.

Segundo: Si los organismos del Ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar un informe acabado, de si se vería afectado este derecho de acceso gratuito a un servicio tan esencial para la persona electrodependiente con la crisis energética y tarifaria que existe a nivel nacional.

Tercero: En lo que concierne al Ministerio de Gobierno y Trabajo, que otorgue un informe acabado de las medidas que van a implementar para continuar con el subsidio energético prestado a todas las instituciones y personas electrodependientes.

Cuarto: Si los organismos del Ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar información sobre, el monto o porcentaje del presupuesto anual que representa el subsidio energético a electrodependientes en las cuentas públicas de la Provincia de Entre Ríos.

CORA – ÁVILA – STRATTA – ZOFF – ARROZOGARAY – MORENO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a ustedes en esta ocasión, para analizar una situación sumamente crítica que está sucediendo a nivel nacional y provincial por la suba de tarifas y crisis energética, en concordancia con el conflicto que está ocurriendo tanto entre las empresas prestadoras de servicio como con el ente regulador CAMESA, por falta de pagos y la reducción de subsidios otorgados por el Estado nacional, que afecta a todo el entramado económico y social.

En esta línea, a nivel provincial se suma otro inconveniente para la financiación y subsidio de este servicio primordial, que se da por la restricción en el envío de fondos desde el Estado nacional y la no coparticipación del impuesto PAIS; lo cual ha provocado una disminución tanto en el flujo de las cuentas públicas como en el financiamiento de entidades descentralizadas como la Caja de Jubilaciones provincial. Esta situación crítica, no solo impacta en la sociedad en su conjunto, sino que también afecta la capacidad de las entidades estatales de brindar servicios, restringiendo cada vez más los derechos y las posibilidades de acceso a la satisfacción de las necesidades de los individuos.

En línea con lo expuesto por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos con respecto al conflicto legal con el Estado nacional con respecto a la energía, es de suma importancia abordar la cuestión de si las personas que dependen de instrumentos eléctricos de consumo constante por razones vitales, pueden ser afectadas por la eliminación de subsidios, y por aumentos significativos en los precios de la energía eléctrica. Esta situación podría poner en peligro no solo sus vidas, sino también toda una red de contención que abarca hospitales, clínicas y centros de salud.

Por lo tanto, es fundamental que el Estado provincial, con competencia en el ámbito de la salud pública, asegure a cada uno de los habitantes el acceso a un bienestar mínimo y a la protección de su salud.

Entendemos que está en juego un principio fundamental como es el acceso a la salud pública, gratuita y de calidad, y que la no observancia de esta ley provincial podría vulnerar principios constitucionales operativos garantizados tanto por nuestra Constitución nacional como por los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Por tanto, insto a esta honorable asamblea a tomar medidas urgentes para abordar esta situación y garantizar que todos los ciudadanos, especialmente aquellos con necesidades médicas especiales, puedan acceder de manera segura y continua a los servicios de salud necesarios.

Stefanía Cora – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.4.46

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.995)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si los organismos del Ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar información con respecto a la situación actual del salario de los docentes, y si efectivamente el Estado provincial está subrogando al Estado nacional en el pago del monto correspondiente al FONID.

Segundo: Si los organismos del Ejecutivo a los cuales les corresponda pueden brindar un informe acabado, dando a conocer cómo llevará adelante la integración del pago con respecto a los fondos erogados antiguamente por el Estado nacional, y exponer cómo va a ser el aumento de éstos con respecto a la inflación interanual.

Tercero: Si los organismos del Ejecutivo a los cuales corresponda pueden detallar el conjunto de medidas a implementar para poder hacer frente al gasto total y porcentaje del presupuesto que corresponde a la totalidad de la masa salarial docente.

CORA – ÁVILA – STRATTA – ZOFF – ARROZOGARAY – MORENO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde una perspectiva integral, resulta ineludible abordar la coyuntura actual, caracterizada por la implementación de medidas de ajuste presupuestario por parte del Gobierno nacional, las cuales impactan directamente en las partidas asignadas a las provincias. Dichas partidas, de naturaleza indispensable para la prestación de servicios básicos y la salvaguarda del bienestar ciudadano, constituyen un pilar sustancial en la arquitectura administrativa de la Provincia.

Es en este contexto que emerge con particular gravedad la crisis que atraviesa el sistema educativo público. Esta situación compromete de manera significativa el ejercicio del

derecho fundamental a la educación, tanto en su dimensión universitaria como en los niveles secundario y primario. La reducción de recursos repercute de manera directa en la calidad de la enseñanza, generando un escenario de incertidumbre y riesgo para docentes y alumnos por igual. Para aquellos individuos que carecen de acceso a una educación privada, con estas políticas se obstaculiza su desarrollo cognitivo y se les limita la adquisición de conocimientos necesarios para su crecimiento personal y profesional.

Resulta innegable reconocer que la educación constituye un elemento trascendental en la vida de los individuos y un factor determinante en la movilidad social. La omisión estatal al no garantizar un acceso equitativo a este derecho contribuye a profundizar las disparidades sociales y económicas, perpetuando así situaciones de injusticia y menoscabo de los derechos colectivos.

En este sentido, es imperativo que el Gobierno provincial asuma su rol de garante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, entre ellos el derecho a la educación.

Corresponde a esta Administración adoptar medidas concretas y efectivas para contrarrestar los efectos negativos de las políticas de ajuste nacional, garantizando así el acceso universal a una educación de calidad y promoviendo la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la provincia. Este compromiso ineludible, que tomó Frigerio en su discurso de apertura de las sesiones ordinarias legislativas, debe ser respaldado con acciones concretas, asignación presupuestaria adecuada y políticas educativas que aseguren el pleno ejercicio de este derecho fundamental en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Stefanía Cora – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogary – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.4.47

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.996)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Creación Obligatoria de Guardias Activas de Salud Mental

ARTÍCULO 1º.- Créase de manera obligatoria y definitiva el Servicio de Guardia Activa de Salud Mental en todos los hospitales generales y hospitales monovalentes de Salud Mental que integran el sistema público de salud de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657 y Ley Provincial Nro. 10.445.

ARTÍCULO 2º.- Las guardias activas de salud mental atenderán las urgencias y emergencias relativas a dicha área sanitaria, y, en caso de resultar necesario, demás atenciones conforme el marco legal referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las guardias activas de salud mental funcionarán y atenderán de manera continua y permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.

ARTÍCULO 4º.- Los equipos de las guardias activas de salud mental deberán ser interdisciplinarios y conformados como mínimo por:

- a) 1 médico/a psiquiatra;
- b) 1 psicólogo/a;
- c) 1 trabajador/a social;
- d) 1 enfermero/a.

Esta conformación mínima podrá ampliarse. En caso de ampliación, deberán incorporarse, en forma preferencial, primero mayor cantidad de los integrantes mencionados en los incisos del presente, y luego los profesionales y/o el personal de salud mental que el servicio requiera.

ARTÍCULO 5º.- Los integrantes de las guardias activas de salud mental deberán tener capacitación y actualización permanente en salud mental, la cual deberá ser brindada por el Ministerio de Salud provincial, mediante sus áreas correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se financiarán con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 8º.- Se invita a los municipios a dictar normas de similar carácter a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 9º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

SEYLER – CORA – MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – STRATTA
– ZOFF.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que la salud mental es un derecho humano fundamental que forma parte del derecho de todas las personas a una salud integral.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico”.

Que nuestro país, como Estado Miembro de la OMS, asumió el compromiso de seguir fortaleciendo el sistema de atención pública de salud mental a fin de abordar todas sus necesidades y profundizar los servicios de apoyo accesibles y de calidad.

Que en el ámbito nacional, durante la anterior gestión de gobierno 2019-2023, la Directora del Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la OMS, Dévora Kestel, reconoció el trabajo de Argentina frente a esta problemática y sus desafíos.

Que en 2023, en el último informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos publicado por la OMS, se insta a los países miembros a acelerar la aplicación de planes de acción en la mejora de este campo, conforme los objetivos mundiales establecidos en el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre las vías de transformación menciona: que los gobiernos se comprometan en favor de la misma e inviertan en ella.

Que la 5^{ta} Cumbre Mundial de Salud Mental, celebrada en Argentina en octubre de 2023, tuvo como lema “Salud Mental en Todas las Políticas”. La elección de Argentina como sede el pasado año, fue un reconocimiento al compromiso del país con la promoción y el cuidado de la salud mental. Este evento se llevó a cabo en el Centro Cultural Kirchner (CCK), en Buenos Aires, donde se abordaron temas cruciales en este campo trabajando estrategias, políticas y enfoques para mejorarlo, y se compartieron conocimientos y experiencias entre expertos y líderes de todo el mundo. La cumbre continuó la serie de encuentros anteriores que se realizaron en Roma (2022), Ámsterdam (2019) y Londres (2018).

Que según la OMS, 1 de cada 4 personas en el mundo tiene algún tipo de padecimiento mental y 2/3 de éstas no reciben ningún tipo de atención. Que los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en 2030. Que el 50% de los problemas de salud mental en adultos comienzan antes de los 14 años, y el 75% antes de los 18. Que 1 de cada 6 personas en el mundo tiene entre 10 y 19 años de edad, y dentro de este grupo etario 1 de cada 7 jóvenes padece algún trastorno mental, entre ellos depresión, ansiedad y trastornos del comportamiento como las principales.

En tal sentido, es dable destacar que el suicidio es uno de los fenómenos de mayor incidencia en las causales de muerte a nivel mundial. En efecto, de acuerdo a lo expresado por la OMS, en el mundo se suicidan cerca de 700.000 personas por año, siendo una de las principales causas de muerte, superando a enfermedades como la malaria, el HIV/SIDA y el cáncer de mama, como así también a homicidios. El suicidio, según la OMS, es multicausal y afirma que “ningún factor es suficiente para explicar por qué se suicida una persona: el

comportamiento suicida es un fenómeno complejo que se ve afectado por varios factores interrelacionados: personales, sociales, psicológicos, culturales, biológicos y ambientales”.

Al respecto, un completo informe realizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación junto a la Dirección Nacional de Estadística Criminal, basado en datos provenientes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) en 2021, del que participaron los ministerios de Seguridad y las policías de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, sostiene que es un error considerar al suicidio como una problemática circunscripta exclusivamente a la privacidad de las personas y señala como una de sus causales la dificultad para acceder a una atención oportuna, especializada y de calidad, lo que pone en relieve la importancia de la atención en urgencia para prevenirlo.

Comprender en profundidad la morbilidad del fenómeno es imprescindible para desarrollar acciones concretas de prevención al suicidio. La OMS sostiene que por cada adulto que se ha suicidado hay más de 20 que lo han intentado. En Argentina, en 2021, las muertes violentas se constituyeron en la principal causa de muerte violenta, seguida por el suicidio.

Que conforme datos de la OMS, a nivel mundial el suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. Se señala especialmente este grupo etario dado que en múltiples instrumentos institucionales y legales se destaca la prioridad de atención en la niñez y la adolescencia por ser etapas únicas y formativas, a partir de los cambios físicos, emocionales y sociales que se producen en este período. Ello puede agudizarse ante un contexto socioeconómico adverso, toda vez que al exponer al precitado universo a la pobreza podría incrementar su vulnerabilidad respecto a los problemas de salud mental. Proteger a nuestras juventudes y promover su bienestar psíquico, garantizando el acceso a una atención en salud mental oportuna y de calidad, son factores fundamentales para su desarrollo durante esos años de vida y la edad adulta. En ello debe estar presente el Estado.

Que en Argentina, 1 de cada 3 personas presenta un problema de salud mental a partir de los 20 años. Los padecimientos más frecuentes son los trastornos de ansiedad, del estado de ánimo y el consumo problemático de sustancias.

Que en el marco normativo nacional, los derechos en esta materia están establecidos en la Ley Nro. 26.657 conocida como Ley de Salud Mental del año 2010, que contó con el apoyo de distintas organizaciones regionales, nacionales, y mundiales y fue elaborada en base a los lineamientos de la OMS y la OPS (Organización Panamericana de Salud). Esta ley nacional se inscribió entre las políticas que asumió la República Argentina para ampliar los derechos de sus ciudadanos, en el marco del respeto irrestricto por los derechos humanos.

Que conforme el Artículo 1º de la ley citada, su objeto es “asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental”. En su Artículo 3º refiere a la salud mental “como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”.

Que en su Artículo 32º la Ley Nacional de Salud Mental establece que el Poder Ejecutivo debe incluir progresivamente en los proyectos de presupuesto, un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del 10% del presupuesto total de salud. Cabe señalar que, en el año 2023, el Gobierno nacional cumplió con este precepto destinando a la salud mental un 10.1% del total de la inversión en salud.

Que dentro de los derechos amparados en la Ley Nro. 26.657 se encuentra el acceso a prestaciones sanitarias concernientes a problemáticas de salud mental.

Que como antecedente, este acceso prestacional se encontraba previsto como deber de asistencia –prioritariamente en niños, niñas y adolescentes– en la Ley Nacional Nro. 26.529 del año 2009, de derechos del paciente, dentro de su Capítulo I titulado “Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud”.

Que a nivel provincial, mediante la Ley Nro. 10.445 del año 2016, Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657. Esta adhesión garantiza que los derechos de las personas usuarias de estos servicios sean protegidos y promovidos en nuestro territorio.

Que el Estado provincial en virtud de esta normativa, como responsable de las políticas públicas de salud y encargado de proporcionar sistemas y servicios de salud, debe cumplir con la obligación de adecuarlos gradualmente a tales lineamientos legales. En base a ello, tiene el

deber de prestar una efectiva, oportuna e integral atención de salud mental en sus efectores públicos. Asimismo debe destinar más recursos y financiación. No hay pleno derecho a la salud, si la salud mental no está cubierta.

Que dentro de las acciones a llevar a cabo, se encuentran las guardias activas interdisciplinarias de salud mental en los hospitales públicos generales y monovalentes provinciales.

Que en nuestra provincia existen hospitales que cuentan con estas guardias activas para atender las urgencias y demandas de la población. El Hospital Escuela de Salud Mental (HESM) de Paraná, se destaca por su servicio de guardia activa, que funciona las 24 horas durante todo el año. Este servicio se conforma con equipos interdisciplinarios y con personal de enfermería exclusivo, lo cual es fundamental para sostener una atención diferenciada de las salas de internación. Además de la atención de urgencias, es un espacio para la formación de profesionales. Asimismo se articulan las intervenciones con otras entidades como centros de salud, hospitales generales, COPNAF, Justicia y Educación.

También en el Hospital San Martín de Paraná, hubo en el año 2015 una prueba piloto de instalación de una guardia activa en salud mental, lo cual constituye un dispositivo clínico para la atención de las urgencias. Este hospital general, es el segundo con mayor cantidad de consultas ingresadas desde la guardia. Algunos otros hospitales generales también tienen guardias de salud mental pero en modalidad pasiva.

Que tras la pandemia del COVID-19, que tuvo un enorme impacto en la salud mental de toda la población mundial, se multiplicaron las consultas y atenciones de emergencias sobre afecciones mentales y consumos problemáticos en los hospitales de Entre Ríos.

Que puntualmente en el Hospital Escuela de Salud Mental, se triplicaron las consultas según un informe del efector. Tal incremento evidencia, por un lado, la problemática de salud mental en la provincia. ya que concurren a atenderse desde distintas localidades de nuestro territorio, y, por el otro, la necesidad de ampliar la atención de guardias activas en todo el ámbito de la provincia.

Por otra parte, es necesario poner en relieve el incremento de la concurrencia a los servicios de salud del sistema público por parte de quienes ya no cuentan con obra social, así como por aquellos que la tienen y expresan no poder afrontar coseguros, y por quienes tienen una obra social que no acuerda con el subsector privado por diferentes motivos. Las atenciones son diversas, tales como desbordes conductuales, cuadros depresivos graves, trastornos de personalidad, episodios psicóticos, consumos problemáticos y adicciones, descompensaciones psicopatológicas, autoagresiones, intentos de suicidios, consultas sobre TEA; a lo que se suman las atenciones asociadas a violencia familiar.

Que abona también este proyecto y resultan preocupantes los índices de suicidio en nuestra provincia. Las estadísticas dan cuenta de que en Entre Ríos existe una tasa superior a la media en el país. Si bien se ha considerado al suicidio como multifactorial, desde el campo de la salud mental se ha abordado el mismo por constituir un problema de salud pública importante, y en gran medida posible de prevenir.

En nuestra provincia, en 2021, la tasa de suicidios es de 16,8 por cada 100.000 habitantes mayores de 5 años, superando significativamente la media nacional. A modo de referencia, en el mismo año, Santa Fe tiene una tasa de 9,7 cada 100.000 habitantes mayores a 5 años, mientras que la tasa de Córdoba es de 7,9 cada 100.000 habitantes mayores a 5 años. Santa Fe y Córdoba cuentan con guardias de equipos interdisciplinarios en los hospitales generales buscando garantizar la oportuna atención ante las urgencias de salud mental.

Que los departamentos que reportaron mayor cantidad de muertes de este tipo fueron: Concordia (115), Paraná (113), Uruguay (80) y Gualeguaychú (76). Asimismo, los de mayor tasa por cada 100 mil habitantes fueron Federal (18,3), Colón (17,2), San Salvador (17) y Feliciano (15). El número se eleva cuando se toman franjas etarias. En mayores de 75 años es 36 cada 100 mil; mientras que en juventudes y adolescencias se viene notando un incremento preocupante. Entre los 35 y los 44 años se nota la tasa más baja, de 9. Quienes deciden tomar la drástica decisión de quitarse la vida son en general varones, con una proporción de 4 por cada mujer.

Que según los últimos datos de la Dirección General de Estadística y Censos de Entre Ríos, en el año 2022 se registraron un total de 239 suicidios en la provincia, encabezando los índices el departamento Paraná (68), secundado por los departamentos de Uruguay (28) y Concordia (28), seguidos por Gualeguaychú (18).

Que mediante la Ley Provincial Nro. 10.605, en el año 2018, Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.130 de prevención del suicidio que convoca a los equipos de salud y a la sociedad al compromiso de actuar en forma interdisciplinaria, para facilitar el derecho a la atención integral en salud dentro de esta problemática.

Que nuestro Ministerio de Salud provincial cuenta en su organigrama con la Dirección de Salud Mental, encargada de gestionar y planificar políticas de salud mental. Dentro de esta área funciona desde noviembre del 2022, una línea telefónica gratuita para urgencias por motivos de salud mental, que recibe llamadas de toda la provincia, y según lo informó la coordinadora del dispositivo Delfina Noé, psicóloga especialista en salud mental, al mes de noviembre del 2023 se había recibido un total de 1.966 llamados telefónicos, de los cuales el 56% correspondieron a Paraná, seguido de Gualaguaychú y Nogoyá.

Que, aún en estos tiempos, se advierte estigmatización y criminalización de problemas de la salud mental. Frecuentemente se vincula algún tipo de padecimiento mental con el riesgo de cometer un delito. Frente a ello se impone tomar medidas, para lo cual es indispensable la decisión política y el compromiso ineludible del Estado para realizar un abordaje multidisciplinario.

Que la importancia y necesidad de guardias activas interdisciplinarias de salud mental, objeto de este proyecto de ley, radica en que es la parte de la estructura del servicio de salud mental planteada para las demandas no programadas que surgen en forma espontánea, como las urgencias y emergencias.

Que la incorporación de estas guardias de carácter presencial y permanente beneficia a la población por la ampliación horaria de atención y por la especialización de la práctica clínica al canalizar en este servicio específico las urgencias.

Que en esta iniciativa se propone un equipo de guardia interdisciplinario mínimo, sin perjuicio de poder ampliarse incorporando más profesionales especializados en disciplinas vinculadas con salud mental.

Que consideramos que esta propuesta obligatoria para los hospitales generales y monovalentes provinciales, refuerza la federalización de la salud como política de Estado para llevar respuestas concretas a las diversas demandas que se registran en los territorios provinciales. Asimismo esta necesidad es imperativa y urgente, y debe ocupar un lugar prioritario en la agenda de salud provincial. Se implementa actualmente en numerosos hospitales generales del país, como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, entre otras.

En cumplimiento del marco legal citado, en base a los argumentos referidos y al reconocimiento de las personas con padecimientos subjetivos como sujetos de derecho, es que se propone esta normativa.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Yari D. Seyler – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Andrea S. Zoff.

–A la Comisión de Salud Pública.

8.4.48

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.997)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Deporte Femenino en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- El objeto de la presente ley es fomentar, promover, difundir y estimular la práctica del deporte femenino en el territorio de la provincia de Entre Ríos en todos sus niveles deportivos.

ARTÍCULO 2º.- Con el fin de cumplir el objetivo establecido en el artículo precedente, se promoverá ampliamente a través de los medios de comunicación el reconocimiento y la valoración de los logros en el ámbito deportivo femenino, otorgándoles los estímulos y reconocimientos que merecen.

ARTÍCULO 3º.- Con el objetivo de asegurar la equidad de oportunidades para las mujeres en la práctica de todas las disciplinas deportivas, el Estado provincial implementará políticas, planes, proyectos y programas que fomenten la participación femenina en el ámbito deportivo provincial, promoviendo así la inserción social.

ARTÍCULO 4º.- El Estado provincial, a través del Consejo General de Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano, en el ámbito que le corresponda, deberá promover, fomentar y garantizar la práctica de todos los deportes para las mujeres en niveles recreativos, competitivos y profesionales, tanto en la educación primaria como secundaria. Se incentivarán a su vez a los clubes de la provincia para que incluyan categorías femeninas en todas las disciplinas deportivas, asegurando igualdad de oportunidades. Se organizarán periódicamente campeonatos deportivos como parte del cronograma de actividades, donde se otorgarán estímulos económicos y simbólicos, becas académicas y deportivas, y se facilitará el acceso a los medios de comunicación locales para destacar los logros deportivos de las mujeres.

ARTÍCULO 5º.- El Gobierno provincial asignará los recursos necesarios, como parte del presupuesto anual destinado al deporte, para promover la práctica de todos los deportes dirigidos al género femenino y para la creación de los estímulos necesarios que fomenten su participación.

ARTÍCULO 6º.- Las secretarías o subsecretarías pertinentes deberán ejecutar el presupuesto de manera inclusiva y equitativa, garantizando la participación efectiva de las mujeres en el ámbito deportivo. En este sentido, deberán:

- a) Promover la participación femenina en todos los deportes a través de campañas de difusión y divulgación en escuelas, colegios, instituciones universitarias, entidades públicas, empresas y hogares;
- b) Establecer una política sostenible a largo plazo que contemple planes de entrenamiento deportivo, asignación de entrenadores, apoyo logístico, asistencia médica, nutricional y fisioterapéutica necesaria para el desarrollo deportivo de las mujeres;
- c) Identificar talentos deportivos femeninos y gestionar la organización de campeonatos de fútbol femenino.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial para su promulgación y cumplimiento.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

LENA – BENTOS – ROMERO – TABORDA – STREITENBERGER –
GODEIN – GALLAY – ARANDA – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene como objetivo fomentar, promover, difundir y estimular la participación de las mujeres en diversos deportes, con el fin de eliminar los estereotipos de género en la provincia y garantizar una inclusión plena en todas las categorías deportivas. Se implementarán políticas, planes, proyectos y programas destinados a impulsar la inclusión social mediante la práctica deportiva femenina.

La presente propuesta legislativa surge de la necesidad de motivar a las mujeres de Entre Ríos, de todas las edades, a involucrarse en una amplia variedad de deportes en todas sus modalidades: recreativas, profesionales y competitivas. Se busca expandir las instalaciones deportivas, proporcionando los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para cultivar el talento y la disciplina femenina.

El objetivo primordial de esta iniciativa legislativa es promover, divulgar y estimular la práctica del deporte femenino, garantizando a las mujeres el derecho a conocer los beneficios de la actividad deportiva, así como a ser integradas en equipos y recibir reconocimientos por su desempeño, dedicación y constancia.

Este proyecto legislativo aprovecha los medios de comunicación para permitir que las mujeres compartan y exhiban sus logros y avances en el deporte, con el propósito de destacar a las deportistas femeninas y fomentar una mayor participación de mujeres en la actividad deportiva.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se propone iniciar la promoción deportiva en las escuelas de la provincia, desde el nivel primario hasta el medio vocacional,

organizando campeonatos deportivos regulares dentro y entre las escuelas para identificar talentos que puedan formar parte de futuras selecciones nacionales.

Es esencial para las mujeres de Entre Ríos que se asegure plenamente el ejercicio de sus derechos deportivos y culturales en términos de igualdad, tal como lo establece la Constitución provincial. Es responsabilidad del Estado ampliar la cobertura de los servicios sociales en materia deportiva y proporcionar espacios adecuados para que las mujeres disfruten del derecho a practicar deporte.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el apoyo y aprobación para este proyecto.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – María E. Romero – María N. Tabora – Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli.

–A la Comisión de Deportes.

9

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 26.998, 26.999, 27.000 y 27.001)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA LENA – Señor Presidente: solicito que se dé ingreso a los siguientes asuntos: Expediente Nro. 26.998, proyecto de resolución del diputado Bahillo, y que sea reservado en Secretaría; el Expediente Nro. 26.999, pedido de informes, que se comunique al Poder Ejecutivo por contar con las firmas reglamentarias y el Expediente Nro. 27.000, proyecto de autoría del diputado Maier, y que el mismo sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Solicito el ingreso y comunicación a Poder Ejecutivo del Expediente Nro. 27.001, pedido de informes de la diputada Arrozogaray y de nuestro bloque, relativo a la Ruta Nro. 20.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se van a votar las mociones formuladas por las señoras diputadas Lena y Stratta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan ingresados los proyectos indicados y quedarán reservados en Secretaría, además de comunicados al Poder Ejecutivo los pedidos de informes enunciados.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

9.1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.998)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional analice, regule y tome medidas que eviten el ingreso indiscriminado de productos importados sensibles a nuestra economía como son las carnes de pollo, de cerdo, lácteos y cítricos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que la apertura de importaciones de alimentos anunciada por el Gobierno nacional representa una amenaza significativa para la producción nacional y la estabilidad económica del país.

Recordando que la apertura de importaciones de alimentos es una medida que puede tener un impacto devastador en las pequeñas y medianas empresas, así como en los productores locales, poniendo en riesgo miles de puestos de trabajo y la supervivencia de economías regionales clave.

Subrayando que esta medida contradice el modelo financiero sobre el modelo productivo que el Gobierno había prometido durante la última campaña electoral, revelando un cambio repentino hacia políticas que favorecen a las grandes empresas y afectan negativamente a los productores locales.

Observando que la liberalización del mercado de alimentos no resolverá el problema de la inflación ni beneficiará a los consumidores, ya que las empresas importadoras son las mismas que controlan el mercado interno y tienen poco incentivo para reducir los precios.

Considerando que la competencia desleal con países que tienen costos de producción más bajos amenaza con desestabilizar aún más la economía nacional y concentrar la producción en manos de unos pocos actores, a expensas de los pequeños productores y trabajadores locales.

Recordando las lecciones aprendidas de experiencias pasadas, como en la década de 1990, donde medidas similares provocaron una crisis económica y social, con despidos masivos y cierres de fábricas.

En vista de lo anterior, resulta conveniente rechazar la apertura de importaciones de alimentos anunciada por el Gobierno y exigir la adopción de medidas que protejan y fortalezcan la producción nacional, garantizando condiciones equitativas para todos los actores del sector.

Instar al Gobierno a reconsiderar su enfoque económico y priorizar políticas que impulsen la producción nacional, protejan el empleo y promuevan el desarrollo sostenible en todas las regiones del país.

Solicitar la implementación de mecanismos de control y regulación que eviten la competencia desleal y protejan los intereses de los productores locales y los trabajadores del sector.

Convocar a todas las partes interesadas, incluidos representantes del Gobierno, del sector empresarial y de los trabajadores, a un diálogo constructivo para encontrar soluciones consensuadas que promuevan el bienestar económico y social de la nación.

Juan J. Bahillo

9.2**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 26.999)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Acto administrativo mediante el cual fue designado como Director de la Compañía Entrerriana de Gas SA el señor Agustín Siboldi, número y fecha correspondiente al Boletín Oficial donde fue publicado.

Segundo: Si el señor Agustín Siboldi continúa desarrollando la actividad de abogado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como socio del estudio O'Farrell.

Tercero: Si el señor Agustín Siboldi a título personal o el estudio o los estudios de abogados en los que ejerce su profesión tienen como clientes a personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades en el sector energético que puedan tener conflicto de intereses en cuestiones relacionadas a la actividad de la Compañía Entrerriana de Gas SA.

Cuarto: En caso de que la respuesta al artículo anterior sea afirmativa, solicitamos nombre y/o razón social de los mismos.

Quinto: Si a partir de la designación el señor Agustín Siboldi ha renunciado a cargos y/o designaciones en sociedades que tienen como objeto social actividades vinculadas al sector energético.

Sexto: Si el señor Agustín Siboldi integra asociaciones y/o cámaras y/o agrupamientos sectoriales cuyas misiones puedan tener conflicto de intereses en cuestiones relacionadas a la actividad de la Compañía Entrerriana de Gas SA.

Séptimo: Si el señor Agustín Siboldi a título personal o el estudio o los estudio de abogados en los que ejerce su profesión tienen como clientes a personas humanas o jurídicas que sean proveedores de la Compañía Entrerriana de Gas SA.

Octavo: En caso que la respuesta al artículo anterior sea afirmativa, solicitamos nombre y/o razón social de los mismos.

SEYLER – MORENO – ZOFF – CORA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que según se informa en la página oficial de la Compañía Entrerriana de Gas SA el señor Agustín Siboldi es el presidente del directorio de la misma.

Que el mismo, según información de público acceso, es abogado y es o ha sido socio del estudio O'Farrell con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un reconocido estudio jurídico que representa a renombradas empresas de alcance nacional y/o multinacional.

Que la Compañía Entrerriana de Gas SA es una persona jurídica creada por Ley Nro. 8.016 cuyo capital accionario está compuesto mayoritariamente por el Superior Gobierno de Entre Ríos y residualmente por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

Que la Compañía Entrerriana de Gas SA conforme su objeto social desarrolla actividades en un sector estratégico para el progreso de la provincia y los entrerrianos como es la organización, explotación, construcción y administración de la obra del Gasoducto Troncal provincial, sus futuras ampliaciones y demás infraestructura gasífera, entre otros.

Que a su vez actualmente a raíz de las decisiones del Gobierno nacional en materia de desregulación de tarifas están produciéndose situaciones que nos preocupan por cuanto son de alto impacto en las economías domésticas como también los sectores productivos, que sin dudas condicionan a futuro las posibilidades y bienestar de los mismos.

Que en ese sentido adquiere especial significado el rol del Estado en la provincia, para que defienda y cuide los intereses de los entrerrianos utilizando para ello todos los medios y prerrogativas que le son propias. En este punto, es preponderante la acción que impulse la Compañía Entrerriana de Gas SA –al igual que las demás empresas y/u organismos– la cual debe estar alineada a una estrategia de desarrollo.

Que por ese motivo es de particular interés que la dirección de la misma garantice la defensa y el cuidado de los intereses de los ciudadanos y agentes económicos de nuestra provincia, razón por la cual como legisladores queremos asegurarnos que no exista ningún tipo de condicionamiento ético y/o profesional y/o intereses de otra índole que pueda afectar a esta compañía de los entrerrianos.

Que como puede interpretarse de lo expuesto, lo planteado no se refiere a la idoneidad para la tarea que le encomendó el Gobernador de la Provincia, sino de resaltar la importancia de la transparencia y la imparcialidad en la función pública, razón por la cual consideramos necesario solicitar al Poder Ejecutivo que brinde información detallada sobre los siguientes puntos que se detallan, haciendo especial hincapié en la posible existencia de incompatibilidades y/o conflictos de intereses relacionados con vinculaciones previas con empresas, organizaciones o grupos de interés que pudieran influir en su desempeño en el cargo.

Yari D. Seyler – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Stefania Cora.

9.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.000)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el ciclo de charlas “Malvinas No Olvidar” organizado desde el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Paraná que se realizará en la Cámara de Diputados de la Provincia el 2, 6, 7 y 8 de mayo y se extenderá posteriormente a localidades del resto de la Provincia.

MAIER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración legislativa pretende subrayar la importancia de mantener viva la memoria de lo sucedido en Malvinas. Asimismo, esta declaración es una manera de enfatizar el compromiso de la Provincia con estas iniciativas de homenaje, educación, difusión y concientización de la denominada “Cuestión Malvinas”. En el marco de la conmemoración a los 42 años de la Guerra creemos que declarar de interés legislativo este programa promueve la concientización sobre un hecho que marca a nuestra Nación.

Por lo expuesto, se solicita que se acompañe el presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier

9.4

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.001)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es el estado de evaluación técnico-económico de la obra de Rehabilitación, Reconstrucción de Calzada y Construcción de Bicisenda - RP Nro. 20 - Tramo: RN Nro. 136 - RN Nro. 14.

Segundo: Cuál fue el presupuesto total aprobado si es que lo hubiere y qué fondos han sido afectados o se estimó sean afectados a la misma.

Tercero: Cuál es el porcentaje de ejecución financiera de la obra, cuántos certificado de obra fueron presentados, aprobados y cuál es el monto dinerario que se transfirió a las empresas indicando a que tramo y avance corresponde y fechas de cada uno.

Cuarto: Cuál es el porcentaje de ejecución fáctica total de obra con que se cuenta al día de la fecha, cuál debería ser según convenios y contratos oportunamente suscriptos, acredite copias de los mismos.

Quinto: Si se ha registrado como causa de paralización de la obra el mantenimiento de deudas para con las empresas involucradas. Indicando a cuánto asciende la deuda en cada caso. Para el caso que no sea la deuda la causa de paralización se informe cuál es el motivo.

Sexto: En todos los casos indicar cuál es la fuente y/o documentos respaldatorios de la información suministrada.

Séptimo: Se acredite documento que de constancia de gestiones para retomar la obra en cuestión o si puede informar gestiones realizadas de todo tipo, en caso negativo informe el motivo.

ARROZOGARAY – STRATTA – ÁVILA – ZOFF – CORA – MORENO –
CRESTO – BAHILLO – SEYLER – CASTRILLÓN – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los antecedentes que motivan el pedido de acceso a la información pública son los siguientes: en el mes de diciembre del año 2022 se firmó el convenio para la reparación de la Ruta Nro. 20, entre los tramos de la Autovía Nro. 14 y la Ruta Nro. 136.

En el mes de julio del 2023, la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), mediante la Resolución Nro. 1.689, llevó adelante la adjudicación de la obra por una suma cercana a \$3.900 millones que contempló un plazo de ejecución de 18 meses y se dividió en cuatro subtramos.

El primero, contempló la reconstrucción de la calzada existente con la posterior construcción de pavimento de hormigón sobre la base producto del reciclado en 1.290 metros de extensión desde la Ruta Nro. 136.

El segundo, previó la rehabilitación de pavimento de material asfáltico desde el kilómetro 1.290 hasta la progresiva 4.000.

El tercer subtramo plantea la reconstrucción de pavimento de material asfáltico en otros 2.000, entre las progresivas 4.000 y 6.000.

En tanto, el cuarto subtramo incluía la rehabilitación de pavimento de material asfáltico, desde la progresiva 6.000 y la 10.285 en la intersección con la Autovía Ruta Nacional Nro. 14.

En cuanto a aspectos de seguridad vial, el proyecto contempló la ejecución del señalamiento horizontal, señalamiento vertical, la colocación de barandas metálicas y la iluminación en sectores determinados.

A comienzos de la presente gestión de gobierno provincial, pudimos apreciar el parate total de la obra pública acompañado de un discurso peyorativo asociado a la corrupción.

En este contexto, es difícil entender como una obra en ejecución, presupuestada para el ejercicio financiero del 2024 y, fundamentalmente, muy esperada por las familias que la transitan a diario, quedó lisa y llanamente neutralizada.

Cabe recordar que, la paralización de la reconstrucción de la Ruta Provincial Nro. 20 en el tramo de Gualeguaychú y la Ruta Nacional Nro. 14, lamentablemente ha sido escenario de numerosos accidentes viales que han costado la vida a las familias entrerrianas.

Asimismo, resulta difícil entender cuántos entrerrianos más tendrán que morir para que pueda sensibilizar al Poder Ejecutivo y persuadirlo de terminarla.

Hasta el momento vecinos y usuarios en general de la ruta, en el tramo citado, advirtieron la paralización de la obra y están solicitando información acerca del parate intempestivo.

Al presente desconocemos el uso de los recursos financieros de la obra adjudicada y presupuestada por 3.900 millones de pesos y si efectivamente se han afectado los fondos, si han sido transferidos a las empresas.

La afectación al uso de la ruta, vulnera el derecho de la ciudadanía al tránsito libre y seguro vinculado a la concurrencia a instituciones de salud, transporte de producción, asistencia escolar y el desarrollo de actividades turísticas, entre otras.

Cabe agregar que los informes aquí solicitados se fundan en el derecho humano de acceso a la información pública y la integridad en el uso de los recursos públicos presupuestados los cuales deben priorizar el interés público por sobre las gestiones de gobierno como la necesidad y urgencia del presente problema público.

Para el caso de considerar que la información que solicitamos no proporcionaría un panorama general de la situación hasta el momento, solicitamos se adicione los puntos que se crean imprescindibles.

Lorena M. Arrozogay – María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Andrea S. Zoff – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Enrique T. Cresto – Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer.

**10
HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

–A la educación pública

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señoras y señores diputados: en la Comisión de Labor Parlamentaria la Presidenta del Bloque del justicialismo había manifestado su intención de rendir un homenaje que no es característico, en tanto que los homenajes tienen generalmente nombre y apellido, pero en esta oportunidad la diputada que fuera Vicegobernadora de la Provincia manifestó su intención de rendir un homenaje a un hecho político muy importante, que tiene sus antecedentes en el fondo de la historia y que el radicalismo, al cual pertenezco, junto con las luchas populares que se manifiestan, y nosotros adherimos a esta construcción, vamos a manifestar muy brevemente lo que ha ocurrido en estos días, y hay muchos proyectos que hablan de lo que voy a manifestar.

La educación pública, a la cual le rendimos este homenaje, desde el fondo de la historia, más allá de los hechos políticos que han sucedido hace dos días en el país, en la provincia, en Paraná, acerca de las manifestaciones populares inconmensurables en muchos aspectos, de alguna manera me remito a la esencia misma de lo que hemos sido en la nación.

Obreros –o trabajadores, como les guste decir algunos– y estudiantes se manifestaron en la República Argentina y en esta provincia en defensa de la educación pública. Miles y miles de personas, trabajadores y estudiantes se manifestaron en defensa de la educación pública. Todos o la mayoría –diría– hemos salido de esa educación pública; la igualadora, aquella que hizo realidad la Ley 1.420 Hipólito Yrigoyen, que le colocó el guardapolvo blanco a los alumnos; acá muchos no saben que el guardapolvo blanco de Hipólito Yrigoyen igualaba socialmente al niño pobre con el niño rico.

Nosotros venimos, desde el fondo de la historia, de lo que fue más importante como hito para toda la clase media y trabajadora, que fue la revolución educativa que inició la Reforma Universitaria de 1918, y que Perón –a veces me cuesta mucho que algunos comprendan esto– terminó de consolidar cuando sacó el arancelamiento universitario, para que no hubiera restricción, que todos pudieran estudiar, porque la Reforma del 18 fue algo extraordinario que ocurrió en el país: que los hijos de los trabajadores y de los inmigrantes pudieran conseguir lo que decía la lista de “M’hijo el doctor”, también Perón consolidó la otra parte que era sacar los aranceles.

Para no ser extenso, señor Presidente, en este pequeño homenaje que toca rendir a las movilizaciones populares, a la educación pública, que seguramente otros y la Presidenta del Bloque del justicialismo –como manifestó– seguramente lo irá a hacer; quería leer algo muy breve, señor Presidente, porque sabemos que no corresponde la lectura, ni cuando se habla de un proyecto, ni en los homenajes, porque estamos aquí para hablar, aunque algunos lean. Yo pido autorización para leer, señor Presidente, porque el Manifiesto Liminar de 1918 me supera y nos supera a todos: “Hombres de una República libre, acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país con una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana”.

Señores diputados, señoras diputadas: modestamente quiero rendir, no un homenaje a la movilización que se hizo los otros días, sino el homenaje al conmemorarse esta manifestación pública en todo el territorio del país, a la educación pública, de la cual provengo yo y muchos muchos más, y seguramente muchos de los que están acá sentados en estas bancas.

Termino mi discurso repitiendo esta frase ya famosa, que recién cuando leía me resonaba en la voz de la abogada y escribana Lena, que la recitaba. Siempre en la militancia quien pasó por las universidades repetimos esta frase del Manifiesto Liminar: “contamos para el

país una vergüenza menos y una libertad más...”, complétela, diputada Lena, la repito para eso...

SRA. LENA – “Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan”.

SR. ROGEL – Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: recién el diputado Rogel aludía que en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria había dicho que quizás el turno de los homenajes podía ser un espacio donde pudiéramos reivindicar la movilización popular del día martes, esa que se dio en cada rincón de nuestra provincia, pero también en cada rincón de nuestra patria; una marcha pacífica, pero con un mensaje claro y contundente de defensa de la universidad, de defensa de la educación pública, gratuita, laica y de calidad que tenemos en la República Argentina; una manifestación que le dice no al recorte, no al cinismo, no a la violencia; sí a la inversión en educación, porque –como decía el diputado Rogel– la educación nos iguala y nos permite crecer y desarrollarnos como patria, que nos permite crecer y desarrollarnos como país, que nos permite crecer y desarrollarnos en igualdad de condiciones. Por eso nos parecía pertinente e importante en este turno, en este espacio y en este día rendir homenaje a la movilización, no tenerle miedo a la calle; que el miedo no inmovilice la posibilidad de expresarnos, de decir, de manifestarnos, de sentar una posición política, pero sobre todo abrazarnos en solidaridad con otros y con otras que sienten y piensan lo mismo.

Hace algunos días me preocupaba sentir que algunos cimientos que tiene la República Argentina, que la política ya no discutía, como la educación pública y la defensa de las universidades, se ponían en tela de juicio; y me emocionó participar y encontrarme con muchos y muchas que sentimos, que pensamos y que seguimos construyendo una mayoría que no discute este cimiento que tiene la Argentina que es la educación pública, gratuita y de calidad.

En este sentido también quiero homenajear a la Universidad Nacional de Entre Ríos, que también se organizó y salió a las calles, como la Universidad Autónoma de Entre Ríos, interpelados por el recorte, interpelados para poder decir basta y poder seguir uniéndonos y defendiendo lo que es motivo de orgullo en Argentina y en el mundo. Recién decía el diputado Rogel que muchos de los que estamos aquí somos egresados de la educación pública, a la cual agradecemos y defendemos no solamente en los dichos, sino también en los hechos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: comparto las palabras de los diputados preopinantes en cuanto a la calidad y a la defensa de la educación pública, algo que no está en cuestionamiento en el Gobierno nacional. De hecho, hay que medir a todos los gobiernos con la misma vara.

En el 2022 el alumno Massa hizo un recorte, digo alumno porque participó de la marcha, tal vez deslegitimando lo justo y auténtico del reclamo de los estudiantes. Él, señor Presidente, recortó en el año 2022 70.000 millones de pesos a la educación pública. La educación pública no es gratuita, la pagan todos los contribuyentes, lo pagamos todos los argentinos, sobre todo las clases más necesitadas, las clases más humildes, aquellos que tal vez nunca lleguen a la universidad. Por eso el Gobierno nacional trata de auditar. ¿Quién va a estar en contra de la universidad, de la educación? pero también, ¿quién va a estar en contra de que haya transparencia?

Si bien las universidades son autónomas y no se pueden auditar a través de la AGN, el Congreso nacional hace 10 años que no audita una universidad. Los fondos de todos los argentinos, de todos los contribuyentes, deben ser exhibidos ante la sociedad, a dónde van, dónde están, dónde son gastados, porque los recursos pertenecen a todos los argentinos y los estudiantes no solo merecen una buena calidad educativa, sino también buenos edificios.

Acá en la provincia de Entre Ríos se creó la UADER, allá por el año 2000; se inauguró hace 24 años y aún no tiene un edificio propio y deambulan los estudiantes de escuela en escuela. Eso tal vez, es atender también la prioridad de la educación.

Como lo dijo el diputado preopinante Rogel, la educación viene de Yrigoyen, pero también tenemos que recordar que viene de Julio Argentino Roca. En el año 1884, bajo su Presidencia, se promulgó la Ley 1.420, Ley de Educación Común Gratuita y Obligatoria. No me quiero extender demasiado, señor Presidente, todas las marchas, todas las movilizaciones son buenas, porque es un pedido, es un reclamo legítimo, no sólo de los estudiantes, de los trabajadores, de los sindicatos, de los enfermeros, médicos, pero pierden legitimidad cuando se las aprovecha en forma política.

Muchos marcharon aprovechando esta buena y legítima causa de reclamo. La universidad no va a ser recortada, no se va a perder, no está en peligro. Por eso hablamos en defensa, yo creo que no es defensa de la universidad, porque el Presidente de la Nación en campaña dijo que la educación pública no iba a ser tocada.

Así que, señor Presidente, están aquellos que marcharon aprovechando –acá en Entre Ríos también pasó– lo vemos en los medios de comunicación, en los medios gráficos, donde legítimamente muchos legisladores de esta casa acompañaron esa marcha, pero creo que cuando la política se mete, deslegitima.

¿Por qué, señor Presidente, la educación en la Argentina tiene más de un 70 por ciento de aprobación en la sociedad? Lo siguen las Fuerzas Armadas muchas veces denostadas, con el 42 por ciento. Nosotros, porque ahora pertenezco –por unos años, ya que la ciudadanía me ha dado la posibilidad de estar de este lado de la política– tenemos un 6 por ciento de representatividad, de legitimidad ante la sociedad. Creemos que tenemos que hacer un mea culpa todos los que ocupamos un cargo político, los que ocupamos una función. ¿Qué hicimos para llegar a este lugar donde está la Argentina? No solo en la educación, en tantos aspectos económicos, en lo social, en lo cultural. Por eso, señor Presidente, la educación no está en peligro y nuestro Presidente, Javier Milei, le va a dar los recursos que la educación, que los estudiantes necesitan para que tan loable tarea siga adelante.

Y para terminar, señor Presidente, me pregunto porque en este recinto se va a tratar un proyecto referido a la salud de aquellos extranjeros que vienen a atenderse en nuestros hospitales, en nuestras clínicas, porque se les va a exigir una contribución, ¿cuál es la diferencia en la educación pública que aquellos extranjeros que vienen a ocupar nuestras aulas a lo largo y ancho del país también tengan que abonar para recibir educación acá en nuestro país? Gracias, señor Presidente. La educación no está en peligro.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Señor Presidente: quería dejar mi postura sobre la educación pública y para ello encontré las palabras de nuestra vicepresidenta Victoria Villarruel, con la cual me identifico muchísimo y quería compartirla.

Dijo lo siguiente: “Soy hija de la universidad pública, la que es reconocida en todo el mundo, la que formó a tres premios Nobel argentinos en ciencia y que es sinónimo de progreso, como así también de movilidad social ascendente”. “Estudí Derecho en la UBA y Seguridad en la UTN. El esfuerzo de millones de argentinos anónimos logró que miles como yo pudiéramos recibirnos en la universidad pública. Ayer, al ver la marcha multitudinaria, pensé en que está muy bien luchar por la universidad, pero de calidad, libre y para todos, donde piensen y no te bochen por decir lo que pensás, donde puedas estudiar y no tengas que ver carteles del infame...” “...o señoras de pañuelos blancos que se enriquecieron los bolsillos con una tragedia”.

“Qué orgullo para los argentinos la universidad pública, pero qué tristeza que sea usada por los que pusieron de rodillas la educación. Hablaron en inclusivo deformando el idioma, metieron el veneno de sus ideologías y justifican que los argentinos que no comen le paguen la universidad a extranjeros sin ningún apego a la Argentina que los cobija”.

“Ayer pensé en los miles de chicos que durante el gobierno de los K dejaron la escuela, no aprendieron nada, no saben sumar, escribir o restar y van a padecer la demagogia de un slogan que sólo sirve para que cadáveres...” públicos que es preferible no nombrarlos, “...por tener cinco minutos de fama...” nos ponemos al frente de una manifestación. “...Yo quiero una universidad pública que sea orgullo, no un tongo de estudiantes y adultos de izquierda, quiero una UBA donde puedas hablar y pensar como quieras sin que te impongan la policía del pensamiento”.

“Y, principalmente, quiero una UBA donde el dinero de todos los argentinos no sea malgastado para bancar los kioscos y la sed de sangre fresca de los parásitos de siempre...”.

“La educación pública es un derecho, pero auditar y garantizar la transparencia es una obligación”.

Esta es mi postura también con respecto a la educación pública. Y me llamó muchísimo la atención ver que muchos de nosotros estuvieron en una marcha donde estamos tratando de tener un buen alineamiento con nuestro Presidente y apoyar algo que está mal. Porque el Presidente en ningún momento dijo que no íbamos a tener educación pública.

Si no tenemos nada que esconder, ¿por qué tenemos miedo a las auditorías? No creo en apoyar algo que es una mentira, porque el Presidente nunca dijo eso y no lo va a hacer porque él está a favor de la educación. Justamente su lucha es la cultura. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Calleros.

SRA. CALLEROS ARRECOUS – Buenos días Señor Presidente, señoras y señores legisladores y a todo el público presente. Desde el Bloque de Fe y Libertad queremos decir, expresarnos en defensa al diálogo, en defensa a la búsqueda de soluciones que nos garanticen, que garanticen a todos los estudiantes; que se defiendan la educación pública.

Señor Presidente, son tiempos realmente donde la sensibilidad y el respeto son prioridades. Acompañamos, señor Presidente, a la educación pública. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Muchas gracias, señor Presidente. No pensaba hacer uso de la palabra, pero me parece que es oportuno enumerar algún tipo de acciones y políticas que se han llevado adelante los últimos años, para echar un poco de claridad y certeza sobre algunos números que se han vertido y que son absolutamente incorrectos. Quiero creer que no hay una mala intención, sino por un error involuntario, pero me veo en la obligación de corregir.

Antes de ir a eso permítame una pequeña reflexión, sin ánimos de polemizar nuevamente, hemos escuchado en esta sesión homenajes muy respetuosos de la diputada Calleros, del diputado Rogel, de la diputada Stratta, con muchísimo respeto por las diferencias de opiniones, por las diferencias de los distintos espacios políticos con un tema tan sensible y tan transversal como es hacia nuestra sociedad la educación pública, laica, gratuita, de calidad, permanente y federal, que tenemos como valor en nuestra sociedad desde el año 1880. Hablando de este tema tan importante, apelemos a frases con cierta descalificación, con prejuicios y violencia verbal, me parece que no es bueno, como Cámara, como cuerpo colegiado, como institución de la provincia, esa es mi primer reflexión política.

Después yendo a tratar de aclarar algunas de las cuestiones que se han dicho en el recinto, que lo dijo el diputado Fleitas, concretamente acerca del presupuesto que han tenido las universidades nacionales en los últimos años, no lo quiero aburrir con números, además ha habido una inflación con lo cual se puede distorsionar, pero creo que la mejor manera de evaluar el presupuesto educativo es, hacer un monto nominal, dividido como porcentaje del Producto Bruto Interno, del PBI, eso nos da un dato duro de la realidad, objetivo y marca la importancia que le da cada gobierno al financiamiento, no de la educación, pero en este caso, de las universidades públicas, de las más de 50 universidades públicas, y permítame citar una información de un economista a nivel nacional reconocido como es Martín Rapetti, quien toma del profesor de la UBA Javier Curcio, una tabla en la cual pone los fondos asignados a las universidades nacionales del 2018 en adelante hasta el 2024, como porcentaje del PBI.

Lo toma por la partida específica que se llama Programa de Desarrollo de la Educación Superior, que es una fuente concreta y muestra el devengado. Acá no hay subjetividad, acá está el dato duro, la objetividad del dato duro. En el año 2018, el porcentaje dedicado a las universidades nacionales del gobierno del expresidente Macri fue el 0,81 del PBI; en el año 2019 fue el 0,69 del PBI; en el año 2020 fue 0,76 del PBI; en el año 2021 el presupuesto fue del 0,69 del PBI; en el año 2022 fue del 0,68 del PBI; en el año 2023 el presupuesto de las universidades fue del 0,73 del PBI y en el año 2024 el presupuesto de las universidades es de 0,22 del PBI. Este es un dato duro de la realidad del presupuesto nacional, no es opinable. Pasamos de \$118.930.000 en el 2018 a un billón trescientos ochenta mil en el año 2023, por lo

que no es cierto lo que se ha dicho en este recinto del desfinanciamiento del año 2022 de las universidades nacionales.

Por otro lado, me parece, es correr el eje de la discusión y quiero también dar mi opinión en este sentido. Cuando hablamos de los extranjeros como que si fuera un problema para nuestras universidades, no son más del 4% de la matrícula que cursa las universidades públicas nacionales, los extranjeros que asisten a la misma. No corramos el eje, no pongamos cuestiones que son absolutamente secundarias como prioritarias, porque nos vamos a seguir equivocando en la toma de decisiones cuando no atribuimos bien las causales.

Por otro lado, los extranjeros que se inscriben en las universidades nacionales, tienen la ciudadanía argentina y todo aquel extranjero, la Constitución además dice que goza de los mismos derechos y deberes que los ciudadanos argentinos, que es ciudadano, no se le puede prohibir que tenga la ciudadanía argentina, no se le puede prohibir la inscripción en la universidad pública porque sería un acto de discriminación y alejado de la normativa y de la legalidad de nuestro país.

Por otro lado me duele, me duele también cuando se habla de la universidad pública como adoctrinamiento, porque ahí en el fondo hay una subestimación a la capacidad crítica y a la formación de nuestros jóvenes. Nuestros jóvenes tienen la suficiente capacidad, la suficiente formación para discernir y tomar una decisión y una opción de vida, de por qué lado de la ideología quieren ir y de qué lado quieren trabajar y quieren militar o no quieren militar, y si quieren formar su propio criterio para enfrentar la vida.

Me parece que ese prejuicio no tiene ningún tipo de sentido y acá me veo en la obligación de defender la formación y la capacidad de nuestros jóvenes para saber discernir ante cada opinión política que se dé, si se diera en la universidad pública, y no reniego la política, no soy un político vergonzante, con lo cual no me molesta que un profesor diga su opinión política, porque creo que de ninguna manera la opinión política de un profesor al frente de un aula va a condicionar el libre albedrío que tiene un alumno a la hora de decidir su opción política.

Y por último lo leí ayer, lo repitió la diputada Salinas, me preocupa enormemente que se etiquete a la gente de izquierda, a los ciudadanos que piensan con políticas de izquierda, como si eso fuera un disvalor, como que si eso fuera un mal intrínseco hacia la sociedad; quien tiene pensamientos de izquierda y una ideología de izquierda, es tan respetable y se merece el mismo respeto de parte nuestra que la gente que piensa de derecha. La verdad que me duele también como ciudadano, que discutamos la educación pública, que discutamos una ley de otro siglo y que discutamos si el ciudadano que tiene ideología y pensamiento de izquierda tiene los mismos derechos que el que piensa de derecha.

Quiero dejar esta reflexión, si me permite señor Presidente, porque me parece que tenemos que tener en la convivencia democrática y en el respeto hacia quienes piensan distinto, un compromiso transversal y único de este cuerpo para defender a todas las ideologías independientemente a la cual pertenezcamos nosotros. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Señor Presidente: bendecida sea la sesión que estamos realizando y –como siempre lo hacemos– saludamos a los ciudadanos que nos acompañan.

Como decía el diputado Bahillo, no tenía pensado hablar. Respeto a los estudiantes de nuestro país, que fueron ellos quienes salieron a este reclamo, porque es la fuerza de la juventud la que no conoce los miedos y son también los que generan los cambios, cambios en el pensamiento; ellos son los futuros profesionales que tendremos y algunos de ellos nuestros futuros gobernantes.

Sin ánimo de crítica a quienes asistieron a la marcha, pero quiero sumar un punto de vista: a mí me parece que la mejor marcha que tenemos que hacer quienes representamos al pueblo, que nos puso en distintos lugares, sea oficialismo u oposición, los lugares son dentro de la Casa, acá. Acá tenemos que levantar las banderas de las voces que no se escuchan, que están afuera. Este es el lugar. Afuera están los reclamos, acá tienen que estar las soluciones. Yo vengo de un lugar de donde algunas frases recuerdo: cuando los pueblos se cansan, hacen sonar sus escarmentos. Pero no por unos cinco meses, sino por justicias sociales que no se cumplieron en otros tiempos.

Quería sumar eso. Obviamente que respeto la decisión de los estudiantes; pero – insisto, y sería bueno que quedara remarcado para futuros reclamos– las banderas, nosotros los legisladores, tenemos que levantarlas en el lugar que nos dieron para representar al pueblo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Señor Presidente: tampoco tenía previsto hacer uso de la palabra, pero me parece importante valorizar algunas situaciones que me parecen totalmente dolorosas en cuanto a la interpretación de la realidad y a la desconexión que se tiene en relación a lo que pasó en la marcha de la defensa de la educación pública.

En primer lugar, si nosotros como representantes no vemos que quienes salieron a la calle fueron los estudiantes, sus padres, muchos de ellos trabajadores que no tuvieron nunca la posibilidad de estudiar en la universidad y que orgullosamente fueron a defender a sus hijos porque saben la importancia de la posibilidad de crecimiento personal y profesional, y estas herramientas se las da la universidad pública.

Entonces, si nosotros no entendemos esta situación, que creo que también se repite bajo la provocación que se dio en las redes sociales del presidente Javier Milei, de que estas eran lágrimas de zurdos. Acá se vuelve a repetir como que parece que fue una marcha únicamente pensada desde un espacio político peronista, cuando vimos en cada ciudad, en cada rincón de la República Argentina, que se levantó el pueblo en defensa de la educación. Entonces esa desconexión de la realidad me genera muchísima preocupación. ¿Por qué? Porque si solamente la respuesta a esto va a ser tuitear y darle más valor a lo que pasa por las redes sociales, en vez de tener la capacidad de respuesta y de entender por qué se levantaron las universidades, eso preocupa. Preocupa porque no están los recursos, porque si esos recursos no están, lamentablemente, la educación, las universidades y cada uno de los sectores educativos no van a tener luz, no van a tener posibilidades, porque también estamos frente a un momento crítico económico muy sensible.

Y así también como pasa acá, porque no lo quiero dejar de decir, ya que hablamos de educación pública, declaramos una emergencia educativa y aún no vemos reflejado nada en relación a las mejoras que necesitan; pero sí, hablando de desconexión, vemos en orden de prioridad que se tratan proyectos de cómo se gestionan las emociones de los niños y las niñas. Por supuesto que estoy de acuerdo en que se tienen que tratar; pero primero pensemos que a esos niños no se les caiga un pedazo de techo en la cabeza, que tengan la prioridad de tener un alimento sobre sus mesas, que tengan la posibilidad de llegar a las escuelas, porque lamentablemente muchos no pueden llegar porque no hay subsidio al transporte. Entonces, tengamos la responsabilidad, tengamos el criterio válido y, por favor, leamos la realidad tal cual es. Y en este recinto parece que ese discurso que se trae del nivel nacional, de un Presidente que creo, firmemente, que la provocación es uno de sus ejes principales, tendría que tener la responsabilidad, así como lo gestionó esta provincia, porque necesitamos recursos. Y creo que nuestro gobernador Frigerio entiende que si no están los recursos, no vamos a tener la capacidad de respuesta, porque si no, por qué se gestionó el reclamo y se está judicializando sobre los fondos coparticipables, el fondo del sistema previsional, la deuda de los excedentes de Salto Grande, la deuda de los fondos de obras públicas, los programas de salud, el Programa Nacional de Incentivo Docente... Si tanto les preocupa la educación, ¿por qué recortan estos fondos que son tan importantes para mantener la calidad educativa? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

SR. ROSSI – Señor Presidente: en el mismo sentido de algunos diputados y diputadas preopinantes, quiero destacar la masiva movilización federal que hubo en todo el país, esta histórica marcha de magnitud gigantesca realizada el martes pasado. Yo participé y la verdad que fue muy conmovedora. Cualquier persona que esté acostumbrada a marchar sabe distinguir claramente cuando una marcha es netamente partidaria en su composición. La del martes desbordó todo en muchos lugares del país; en Paraná la plaza se llenó y fue muy hermoso estar ahí.

También quiero hacer una reflexión final, muy breve, porque muchas cosas se han dicho previamente. Hoy desde el Gobierno nacional se baja un mensaje de libertad, de manera reiterada –en principio, cómo no estar de acuerdo con eso–, y me parece que la educación es un pilar fundamental para tener libertad, sin duda es uno de los más importantes. Y en Argentina no hay posibilidad de tener un proyecto nacional inclusivo sin educación pública, por nuestra historia, por nuestra composición, por el prestigio que tiene, por cómo está estructurado, por los consensos políticos e históricos acordados. Y me parece relevante eso: el ajuste del gobierno de Milei en términos presupuestarios fue brutal durante estos cinco meses: 70 o 72 por ciento de ajuste presupuestario a las universidades. Está claro también que hay que dar una discusión hacia atrás, porque estos problemas son estructurales, pero lo que ha hecho es muy evidente.

Así que vuelvo a destacar a la educación pública en Argentina, donde hay millones de argentinos que sin esa educación la verdad que el futuro sería bastante más difícil y complejo de lo que es hoy en día: quedar fuera de los avances culturales, de los avances científicos y de los avances educativos frenaría el desarrollo de nuestro país desde el punto de vista cultural y económico.

Estoy muy contento de haber participado y volví muy feliz a casa, porque la sociedad argentina reaccionó a tiempo, y en ese sentido quiero felicitar a la comunidad educativa, porque hubo un importante laburo previo de las universidades, los centros de estudiantes, los docentes, porque desde allí se empezó a gestar y a mover y, por suerte, la sociedad acompañó.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: si no hay más oradores, para concluir me gustaría encargarle una tarea, si me lo permite, porque ha sido electo también: que en Labor Parlamentaria, si usted está de acuerdo, señor Presidente, y los presidentes de los bloques, discutamos la posibilidad de que los homenajes sean homenajes, porque discutir los homenajes no corresponde; que cada uno se manifieste, pero discutir los homenajes no corresponde. Así que le pido, señor Presidente, que en Labor Parlamentaria lo conversemos con los presidentes de bloques, para que todo el mundo se exprese como corresponde, pero –reitero– discutir en los homenajes no corresponde.

Lo iba a decir antes pero me olvidé: en honor a la educación pública argentina quiero mencionar a Carlos Saavedra Lamas, a César Milstein, a Luis Federico Leloir, a Bernardo Houssay y a Adolfo Pérez Esquivel, que nos movilizaron también desde el fondo de la historia. Muchas gracias a todos los oradores y a usted, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: no es la primera vez que he sido aludido por diputados preopinantes, y voy a ser breve. Creo que no ejercí violencia en mis expresiones, sino que tenemos que acostumbrarnos a pensar distinto.

Estoy totalmente de acuerdo con la educación pública, apoyo a los jóvenes, que son el motor de cambio y el nuevo paradigma político en la sociedad argentina. Son los que llevaron al presidente Javier Milei a la Presidencia. Por eso hay que respetar a los jóvenes. Son el futuro, son las nuevas generaciones de funcionarios políticos, son aquellos que nos van a reemplazar, y ya no 20 o 30 años viviendo del Estado. Yo creo que es la oportunidad que tenemos de cambiar este paradigma político en la sociedad argentina.

No le tengan miedo a la idea de la libertad. Nunca hablé de presupuesto. De hecho, el presupuesto del año pasado, 2023, fue alrededor de 1.370 millones de pesos. Y estoy totalmente de acuerdo que el presupuesto de este año tan solo se incrementó un 20 por ciento, pero eso fue debido a la alta tasa de inflación que dejó el gobierno que se fue. No les tengan miedo a las ideas de la libertad. Nosotros no venimos aquí a ejercer violencia política ni verbal.

Tal vez pensamos distinto, pero las fuerzas del cielo van a acompañar a la Argentina para transformar esta querida tierra, este bendito suelo entrerriano argentino y eso se va a dar si nosotros, los que ocupamos un lugar en la política, miramos para adentro y sabemos reconocer nuestros errores.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Señor Presidente: disculpe que pedí la palabra nuevamente, pero la verdad es que si no lo hago, sería ir contra mis convicciones de expresarme.

Escuchaba a la diputada Arrozogaray y las cosas cuando no son justas creo que tenemos la posibilidad de decir cómo son, no desde el punto de vista que a uno le conviene. Escuchaba hablar de las escuelas que están en mal estado y la verdad es que yo vivo en el departamento Islas –no de ahora, tengo 62 años en ese departamento– y hay escuelas, que no son de ahora sino donde estudiaron los padres pero porque se pasan de respeto no salen a reclamar, donde los techos se caían o se inundaban pero no porque el río creció, sino porque se llovían.

Hay otros lugares en las aldeas, que siempre nombro, porque una cosa es cuando uno lee o googlea estando detrás de un escritorio –no digo que sean los que están expresándose– pero cuando uno dice que recorreremos Entre Ríos hay que recorrerlo en serio, no sobre donde está el asfalto y donde se pintan los cordones cuando los funcionarios visitan, sino en medio de los campos, en las aldeas, en las juntas de gobierno, en las comunas, en los campos donde la gente está perdida. Sigo citando, aunque me olvidé de traer hoy la foto, hay lugares donde la gente vive con el nylon negro y no es desde ahora, de diciembre del 2023. Esto a veces molesta decirlo, pero yo también vengo de una militancia, de recorrer. Insisto en la justicia social que se debía practicar y no solo predicar. Entonces, si uno calla, dicen que el que calla otorga y si a uno le tiran tierra y barro y sigue soportando, no debe ser así.

Nosotros estamos acá en un tiempo de cambio, no solamente porque el Gobernador lo haya predicado a lo largo y ancho de nuestra provincia, sino para generar el cambio, que es lo que la sociedad ha pedido. Y reitero lo que creo que he mencionado al principio de las sesiones, que tenemos que tener en mente que el mapa fue pintado amarillo, después de violeta y hoy es de todos juntos, pero no porque nosotros estemos de oficialismo, juntos todos los entrerrianos, oposición y oficialismo vivimos en la misma provincia y los entrerrianos quieren eso. Por eso no está bueno remover el tacho de residuos porque sale mal olor.

Algunos se callan, otros no podemos, porque hay que hacer mea culpa y corregir lo que también se ha hecho mal. Pero quería salir a defender lo que corresponde y hablo por lo que he visto, no por lo que me contaron. Obviamente que hoy puedo citar un caso que no tendría que ser porque somos provinciales, pero hay una escuela que no se puede inaugurar, es una escuelita especial, donde van niños y niñas especiales en mi pueblo, porque claro, las obras cuando se hacen con materiales que no corresponden, antes de entrar, las instalaciones están mal, los techos están partidos.

Entonces tenemos que interiorizarnos bien cuando nos expresamos, porque tenemos que seguir para adelante en la construcción para el bien de todos los ciudadanos argentinos. Sabemos todos cómo está la sociedad y la verdad es que no quiere recibir expresiones de fuego, de violencia, porque la violencia no se da en las fuerzas sino, a veces, a través de las palabras.

Yo lo que pido siempre es que Dios cubra con un manto a nuestra provincia y a cada uno de nosotros, la humanización se lleva desde el corazón y usemos la cabeza para buscar soluciones, pero para adelante. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En el afán de construir al Cuerpo, recuerden que es el turno de los homenajes. En esa idea de la construcción –y me tomo dos segundos, aunque no corresponda– recuerden que es el turno de los homenajes propuestos, más que nada en el ámbito de lo que es el Cuerpo en sí y de lo que sería el ámbito propuesto para el debate. Muchas gracias, señores diputados.

Tiene la palabra la diputada Laner.

SRA. LANER – Señor Presidente: comparto con usted, pero bueno, tampoco pensaba hacer uso de la palabra, pero tengo la obligación moral de responder.

Yo respeto la opinión y la preocupación de la diputada Arrozogaray sobre el estado de las escuelas, pero yo les recuerdo que fueron parte de un gobierno que gobernó nuestra provincia por más de 20 años. Parece que la preocupación del estado de las escuelas comenzó a partir de que asumió este gobierno. Y lamento decirle que el estado de las escuelas es una realidad palpable, es una realidad que lleva años y que lo conocemos cada uno de los

que integramos este Poder Legislativo que representamos territorialmente a las diferentes ciudades.

Creo que hay que hablar con sinceridad y, sobre todo, con un poquito de autocrítica de los espacios que han venido gobernando, porque parece que hoy la oposición pretende que en tres meses este gobierno solucione lo que no tuvieron voluntad y sobre todo decisión política de solucionar ellos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: no pretendo hacer uso de la palabra para expresarme respecto del financiamiento de la educación pública, sino para contribuir al ordenamiento de la sesión.

Creo que el turno de los homenajes, señor Presidente, está previsto para que todos los señores legisladores podamos expresarnos y homenajear alguna circunstancia, alguna fecha, algún prócer, algún acontecimiento político importante. Creo que no corresponde abrir un debate sobre el tema de homenaje e insto a los presidentes de bloques y a la autoridad de la Cámara para que, como dijo el diputado Rogel en Labor Parlamentaria, tratemos de ordenar esta circunstancia porque si no, van a transcurrir varias horas contestándonos y uno es autor de un proyecto del sentido de los homenajes donde pretendíamos garantizar el financiamiento de la universidad pública argentina, pero me voy a abstener de hacer referencia a ello, simplemente porque creo que si queremos discutir si corresponde financiar o tener educación universitaria gratuita, presentemos un proyecto y lo debatimos.

Si creemos que hay que hacer una auditoría y exigirle al Gobierno nacional que así se haga, presentemos un proyecto y abrimos el debate sobre el proyecto. Pero me parece que en este turno está fuera de lugar abrir un debate continuo sobre distintas cuestiones. Así lo dejo planteado, señor Presidente, y sin querer privar del uso de la palabra a nadie, por supuesto, me voy a permitir hacer una moción de orden para que se cierre el turno de los homenajes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Previamente tenía el pedido de palabra del diputado Castrillón, si usted lo permite, le doy la palabra...

–Asentimiento del diputado López.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente, justamente coincido con el diputado López e iba a hacer la misma moción, y también quería dejar solamente una idea, tienen que entender todos los colegas que no siempre se puede uno quedar con la última palabra, así que hay que acostumbrarse a eso y aceptarlo; algunas veces nos va a tocar ser los últimos y otras veces ser los primeros, pero hay que acostumbrarse, esa es la forma de aceptar las ideas de los demás y poder compartir este recinto y llevar adelante las grandes ideas que podemos aportar para la provincia, gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se vota la moción de cierre de debate del diputado López para el turno de los homenajes.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan rendidos los homenajes propuestos por las señoras y señores diputados.

11

PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 26.961, 26.951, 26.953, 26.954, 26.955, 26.957, 26.958, 26.959, 26.960, 26.962, 26.964, 26.967, 26.969, 26.973, 26.977, 26.978, 26.979, 26.980, 26.981, 26.983, 26.984, 26.985, 26.986, 26.987, 26.989, 26.990, 26.992, 27.000, 26.965, 26.968, 26.971, 26.972, 26.976, 26.993 y 26.998)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los siguientes expedientes: el número 26.961, proyecto de ley, venido en revisión, por el que se declara la emergencia en materia de seguridad alimentaria hasta el 31 de diciembre de 2024; los proyectos de declaración números 26.951, 26.953, 26.954, 26.955, 26.957, 26.958, 26.959, 26.960, 26.962, 26.964, 26.967, 26.969, 26.973, 26.977, 26.978, 26.979, 26.980, 26.981, 26.983, 26.984, 26.985, 26.986, 26.987, 26.989, 26.990, 26.992 y 27.000; y los proyectos de resolución números de expedientes 26.965, 26.968, 26.971, 26.972, 26.976, 26.993 y 26.998.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Moción el tratamiento sobre tablas de los proyectos mencionados, y que los expedientes de declaración y resolución oportunamente sean considerados y votados en conjunto, según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de votos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

–La votación resulta afirmativa.

12

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.961)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – En primer término, corresponde considerar el Expediente Nro. 26.961, proyecto de ley, venido en revisión, por el que se declara la emergencia en materia de seguridad alimentaria en la provincia de Entre Ríos hasta el 31 de diciembre de 2024.

–El texto del proyecto puede verse en el punto 8.3.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.
Tiene la palabra el señor diputado Sarubi.

SR. SARUBI – Creo que todos los que estamos acá vamos a coincidir en algunos conceptos básicos y fundamentales, uno de ellos –entiendo que coincidimos– es que la alimentación es un derecho fundamental para el desarrollo de nuestras vidas y que está muy ligado al derecho a la vida y a la dignidad humana. Entiendo que también vamos a coincidir en lo que implica a la inflación como un flagelo que nos atraviesa a todos; que es una problemática nacional y en el daño que hace, sobre todo a los sectores más vulnerables.

Para tener un dato preciso, concreto, el Indec determinó que la inflación del mes de enero de 2024 fue del 20,6%, lo que conlleva a una inflación interanual del 254%; este índice es el más alto de los últimos 33 años.

A todo esto hay que sumarle la situación económica nacional, el incremento de la canasta básica familiar, el incremento de los útiles escolares, el incremento de las tarifas de los servicios públicos; y la realidad es que muchísimos entrerrianos y argentinos, cuando llegan a fin de mes, realmente tienen problemas para pagar absolutamente todas estas demandas y terminan priorizando –muchas veces– en qué días o en qué momento del día comer, lo cual nos preocupa a todos los que estamos acá.

Esto ha hecho que la demanda en los diferentes Estados, en las juntas de gobierno, comunas, municipios, organizaciones sociales, incluso en las propias escuelas, se ha incrementado notablemente en estos últimos meses. También hay que tener en cuenta un dato concreto, que para responder de manera eficiente a toda esta demanda, en el año 2023 se necesitaron 107 mil módulos de alimentos, y cuando asumimos solamente encontramos en el Estado provincial unos 20 mil módulos, y ningún proceso licitatorio abierto.

Hoy un proceso licitatorio para la compra de alimentos, siendo lo más eficiente y rápido posible, lleva por lo menos 6 meses de tiempo, y con una inflación como a la que estamos acostumbrados en los últimos años, sabemos lo que hemos estado en el Poder Ejecutivo, lo complicado o complejo que realmente es un proceso licitatorio de ese tiempo, con una inflación tan alta, a la hora de abrir los sobres y poder adjudicar en este caso los bienes alimentarios, generalmente esa licitación termina fracasando.

Por eso realmente es necesario poder aprobar este proyecto de ley para poder cumplir de una forma inmediata, urgente, de forma directa con esta demanda cada vez más grande que estamos teniendo, desde el Ejecutivo.

Por eso les pido a mis pares que acompañen este proyecto de ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: desde nuestro bloque consideramos que este proyecto de declaración de emergencia alimentaria es una de las declaraciones más urgentes, porque también consideramos que el deterioro en la calidad de vida de grandes sectores de la población se ve impactado muy fuertemente con la devaluación abrupta que implementó el presidente Milei a mediados de diciembre. Deterioro que se fue agudizando, que se fue profundizando al correr de las semanas, al correr de los meses, cuando aplicó “la motosierra”, “la licuadora”, eso impactó en los salarios, las jubilaciones, en la caída en la actividad económica, en el aumento del desempleo. Por eso sosteníamos la urgencia de declarar la emergencia alimentaria, porque el derecho a la alimentación lo debe garantizar el Estado, porque alimentarse no es un privilegio, sino que es un derecho.

El 15 de febrero el Gobernador de la Provincia en la Asamblea Legislativa sostuvo que iba a enviar un proyecto de estas características a la Legislatura; estuvimos esperándolo y como no nos llegaba, nos reunimos en ese momento con la Mesa contra el Hambre, que es un espacio que nuclea al Episcopado, a los movimientos sociales, a los gremios, a las asociaciones civiles. En ese espacio de trabajo nos manifestaron su preocupación, sus demandas, sus posiciones, sus trayectorias, y ahí recogimos un poco de lo que ellos nos plantearon, y definimos y decidimos como bloque hacer un proyecto de emergencia alimentaria integral, para cuyo tratamiento no se convocó a comisión en esta Cámara, pero fue tratado, porque el Gobernador mandó al Senado un proyecto de emergencia alimentaria, donde de alguna manera plasmaba la importancia que tiene poder agilizar los procesos del Estado para poder hacer compras más rápidas y poder dar respuestas más urgentemente.

Nosotros creemos que la emergencia alimentaria abarca muchísimo más que poder agilizar los trámites en el marco de los procesos burocráticos que tiene el Estado, por eso presentamos el proyecto y acercamos a los senadores y a las senadoras de nuestro bloque el proyecto que habíamos presentado en esta Cámara de Diputados. Ellos tomaron en consideración algunos artículos que habíamos plasmado en ese proyecto. Les agradezco a ellos y también al oficialismo por haber aceptado estos cambios, porque el proyecto que viene con media sanción toma esas consideraciones que hicimos, que consideramos que son fundamentales.

Son dos las cuestiones que toman de nuestro proyecto, que son fundamentales. Una tiene que ver con la conformación de una Mesa de Diálogo Social, con la presencia de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, para tener un trabajo articulado y fortalecido en el territorio. Y el otro tema que también toman de parte del proyecto que presentamos en

esta Honorable Cámara tiene que ver con la ampliación de las partidas presupuestarias. Es muy importante poder ampliar las partidas presupuestarias para poder fortalecer las estrategias en el marco de las políticas alimentarias que requiere nuestra provincia.

Quedó sin abordar en el Senado, que es algo que me parece importante dejar sentado aquí, tiene que ver con el registro de efectores que pedíamos que se incorporara al momento de tratar la emergencia alimentaria. ¿Por qué es importante tener un registro de efectores? Porque es muy importante saber cuáles son los espacios, los comedores, los merenderos que están tendiendo su mano, porque si nosotros tenemos un registro eso nos permite tomar mejores decisiones, nos permite implementar mejores políticas públicas, porque permite transparentar también el envío de alimentos o la inversión que haga el Estado en tal sentido. Pero voy a apelar a que esa mesa de diálogo social que crea esta ley pueda promover la elaboración de este registro que es tan importante para tener certezas y para tener un mapeo de lo que sucede en cada rincón de la provincia.

También quiero referirme a algo que recién dijo el diputado Sarubi acerca del tema de lo que encontraron, de lo que había, porque fui parte de la gestión anterior. A mí me tocó ser Ministra de Desarrollo Social en el período 2015-2019. En ese momento, señor Presidente, el gobierno de Mauricio Macri decidió recortar las partidas presupuestarias que mandaba a la Provincia, y en ese momento el exgobernador Gustavo Bordet nos sentó al Ministro de Economía y a mí, y nos dijo: "Las partidas alimentarias las tenemos que aumentar, tenemos que garantizar el derecho a la alimentación". Y ese programa, que cuando comenzamos la gestión, el 70 por ciento lo financiaba la Nación y el 30 por ciento lo financiaba la Provincia, cuando culminamos la gestión la ecuación se invirtió: el 70 por ciento lo financiaba la Provincia y el 30 por ciento la Nación. Por eso apelo a que podamos amortiguar, desde la Provincia de Entre Ríos, el impacto que tiene la enumeración de causales, algunas que recién hizo mención el diputado Sarubi, para amortiguar y mitigar lo que a muchas familias entrerrianas les está pasando.

Por último, quiero agradecer a la Mesa contra el Hambre, y no solo agradecerle por los aportes y por el diálogo franco que hemos tenido; yo les agradezco también el trabajo que tienen en el territorio, porque están para tender una mano a quienes más lo necesitan, porque a través de los merenderos y de los comedores muchas veces no son sólo un espacio donde se da la comida o la copa de leche, sino que también a veces se hace acompañamiento en las tareas educativas, donde muchas veces es un ámbito donde sucede y donde la vida social se pone sobre la superficie.

Y también quiero decir algo que me parece muy importante, recién lo decía el diputado Sarubi: el derecho a la alimentación es un derecho que si lo garantizamos también nos ayuda a garantizar otros derechos: el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al crecimiento y al desarrollo. Nadie puede aprender si no come, nadie puede ir a trabajar si no come bien. Por eso cuando empecé mi alocución dije que para nosotros ésta era la emergencia más importante; la emergencia alimentaria es la más importante. Hemos votado otras dos emergencias antes: la emergencia en educación y la emergencia en obras públicas. También nos gustaría, con el pasar de las semanas, poder saber qué medidas y qué acciones se han tomado en el marco de esas emergencias: cuántas escuelas hemos reparado, qué grado de avance tiene hoy la obra pública en la provincia de Entre Ríos y también queremos ver materializada en los hechos concretos esta emergencia: la alimentaria. El esfuerzo debe estar en garantizar el derecho a la alimentación. Y vuelvo a decir algo que dije recién en mi alocución, que me parece importante: alimentarse no es un privilegio, es un derecho y el Estado tiene que garantizarlo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Calleros.

SRA. CALLEROS ARRECOUS – Señor Presidente: le voy a pedir autorización para leer, porque por ahí las emociones juegan mucho conmigo y tendría mucho también para contar.

Hay muchas necesidades, las vemos y las vivimos todos los días. Día a día vivimos cómo la gente la está pasando mal. Podremos decir que la pasaba mal antes, que la pasa mal hoy, que la va a pasar mal mañana; lo que nosotros sí sabemos es que hoy tenemos en nuestras manos esta decisión de acompañar esta necesidad y creo que debemos hacerlo, porque la gente lo necesita, el pueblo lo necesita, el país entero lo necesita. Así que le pido,

señor Presidente, que me permita expresar lo que desde nuestro bloque pensamos y lo que sentimos, y creo que no está mal, que es nuestro derecho. Permiso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Adelante, señora diputada.

SRA. CALLEROS ARRECOUS – “Atendiendo al contexto social que nos toca atravesar y en el marco de brindar las herramientas necesarias al Poder Ejecutivo provincial para su gestión, es que manifestamos nuestro acompañamiento a este proyecto de emergencia pública en materia de seguridad alimentaria. No obstante ello, corresponde también dejar en claro, desde nuestro Bloque Fe y Libertad, como parte de la segunda minoría, en tanto este proyecto y pensando en proyectos futuros de estas características, deben de tener la integración expresa de manera tal que todo el Cuerpo agrupado en los distintos bloques estén representados y reconocidos como tales. En esta oportunidad no está contemplado en el Artículo 6º de este proyecto”.

Señor Presidente, pido a los legisladores que acompañemos este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el señor diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: desde nuestro espacio, el Bloque de La Libertad Avanza vamos a apoyar este proyecto porque el hambre no puede esperar; la necesidad de los más necesitados, de los sectores más carenciados, habla de premura, de urgencia.

Y podríamos hablar, hacer mucha retórica, pero no se llena la pancita de nuestros gurises, de nuestra gente, con retórica sino con hechos concretos. Por eso vamos a apoyar este proyecto del Poder Ejecutivo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Streitenberger.

SRA. STREITENBERGER – Señor Presidente: me pareció oportuno pedir la palabra escuchando lo que cuenta del proyecto el diputado Sarubi y escuchando atentamente también a la diputada Stratta.

Presido la Comisión de Desarrollo Social y cuando asumí esa Presidencia me comuniqué enseguida con la Ministra, con quien pudimos ver y donde ella me pudo contar el estado en el que recibió su ministerio y hay mucha coincidencia con lo que expresó el diputado Sarubi, por lo que nos pareció imperioso tratar una ley de emergencia alimentaria, esperar cómo el Gobernador lo consideraba necesario, de acuerdo con el relevamiento que tuvo que hacer cuando asumió la gobernación.

Entonces, me parece muy bueno destacar el registro de efectores del cual habla la diputada Stratta, ya que no existía un registro total de las partidas que se usaban en el Ministerio de Desarrollo Social, de los módulos, tal cual lo nombró el diputado Sarubi. No había un control de dónde se destinaban en total esas partidas, lo cual fue muy difícil para la Ministra poder arrancar y tomar como primera medida la asistencia a cada uno de los lugares vulnerables de la provincia que necesitan, como bien dijeron todos los diputados preopinantes, el derecho a la comida. Obviamente que nuestro bloque va a acompañar este proyecto de ley de emergencia alimentaria que nos parece sumamente importante.

Agradezco mucho el Artículo 6º, de la integración de esta mesa, que nos va a permitir formar parte y dar nuestro apoyo desde el lado legislativo, ejecutivo, de los ministerios, de las facultades, quienes están convocadas para esta mesa.

Me pareció importante aclarar que sé cómo se recibió el Ministerio y de cómo estaban las partidas a partir de la fecha que asumió este gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor presidente, señores legisladores: si nadie más va a hacer uso de la palabra, propongo el cierre del debate.

Quiero decir dos cosas. Agradecer a los bloques distintos que tengan la sensibilidad humana de votar esta emergencia, porque ya se ha dicho con mucha claridad, sobre todo el miembro informante de nuestro bloque, el diputado Sarubi.

Y particularmente, porque ya lo hemos hablado, señor Presidente, vamos a tratar, como hay dos Cámaras, hay independencia de los Poderes, que el Senado tenga en cuenta que en Diputados hay una realidad política bastante distinta. Yo he hablado con varios integrantes de La Libertad Avanza y les agradezco que acompañen, a pesar de que en el Artículo 6º ellos crean que no están identificados.

Pero hemos hablado con el doctor Avero y con la Prosecretaria, la exdiputada Sara Foletto, para que consideren cualquier otra ley donde haya que incorporar, que se hable con precisión. Porque a veces la realidad política que tiene el Senado, con todo el respeto que nos merece, no es la que hay en esta Cámara.

Así que, con esas consideraciones y agradeciendo nuevamente a todos los bloques que han participado en la posibilidad de que votemos, quiero que se cierre el debate y se produzca la votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Solamente tengo el pedido de palabra de dos diputados. Si me permiten tomar la moción del diputado Rogel, salvo expresa condición que así no sea, debería tener la palabra la diputada Salinas.

Tengo tres pedidos de palabra a posteriori del pedido de la moción formulada por el diputado Rogel.

SRA. FLEITAS – Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Hein) – Lo pongo a consideración...

SR. FLEITAS – Es para rectificar...

SR. PRESIDENTE (Hein) – Perdón, diputado Fleitas. Tenía uso de la palabra la diputada Salinas.

Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Gracias, señor Presidente. Con respecto a este proyecto de ley quiero decir que es una ley muy importante. Los que trabajamos en territorio sabemos que es urgente y la verdad es que apoyamos totalmente esto. Pero sí necesitaría y pediría que se haga un control.

Nosotros tenemos un registro, hemos trabajado mucho en territorio, en el registro de comedores que no existen, comedores que presentaban las mismas listas de los chicos que concurrían, muchas irregularidades. Y también me llamó mucho la atención anoche, recorriendo barrios acá en Paraná, sobre el Banco de Alimentos, donde les dan comida vencida, por ejemplo. Y esas cosas nos contaba la gente que ellos pedían en los grandes supermercados y éstos los ayudaban muchísimo. Pero ahora este Banco de Alimentos tomó esta posta, son ellos los que retiran este alimento, los dan prácticamente vencidos y además les cobran.

También en Desarrollo Social tienen que hacer colas y van muy de madrugada, a las 2 o 3 de la mañana a retirar un bolsón. Me gustaría que con este proyecto todo eso también sea controlado, señor Presidente, que nos humanicemos un poquito más con el tema de esta ayuda alimentaria, que está esperando la gente, que estamos todos de acuerdo que se haga, pero que se haga de una manera no tan burocrática, sí controlada. Me duele en el alma ver gente grande o niños esperando a las 3 de la mañana para retirar un bolsón, que sabemos que es muy poco lo que se da.

Me gustaría que todo lo que criticamos muchas veces de gestiones anteriores, que supongo no lo hacían con mala intención, simplemente que es muy difícil porque es grande la demanda, que podamos controlarlo, que tengamos en cuenta ese tema. No quiero ver a la gente tantas horas esperando; busquemos la forma de que sea más humano. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: para rectificar que no fue el Bloque de La Libertad Avanza el que no acompaña el Artículo 6º, sino el Bloque Fe y Libertad.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Buen día, señor Presidente, buen día a todos los diputados y diputadas. Lo mío es muy breve.

Ya la Presidenta del bloque de nuestro espacio expresó lo importante de acompañar esta herramienta legislativa para visibilizar las acciones del Poder Ejecutivo y que todos los sectores más afectados en estos tres meses, porque se ha profundizado muchísimo la crisis, tengan el acceso a la alimentación fundamental, que en nuestra Constitución provincial es un derecho.

Quiero resaltar también, señor Presidente, a las organizaciones sociales que se formaron, que hoy nos están acompañando acá en el recinto; quiero agradecerles a ellas y a ellos por su compromiso, por apropiarse también de esta temática y que comenzó a constituirse a principios de este año como un espacio de encuentro, un espacio de diálogo, para acompañar estos duros y deshumanizantes contextos que atraviesan los sectores más vulnerables.

Así que mi agradecimiento a ellos que ponen el cuerpo, que saben lo que pasa. Es muy importante esta mesa de diálogo que está en este proyecto porque ahí van a poder aplicar las políticas y llevar también lo que pasa en los territorios.

Esto es importante, que esté Gobierno provincial, que esté el Poder Legislativo, que estén los gobiernos locales, las organizaciones, las asociaciones para poder contener en este momento de crisis a las familias más vulnerables. Así que muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozgaray.

SRA. ARROZGARAY – Simplemente quería acotar, en relación a lo que estamos diciendo, Laura Stratta y Nené fueron muy claras en el posicionamiento de nuestro bloque, pero sí me parece que hacer el análisis de por qué llegamos a esta falta de alimentos, es muy importante hacer esa evaluación. Y seguro pensamos que estamos también sumergidos en una macroeconomía, actualmente esa situación es la que estamos viviendo cada uno de los entrerrianos. Y por qué digo esto, porque hay factores como la licuación de los salarios, los despidos de todos los sectores, la recesión de la actividad económica en todos y cada uno de los rubros, por ejemplo en Gualaguaychú se hizo una entrevista a lo que es la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos y nos dijeron que están viviendo casi una minipandemia por la recesión económica que hay.

Entonces, cuando me pongo a pensar esto, en esta carencia que no denota la existencia de una hoja de ruta del Gobierno nacional ante esta situación y cuando pasa esta situación, de la falta de esa hoja de ruta, de la planificación de políticas públicas, pienso que únicamente, se ve a través de las acciones que tiene que cerrar un número, un excel, que gobierna simplemente para que esa situación y esa obsesión permanente que tiene se dé y se pueda cumplir. Cuando en realidad está gobernando para toda una ciudadanía y está gobernando para que los derechos de lo que hoy estamos hablando, de alimentos, que celebro que esta emergencia realmente sea una emergencia con prioridad porque el pueblo la está pasando mal.

Lamentablemente la recesión de la actividad económica está pegando de lleno en nuestro pueblo y tenemos que tener la responsabilidad; también comparto la importancia y el acompañamiento que le van a dar a este proyecto, pero para todo eso la provincia necesita un equilibrio fiscal, si no tiene equilibrio fiscal es muy difícil pensar en todo lo que hablamos con anterioridad y para eso –como lo dije anteriormente– hay que darle la posibilidad que cuando hay políticas públicas que no tienen el orden que necesitamos, que realmente prioricemos con la responsabilidad que tenemos.

Así que gracias a cada uno de los comedores, a cada uno de los barrios, a cada una de las personas que se acercaron a trabajar en la Mesa contra el Hambre, que desde nuestro espacio político vamos a acompañarlos en cada una de las acciones. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Muchas gracias señor Presidente. Era para poner –discúlpeme diputado Rogel, tengo la palabra– y era justamente para solicitar que se ponga en consideración la

moción del diputado Rogel de cierre el debate. Y una consideración nada más, señor Presidente, que en un tema tan sensible, la verdad es que las chicanas hay que dejarlas de lado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se pone en consideración la moción formulada por el diputado Rogel y el diputado Castrillón.

Quienes estén por la afirmativa en el sentido de finalizar el debate, por favor levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa.

13

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.961)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar el proyecto de ley, venido en revisión de la Cámara de Senadores, que por constar de seis artículos de fondo y uno de forma, primero se vota en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar en particular. Si no se hace uso de la palabra, se vota el Artículo 1º.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º al 6º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 7º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 8.3.1 de los Asuntos Entrados.

–Aplausos.

14

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 26.951, 26.953, 26.954, 26.955, 26.957, 26.958, 26.959, 26.960, 26.962, 26.964, 26.967, 26.969, 26.973, 26.977, 26.978, 26.979, 26.980, 26.981, 26.983, 26.984, 26.985, 26.986, 26.987, 26.989, 26.990, 26.992, 27.000, 26.965, 26.968, 26.971, 26.972, 26.976, 26.993 y 26.998)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los proyectos de declaración bajo números de expedientes: 26.951, 26.953, 26.954, 26.955, 26.957, 26.958, 26.959, 26.960, 26.962, 26.964, 26.967, 26.969, 26.973, 26.977, 26.978, 26.979, 26.980, 26.981, 26.983, 26.984, 26.985, 26.986, 26.987, 26.989, 26.990, 26.992 y 27.000; y de los proyectos de resolución bajo números de expedientes: 26.965, 26.968, 26.971, 26.972, 26.976, 26.993 y 26.998.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 8.4.3, 8.4.5, 8.4.6, 8.4.7, 8.4.9, 8.4.10, 8.4.11, 8.4.12, 8.4.13, 8.4.15, 8.4.18, 8.4.20, 8.4.24, 8.4.28, 8.4.29, 8.4.30, 8.4.31, 8.4.32, 8.4.34, 8.4.35, 8.4.36, 8.4.37, 8.4.38, 8.4.40, 8.4.41, 8.4.43, 8.4.16, 8.4.19, 8.4.22, 8.4.23, 8.4.27 y 8.4.44 de los Asuntos Entrados y en los puntos 9.3 y 9.1 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

15

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 26.951, 26.953, 26.954, 26.955, 26.957, 26.958, 26.959, 26.960, 26.962, 26.964, 26.967, 26.969, 26.973, 26.977, 26.978, 26.979, 26.980, 26.981, 26.983, 26.984, 26.985, 26.986, 26.987, 26.989, 26.990, 26.992, 27.000, 26.965, 26.968, 26.971, 26.972, 26.976, 26.993 y 26.998)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos indicados por Secretaría. Quienes voten por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.951: Ballet Folklórico Argentino El Lazo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.953: Obra teatral Gemelos. Hijos Pródigos, del señor Carlos Saboldelli, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.954: Ataques del pasado 14 de abril por parte de la República Islámica de Irán contra el Estado de Israel. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 26.955: Propuesta lúdica Malvinas, el Juego, de la editorial El Equipo Azul. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.957: Taller Trastornos del Espectro Autista: Empatía y Comprensión Solo una Sonrisa, organizado por la Asociación de Padres de Ayuda Mutua, en la ciudad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.958: Biblioteca Deportiva de Paraná, en el Centro de Promoción de Lectura Rosa y Dorada en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.959: 1º de mayo de cada año Día de la Constitución Nacional. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.960: 20º Marcha al Puente General San Martín: Todos Juntos por el Agua y la Vida. Basta de Contaminación, organizada por el Municipio de Gualaguaychú y la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.962: Propuesta La Universidad Lucha, Debate y se Organiza, y acciones de la Universidad Nacional de Entre Ríos en preparación hacia la Gran Marcha Federal Universitaria en la Ciudad de Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.964: Centenario de la creación del primer comercio de ramos generales Almacén de Jaurena, en la localidad de Los Conquistadores, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.967: Foro Regional de Turismo Urbano, Rural, Religioso y de Triple Impacto La Reinención de la Sostenibilidad Turística: De la Idea a la Acción, organizado por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa, la Federación Económica de Entre Ríos y la Cámara Entrerriana de Turismo, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.969: Fiesta y acto central de celebración del Día de la Bandera, en la localidad de Pueblo General Belgrano, departamento Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.973: 36º Olimpíadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.977: Show de la artista Bernardita Gutiérrez, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.978: Presentación del libro infantil Lito, un Cuento del Litoral, autoría del señor Gustavo Bolzán, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.979: Motoencuentro 2024, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.980: Presentación de la Orquesta De Costa a Costa, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.981: Semana de la Lectura: Paraná, Rosa de Otoño, organizada por la Editorial Municipal Paraná y las Subsecretarías de Cultura y de Deportes del Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.983: 50º aniversario de la Escuela Nro. 85 General Francisco Ramírez, jornada completa anexo albergue, de la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.984: Actuación de la Orquesta De Costa a Costa, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.985: Librería online Salvaje Federal. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.986: Proyecto de ley nacional que suspende todo aumento de precios en los servicios de tecnología de la información y comunicación, presentado por los diputados nacionales por Entre Ríos: Tomás Ledesma, Gustavo Bordet, Carolina Gaillard, Blanca Osuna, Pedro Galimberti y otros legisladores. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.987: Decisión del Gobierno nacional de cierre de gerencias del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales: Fomento, Fiscalización a la Industria Audiovisual, Exhibición y Audiencias, y Asuntos Internacionales e Institucionales. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 26.989: Homenaje al brigadier mayor Héctor Luis Destri en la Cámara de Diputados de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.990: Jornada Consolidar la Profesión, organizada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.992: 11º Fiesta del Lechón con Filsen, en la localidad de Villa Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.000: Ciclo de charlas Malvinas No Olvidar, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Paraná, en la Cámara de Diputados de Entre Ríos y en localidades de la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.965: Convencionales de Entre Ríos en la Convención Nacional Constituyente de 1994, señores Augusto J. M. Alasino, Rodolfo E. Borini, Mario A. Moine, Susana B. Melo, Rodolfo M. Parente y Teresita B. Serrat; Hugo D. Baldoni, Jorge P. Busti, Isidro R. Dubini, María de las Mercedes Elordi y Pedro Perette y Secretario de la Convención, Luis A. J. Brasesco. Homenaje.
- Expte. Nro. 26.968: Financiación de las universidades públicas e información sobre los ejes de las políticas públicas en materia de educación superior. Solicitud a los Ministerios de Economía y de Educación de la Nación.
- Expte. Nro. 26.971: Continuidad presupuestaria al Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.
- Expte. Nro. 26.972: Defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional a través de la jerarquización presupuestaria y garantía de financiamiento para las universidades nacionales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.
- Expte. Nro. 26.976: Agravamiento de la situación económico-financiera de las universidades públicas. Manifestación de preocupación.
- Expte. Nro. 26.993: Continuidad presupuestaria al Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena para la provincia de Entre Ríos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.
- Expte. Nro. 26.998: Medidas que eviten el ingreso indiscriminado de productos importados sensibles a nuestra economía, como carnes de pollo y de cerdo, lácteos y cítricos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 8.4.3, 8.4.5, 8.4.6, 8.4.7, 8.4.9, 8.4.10, 8.4.11, 8.4.12, 8.4.13, 8.4.15, 8.4.18, 8.4.20, 8.4.24, 8.4.28, 8.4.29, 8.4.30, 8.4.31, 8.4.32, 8.4.34, 8.4.35, 8.4.36, 8.4.37, 8.4.38, 8.4.40, 8.4.41, 8.4.43, 8.4.16, 8.4.19, 8.4.22, 8.4.23, 8.4.27 y 8.4.44 de los Asuntos Entrados, y a los puntos 9.3 y 9.1 de los asuntos fuera de lista.

Unificación de expedientes. Cambio giro a comisión

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono la unificación de los expedientes 26.869 y 26.881, proyectos de ley de adhesión a la Ley Nacional de Diagnóstico Humanizado, a fin de que se traten en conjunto en las comisiones de Desarrollo Social y de Salud.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Laura Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicitamos el cambio de giro del proyecto en el expediente 26.975, que crea el régimen de boleto educativo gratuito, a la comisión de Transporte, tal cual fue acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se van a votar las mociones formuladas por las señoras diputadas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobadas.

16

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Laura Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: desde nuestro bloque queremos informar la designación de Miguel Cattani como Vocal de la Cafesg por la minoría.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota de esa designación, señora diputada. No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.01.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones